

CLIENTE
LUIS EDUARDO GUASCA BENAVIDEZ ✓
KR 19 A NO 56 A SUR - 69

BOGOTÁ, D.C.
SAN CARLOS

REPARTO ESPECIAL

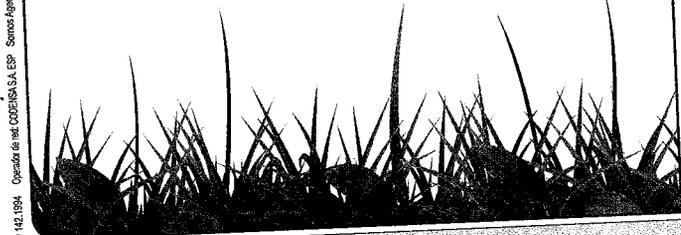
INFORMACIÓN TÉCNICA
RUTA DE LECTURA: 10000110170283 M (L): MS00250102
RUTA DE REPARTO: 10000110173078 M (R): MS00250102
SERVICIO: Industrial PRÓXIMA LECTURA: 09 NOV/2016
MEDIDOR No.: 10111426 ESTRATO: 0
MEDIDOR No.: TU27 GRUPO (C): 1 NIVEL DE TENSIÓN: 1
CIRCUITO: CARGA (kW): 9.0 CÓDIGO DEFACTURACIÓN:



PERÍODO FACTURADO: 08 SEP/2016 a 10 OCT/2016 Real
CONSUMO PROMEDIO ÚLTIMOS 6 MESES: 1152 TIPO DE LECTURA: Normal
ANOMALÍA:

INFORMACIÓN DEL CONSUMO
TARIFA MES DE: SEP/2016 FECHA DE EXPEDICIÓN: 01 OCT/2016 VALOR kWh Prom. 444.4514
LECTURA ACTUAL: 48785 LECTURA ANTERIOR: 47185 DIFERENCIA: 1600 FACTOR: ENERGÍA CONSUMIDA: ENERGÍA FACTURADA: 0
TOTAL CONSUMO (kWh)

**ENCUENTRE AL RESPALDO
LO QUE SU EMPRESA
NECESITA PARA CRECER
Y TENER UN DESARROLLO
ENERGÉTICO SOSTENIBLE.**



CALIDAD DEL SERVICIO

| HORAS INTERRUMPIDAS (DES) | | NÚMERO DE INTERRUPCIONES (FES) | |
|---------------------------|------------|--------------------------------|------------|
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| ma... | acumuladas | ma... | acumuladas |

SEMESTRE: ABR - JUN
INFORMACIÓN DE INTERÉS
Requerimiento judicial previo a la presentación de la demanda, para dar a conocer al cliente los valores cobrados
ESTIMADO CLIENTE:
La tarifa final es de \$444.4514 KWh
G: 166.80 T: 28.2 D: 163.62 CV: 37.86 PR: 30.19 R: 17.67 CU: 444.45 CF: 0.00

DETALLE DE CUENTA

| CONCEPTO | SUBTOTAL |
|---|--------------------|
| CONSUMO ACTIVA SENCILLA | \$0 |
| CONTRIBUCION INDUSTRIAL SENCILLA ACTIVA | \$0 |
| SUBTOTAL VALOR CONSUMO..... | \$0 |
| INTERES MORA CONTRIBUCION (32.99 - EA) | \$20,732 |
| INTERES POR MORA (RES:6-- NORES: 32.99- E) | \$108,636 |
| AJUSTE A LA DECENA (DEBITO) | \$2 |
| SALDO ANTERIOR | \$5,669,810 |
| ABONO POR RELIQUIDACION DE CONSUMOS | \$-2,532,433 |
| ABONO CONTRIBUCION RELIQ. CONSUMO | \$-506,487 |
| SUBTOTAL VALOR OTROS..... | \$2,760,260 |
| SUBTOTAL VALOR DESCUENTOS..... | \$0 |
| SUBTOTAL CONCEPTOS DE ENERGÍA | \$2,760,260 |
| PORTAFOLIO DE PRODUCTOS Y BENEFICIOS | |
| SUBTOTAL PORTAFOLIO | \$0 |

[Firma manuscrita]

| PAGO OPORTUNO | AVISO DE SUSPENSIÓN | TOTAL A PAGAR |
|---------------|---------------------|---------------|
| INMEDIATO | SUSPENSIÓN | \$2,760,260 |

• Si no has pagado después de la fecha de **AVISO DE SUSPENSIÓN**, se realizará la suspensión del servicio.
• Después de la fecha de **PAGO OPORTUNO** se cobrarán intereses de mora hasta la fecha en que se realice el pago.

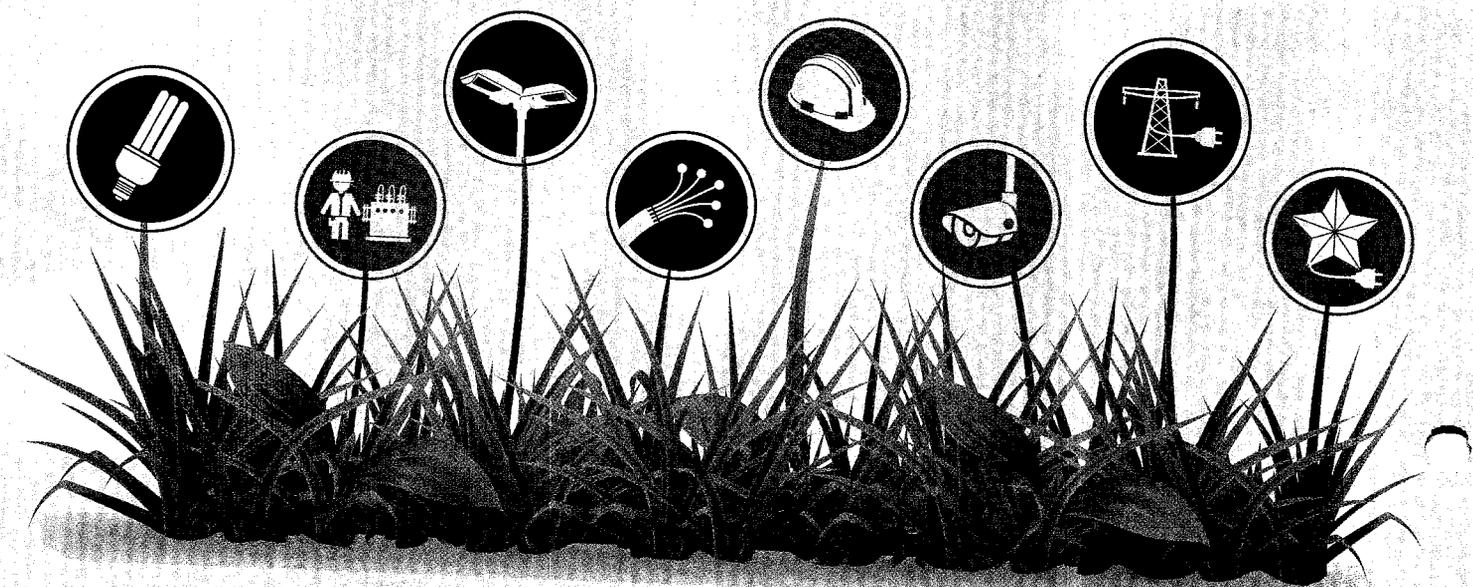
ORIGEN: [Código de barras]

Operado por el Artículo 100 de la Ley 142/1994 Operado por CODENSA S.A. ESP. Sonora Agentes Distribuidores de VA e ICA. Sumas grandes. Inyector según Resolución No. 3371 de Diciembre 1997

Somos administradores según Resolución No. 3306 de Diciembre de 1997 VA Régimen Común. COMPROMISO RESOLUCION CREG-016 DE 1999



Operado por CODENSA S.A. ESP



SOLUCIONES INTEGRALES DE ENERGÍA PARA UN DESARROLLO SOSTENIBLE.



SEA GRANDE, MEDIANA O PEQUEÑA,
SU EMPRESA PUEDE OBTENER TODOS LOS
BENEFICIOS QUE SOLO CODENSA LE OFRECE
PARA EL DESARROLLO, CRECIMIENTO
O MODERNIZACIÓN DE SU
INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA.

- En un solo paso los trámites de su proyecto.
- La financiación necesaria para hacerlo realidad.*
- Pague a través de su factura de energía.
- Cuente con el respaldo de técnicos especializados.

www.codensa.com.co

*Financiación sujeta a estudios de crédito. Aplican condiciones y restricciones.

Pague fácilmente
utilizando el código de barras
en el banco GNB Sudameris.

CODENSA
mucho más que energía

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - REPARTO - .
E. S. D.

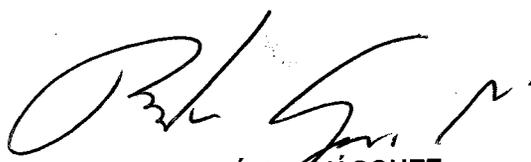
REF. PROCESO EJECUTIVO DE CODENSA S.A. E.S.P CONTRA LUIS EDUARDO GUASCA BENAVIDEZ.

BERNARDO GÓMEZ VÁSQUEZ, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con C.C. 19.494.967 de Bogotá, actuando en condición de representante legal para asuntos judiciales de **CODENSA S.A. E.S.P.**, sociedad constituida mediante escritura pública 4610 del 23 de Octubre de 1.997, otorgada en la Notaria 36 de Bogotá, matrícula mercantil 00830039, haciendo uso de las facultades legales que me corresponden en mi condición de Representante Legal, de conformidad con el certificado expedido por la Cámara de Comercio el cual se acompaña al presente documento: manifiesto a usted que por medio del presente escrito confiero **PODER** Especial, Amplio y Suficiente, en favor de **HENRY WILFREDO SILVA CUBILLOS**, abogado en ejercicio, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con C.C. Nro. 80.053.660 de Bogotá y T.P. Nro. 195.951 del C.S.J., abogado que es funcionario de Grupo Consultor Andino S.A. Entidad con la cual **CODENSA S.A. E.S.P.** tiene contrato para judicialización de obligaciones, para que en nombre y representación de la citada compañía, inicie y lleve hasta su culminación proceso **EJECUTIVO** en contra de **LUIS EDUARDO GUASCA BENAVIDEZ**, en calidad de propietario del inmueble identificado con Folio de matrícula inmobiliaria 50S-126598 ubicado en la KR 19 A NO 56 A SUR -69 de la ciudad de Bogotá, a fin de obtener el pago de la factura generada por concepto de servicio de energía eléctrica Nro. 444332391-0.

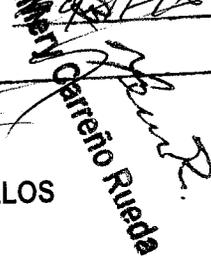
Mi apoderado queda investido con las facultades inherentes al poder que se le otorga incluyendo las de recibir, desistir, presentar escritos, renunciar, sustituir, conciliar, transigir, reasumir el presente poder; y en todo caso, podrá hacer uso de todas las facultades contempladas dentro de la Ley Colombiana y podrá igualmente interponer los recursos necesarios; actuar ante todas las instancias del orden jurídico en defensa de los derechos de la entidad que represento.

Sírvase Señor (a) Juez, reconocerle Personería Jurídica al apoderado designado.

Cordialmente,


BERNARDO GÓMEZ VÁSQUEZ
C.C. 19.494.967 de Bogotá

Republca de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales
para Juzgados Civiles, Laborales y de Familia
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por
Henry Silva Cubillos
Quien se identifico con C.C. No. 80.053.660
T.P. No. 195.951 Bogotá, D.C.
Responsable Centro de Servicios

HENRY WILFREDO SILVA CUBILLOS
C.C. No. 80.053.660 de BOGOTA
T.P. No.195.951 del C. S. de la J.

Juan Manuel Carreño Rueda



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 05143901892C76

25 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA 13:38:56

R051439018 PAGINA: 1 de 13

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL
CERTIFICA:

NOMBRE : CODENSA S A ESP
N.I.T. : 830037248-0
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:
MATRICULA NO: 00830039 DEL 23 DE OCTUBRE DE 1997
CERTIFICA:
RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 13 A NO. 93 - 66
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : bernardo.gomez@enel.com
DIRECCION COMERCIAL : CR 13 A NO. 93 - 66
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : contactenos.colombia@enel.com

CERTIFICA:
CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004610 DE NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C. DEL 23 DE OCTUBRE DE 1997, INSCRITA EL 23 DE OCTUBRE DE 1997 BAJO EL NUMERO 00607668 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CODENSA S A ESP.

CERTIFICA:
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4063 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02145677 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE) ABSORBE MEDIANTE FUSION A LAS SOCIEDADES EMPRESA DE ENERGIA DE CUNDINAMARCA S A E S P Y DISTRIBUIDORA ELECTRICA DE CUNDINAMARCA S A E S P, LAS CUALES SE DISUELVEN SIN LIQUIDARSE.

Validez de Constancia del Pílar Puente Trujillo

CERTIFICA:

REFORMAS:

| DOCUMENTO NO. | FECHA | ORIGEN | FECHA | NO. INSC. |
|---------------|----------------|-----------------|------------|-----------|
| 0000205 | 1998/01/27 | NOTARIA 36 | 1998/01/29 | 00620047 |
| 0001806 | 1999/06/29 | NOTARIA 45 | 1999/06/30 | 00686380 |
| 0001317 | 2000/06/20 | NOTARIA 40 | 2000/07/10 | 00736098 |
| 0001879 | 2000/08/30 | NOTARIA 40 | 2000/09/28 | 00746729 |
| 0001646 | 2001/07/24 | NOTARIA 40 | 2001/07/27 | 00787608 |
| 0002195 | 2002/09/25 | NOTARIA 40 | 2002/09/26 | 00846248 |
| 2002/10/03 | REVISOR FISCAL | 2002/10/07 | 00847640 | |
| 0002534 | 2002/10/24 | NOTARIA 40 | 2002/11/01 | 00851271 |
| 0000001 | 2002/12/04 | REVISOR FISCAL | 2002/12/05 | 00855704 |
| 0000001 | 2003/03/06 | REVISOR FISCAL | 2003/03/06 | 00869403 |
| 2003/04/04 | 2003/04/04 | 00873836 | | |
| 2003/07/08 | REVISOR FISCAL | 2003/07/09 | 00887726 | |
| 2003/09/10 | REVISOR FISCAL | 2003/09/11 | 00897391 | |
| 2003/11/07 | REVISOR FISCAL | 2003/11/12 | 00906148 | |
| 0003462 | 2003/12/11 | NOTARIA 40 | 2003/12/18 | 00911510 |
| 0000179 | 2004/01/29 | NOTARIA 40 | 2004/02/02 | 00917930 |
| 0000670 | 2004/03/29 | NOTARIA 40 | 2004/03/30 | 00927391 |
| 0000081 | 2004/02/18 | JUNTA DIRECTIVA | 2004/04/05 | 00928285 |
| 0000083 | 2004/04/15 | JUNTA DIRECTIVA | 2004/09/22 | 00954002 |
| 0001743 | 2005/07/22 | NOTARIA 40 | 2005/07/22 | 01002379 |
| 0000538 | 2006/03/02 | NOTARIA 40 | 2006/03/07 | 01042449 |
| 0002920 | 2006/10/27 | NOTARIA 40 | 2006/10/27 | 01087238 |
| 0000889 | 2008/04/11 | NOTARIA 40 | 2008/04/15 | 01206131 |
| 0003195 | 2008/11/11 | NOTARIA 40 | 2008/11/13 | 01255698 |
| 1163 | 2010/04/21 | NOTARIA 11 | 2010/04/27 | 01378886 |
| 1133 | 2011/04/25 | NOTARIA 11 | 2011/04/27 | 01473550 |
| 4094 | 2012/12/20 | NOTARIA 11 | 2012/12/26 | 01693419 |
| 4347 | 2014/12/26 | NOTARIA 11 | 2015/03/02 | 01916278 |
| 0619 | 2015/02/27 | NOTARIA 11 | 2015/03/13 | 01920324 |
| 4063 | 2016/09/30 | NOTARIA 1 | 2016/09/30 | 02145677 |

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO PRINCIPAL LA DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE ENERGIA ELECTRICA, ASI COMO LA EJECUCION DE TODAS LAS ACTIVIDADES AFINES, CONEXAS, COMPLEMENTARIAS Y RELACIONADAS A LA DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE ENERGIA, LA REALIZACION DE OBRAS, DISEÑOS Y CONSULTORIA EN INGENIERIA ELECTRICA Y LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS EN BENEFICIO DE SUS CLIENTES. LA SOCIEDAD PODRA ADEMAS EJECUTAR OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS EN GENERAL, GESTIONAR Y OPERAR OTRAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS, CELEBRAR Y EJECUTAR CONTRATOS ESPECIALES DE GESTION CON OTRAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS Y VENDER O PRESTAR BIENES O SERVICIOS A OTROS AGENTES ECONOMICOS DENTRO Y FUERA DEL PAIS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS PUBLICOS. PODRA ADEMAS PARTICIPAR COMO SOCIA O ACCIONISTA EN OTRAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS, DIRECTAMENTE, O ASOCIANDOSE CON OTRAS PERSONAS, O FORMANDO CONSORCIO CON ELLAS. EN DESARROLLO DEL OBJETO PRINCIPAL ANTES ENUNCIADO, LA SOCIEDAD PODRA PROMOVER Y FUNDAR ESTABLECIMIENTOS O AGENCIAS EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR; ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ARRENDARLOS, ENAJENARLOS, GRAVARLOS Y DARLOS EN GARANTIA; ASUMIR CUALQUIER FORMA ASOCIATIVA O DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS PARA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 05143901892C76

25 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA 13:38:56

R051439018 PAGINA: 4 de 13
* * * * *

LAGOS BAEZ JORGE MANUEL C.C. 000001032376813
QUE POR ACTA NO. 241 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 19 DE MAYO DE 2016,
INSCRITA EL 25 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02125569 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
MENDEZ FERNANDEZ ANA KARINA C.C. 000001143325642

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE
COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 244 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 21 DE
JULIO DE 2016, INSCRITA EL 19 DE AGOSTO DE 2016, BAJO EL NO.
02132968 DEL LIBRO IX, SE REVOCO LA DESIGNACION DE NIÑO FORERO CARLOS
ALBERTO COMO (REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y
ADMINISTRATIVOS).

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE
COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 246 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 22 DE
SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2016, BAJO EL NO.
02156256 DEL LIBRO IX, SE REVOCO LA DESIGNACION DE GARCIA CASAS CARLOS
MAURICIO COMO (REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y
ADMINISTRATIVOS).

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD
JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ASOCIADOS, TERCEROS Y TODA
CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, PUDIENDO NOMBRAR
MANDATARIOS PARA QUE LA REPRESENTEN CUANDO FUERE EL CASO 2) EJECUTAR
LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE
LA JUNTA DIRECTIVA. 3) EJERCER LOS CONTROLES NECESARIOS PARA QUE SE
EJECUTEN LAS ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, LA JUNTA
DIRECTIVA Y SUS PROPIAS DETERMINACIONES. 4) PREPARAR Y PRESENTAR AL
ORGANO DIRECTIVO CORRESPONDIENTE EL PRESUPUESTO DE LA COMPAÑIA. 5)
DISEÑAR, PRESENTAR Y SOMETER A LA APROBACION DEL ORGANO DIRECTIVO
COMPETENTE LOS PLANES DE DESARROLLO, LOS PLANES DE ACCION ANUAL Y LOS
PROGRAMAS DE INVERSION, MANTENIMIENTO Y GASTOS DE LA SOCIEDAD, 6)
CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA Y A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS Y LA LEY. 7) RESPETAR Y HACER RESPETAR
AQUELLOS ACUERDOS ENTRE ACCIONISTAS QUE LE HAYAN SIDO DEPOSITADOS EN
LAS OFICINAS DONDE FUNCIONA LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. 8)
CONSTITUIR APODERADOS, IMPARTIRLES ORIENTACIONES, FIJARLES HONORARIOS
Y DELEGARLES ATRIBUCIONES. 9) DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE SUS
ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS EN FUNCIONARIOS SUBALTERNOS, DE
CONFORMIDAD CON LAS AUTORIZACIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DEMAS
LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS. 10) EJERCER LAS ACCIONES
NECESARIAS PARA PRESERVAR LOS DERECHOS E INTERESES DE LA SOCIEDAD
FRENTE A LOS ACCIONISTAS, LAS AUTORIDADES, LOS USUARIOS Y LOS

TERCEROS. 11) DAR CUMPLIMIENTO A LAS ESTIPULACIONES DE LAS LEYES 142 Y 143 DE 1994 SOBRE LOS PROGRAMAS DE GESTION Y CONTROL INTERNO, Y EL ARTICULO 6 DE LA LEY 689 DE 2001 SOBRE AUDITORIA EXTERNA DE GESTION Y RESULTADOS. MIENTRAS CODENSA S.A. ESP TENGA LA CALIDAD DE EMISOR DE VALORES, EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERA INCLUIR DENTRO DEL INFORME A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LO RELATIVO A LA EVALUACION SOBRE EL DESEMPEÑO DE LOS SISTEMAS DE REVELACION Y CONTROL DE INFORMACION FINANCIERA. 12) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DEL CONTROL INTERNO DE LA COMPAÑIA TAL Y COMO LO EXIGE EL ARTICULO 49 DE LA LEY 142 DE 1.994 E INCLUIR EN SU INFORME DE GESTION LOS RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS A LOS QUE SE REFIERE EL NUMERAL ANTERIOR. 13) INFORMAR JUNTO CON LA JUNTA DIRECTIVA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL Y EL CUMPLIMIENTO DE PLANES, METAS Y PROGRAMAS DE LA SOCIEDAD, RINDIENDO CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION AL FINAL DE CADA EJERCICIO, A LA TERMINACION DE SU ENCARGO Y CUANDO ESTAS SE LO EXIJAN. 14) EJERCER LA FACULTAD NOMINADORA DENTRO DE LA EMPRESA, DISEÑAR LA PLANTA DE PERSONAL, PROPONER A LA JUNTA LAS POLITICAS DE PERSONAL Y ESTRUCTURA SALARIAL DE LA COMPAÑIA. 5). DESIGNAR EL SECRETARIO GENERAL DE LA EMPRESA. 16) PREPARAR LA AGENDA DE LAS REUNIONES PERIODICAS DE JUNTA DIRECTIVA. 17). SERVIR DE VOCERO DE LA SOCIEDAD EN NOMBRE DE LA JUNTA DIRECTIVA O DE LA ASAMBLEA, CUANDO TALES ORGANOS SE LO SOLICITEN. 18) LAS DEMASQUE CORRESPONDAN A LA NATURALEZA DE SU CARGO Y A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y EL ESTATUTO SOCIAL. 19) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA COMPAÑIA. 20) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS UN INFORME DE IDENTIFICACION Y CALIFICACION DE RIESGOS, PREPARADO POR EL O POR UNA SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES SI FUERE EL CASO, Y QUE HARA PARTE INTEGRAL DEL INFORME DE GESTION PRESENTADO AL FINAL DE CADA EJERCICIO CONTABLE. A ESTE INFORME TENDRAN ACCESO LOS DEMAS INVERSIONISTAS DEL EMISOR, PARA LO CUAL, ESTARA A DISPOSICION DE LOS MISMOS EN LA OFICINA VIRTUAL DE ATENCION A INVERSIONISTAS, LUEGO DE QUE SE HAYA PUESTO A CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 21) DISEÑAR Y DETERMINAR LA FORMA EN QUE SE DEBERAN REVELAN AL PUBLICO LOS ESTANDARES MINIMOS DE INFORMACION EXIGIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES, SIEMPRE QUE LA SOCIEDAD ESTE OBLIGADA A ELLO. 22 ELEVAR A PUBLICA LAS REFORMAS A LOS ESTATUTOS QUE HAYAN SIDO ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DANDO CUMPLIMIENTO A TODAS LAS SOLEMNIDADES Y REQUISITOS PRESCRITOS POR LAS LEYES. 23). ASEGURAR UN TRATO, EQUITATIVO PARA TODOS LOS ACCIONISTAS Y LOS DEMAS INVERSIONISTAS . 24) CERTIFICAR CONFORME A LA LEY Y MIENTRAS LA SOCIEDAD TENGA LA CALIDAD DE EMISOR DE VALORES, QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y DEMAS INFORMES RELEVANTES PARA EL PUBLICO NO CONTIENEN VICIOS, IMPRECISIONES O ERRORES QUE IMPIDAN CONOCER LA VERDADERA SITUACION PATRIMONIAL Y LAS OPERACIONES DE LA COMPAÑIA. ESTABLECER Y MANTENER, MIENTRAS LA SOCIEDAD TENGA LA CALIDAD DE EMISOR DE VALORES, ADECUADOS SISTEMAS DE REVELACION Y CONTROL DE LA INFORMACION FINANCIERA. 26. INCLUIR LA EVALUACION SOBRE EL DESEMPEÑO DE LOS MENCIONADOS SISTEMAS DE REVELACION Y CONTROL EN EL INFORME DE GESTION A PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 27. VERIFICAR, MIENTRAS LA SOCIEDAD TENGA LA CALIDAD DE EMISOR DE VALORES, LA OPERATIVIDAD DE LOS CONTROLES ESTABLECIDOS AL INTERIOR DE LA SOCIEDAD. 28. PRESENTAR, MIENTRAS LA SOCIEDAD TENGA LA CALIDAD DE EMISOR DE VALORES, ANTE EL COMITE DE AUDITORIA, EL REVISOR FISCAL Y LA JUNTA DIRECTIVA TODAS LAS DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS PRESENTADAS EN EL DISEÑO Y OPERACION DE LOS CONTROLES INTERNOS QUE HUBIERAN IMPEDIDO A LA SOCIEDAD REGISTRAR, PROCESAR, RESUMIR Y PRESENTAR ADECUADAMENTE LA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 05143901892C76

25 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA 13:38:56

R051439018 PAGINA: 2 de 13

* * * * *

ADELANTAR ACTIVIDADES RELACIONADAS, CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS CON SU OBJETO SOCIAL; EXPLOTAR MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, INVENCIONES O CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL SIEMPRE QUE SEAN AFINES AL OBJETO PRINCIPAL; GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR Y PAGAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES, INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, ACCIONES, TITULOS EJECUTIVOS Y DEMAS; PARTICIPAR EN LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS; DAR A, O RECIBIR DE, SUS ACCIONISTAS, MATRICES, SUBSIDIARIAS, Y TERCEROS DINERO EN MUTUO; CELEBRAR CONTRATOS DE SEGUROS, TRANSPORTE, CUENTAS EN PARTICIPACION, CONTRATOS CON ENTIDADES BANCARIAS Y/O FINANCIERAS. DE LA MISMA FORMA PODRÁ PARTICIPAR CON ENTIDADES FINANCIERAS COMO CORRESPONSAL BANCARIO EN BENEFICIO DE SUS CLIENTES.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$2,837,895,214,061.00
NO. DE ACCIONES : 28,378,952,140.00
VALOR NOMINAL : \$100.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$13,376,165,100.00
NO. DE ACCIONES : 133,761,651.00
VALOR NOMINAL : \$100.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$13,376,165,100.00
NO. DE ACCIONES : 133,761,651.00
VALOR NOMINAL : \$100.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 63 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 10 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITA EL 11 DE FEBRERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02060843 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

Table with 2 columns: NOMBRE and IDENTIFICACION. Lists board members like ACOSTA CORREA DAVID FELIPE and their C.C. numbers.

SEPTIMO RENGLON

CABRALES MARTINEZ ORLANDO JOSE

C.C. 000000003789316

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 63 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 10 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITA EL 11 DE FEBRERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02060843 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|--------------------------------------|----------------------|
| PRIMER RENGLON | |
| RESTREPO MOLINA CARLOS MARIO | C.C. 000000079148785 |
| SEGUNDO RENGLON | |
| LOPEZ VERGARA LEONARDO | C.C. 000000079293533 |
| TERCER RENGLON | |
| PARDO GOMEZ JUAN MANUEL | C.C. 000000079522437 |
| CUARTO RENGLON | |
| MORENO RESTREPO ERNESTO | C.C. 000000019259027 |
| QUINTO RENGLON | |
| AGUIRRE MONROY EDUARDO JOSE BERNARDO | C.C. 000000079141895 |
| SEXTO RENGLON | |
| GOMEZ CASTAÑO IVAN DARIO | C.C. 000000015372101 |
| SEPTIMO RENGLON | |
| NOERO ARANGO VICENTE ENRIQUE | C.C. 000000079487179 |

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE, QUIEN SERÁ SU REPRESENTANTE LEGAL. EL GERENTE TENDRÁ DOS (2) SUPLENTE (PRIMER SUPLENTE Y SEGUNDO SUPLENTE) QUIENES LE REEMPLAZARAN EN EL ORDEN DE DESIGNACIÓN EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS. AL REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ANTE LAS RAMAS JUDICIAL Y EJECUTIVA DEL PODER PÚBLICO, ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y LOS ORGANISMOS DE CONTROL FISCAL, LA TENDRÁN AQUELLOS ABOGADOS DESIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA ESTE FIN. PARÁGRAFO 1. LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS ANTE LAS RAMAS JUDICIAL Y EJECUTIVA DEL PODER PÚBLICO DE TODO ORDEN Y NIVEL, YA SEA NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, DISTRITAL Y LOCAL, ANTE LOS PARTICULARES QUE EN DETERMINADO CASO EJERZAN ESTAS FUNCIONES DE ACUERDO CON LA LEY, ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y LOS ORGANISMOS DE CONTROL FISCAL Y DISCIPLINARIO, LA TENDRÁN AQUELLOS ABOGADOS O DEMÁS PERSONAS QUE SEAN DESIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA ESTE FIN, PARA PERÍODOS DETERMINADOS Y PODRÁN SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE O REMOVIDOS LIBREMENTE ANTES DEL VENCIMIENTO DEL RESPECTIVO PERÍODO. LA REPRESENTACIÓN SERÁ AMPLIA Y SUFICIENTE Y OTORGA ADEMÁS LA FACULTAD DE REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN E INTERROGATORIOS DE PARTE Y EN EL TRÁMITE DE ASUNTOS Y PROCESOS CONCURSALES DE TODO TIPO, ENTRE ELLOS LOS PREVISTOS EN LA LEY 550 DE 1999 Y LA LEY 1116 DE 2006 Y CUALQUIER NORMA APLICABLE EN LA MATERIA. LA JUNTA DIRECTIVA PODRÁ LIMITAR LA REPRESENTACIÓN DE TODOS O ALGUNOS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS, CUANDO ASÍ LO ESTIME CONVENIENTE, DELIMITÁNDOLA A DETERMINADA MATERIA.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 171 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 17 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 22 DE MARZO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01462611 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 05143901892C76

25 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA 13:38:56

R051439018 PAGINA: 5 de 13

* * * * *

INFORMACION FINANCIERA DE LA MISMA. 29. REPORTAR, MIENTRAS LA SOCIEDAD TENGA LA CALIDAD DE EMISOR DE VALORES, LOS CASOS DE FRAUDE QUE HAYAN PODIDO AFECTAR LA CALIDAD DE LA INFORMACION FINANCIERA, ASI COMO CAMBIOS EN LA METODOLOGIA DE EVALUACION DE LA MISMA. ARTICULO SEXAGESIMO NOVENO: LIMITACIONES DEL GERENTE: EL GERENTE TIENE ATRIBUCIONES PARA ACTUAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD, SIN AUTORIZACION EXPRESA DE LA JUNTA DIRECTIVA, HASTA POR UNA SUMA EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE DOLARES (US\$5.000.000) POR CONTRATO O GESTION.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 699 DE LA NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C., DEL 19 DE MARZO DE 2008, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NO. 13733 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ CRISTIAN HERRERA FERNÁNDEZ, IDENTIFICADO CON PASAPORTE NO. 105457634, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CODENSA S.A. ESP, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MAGDA PATRICIA DIAZ MUÑOZ, IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 52.026.569 DE BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA CITADA SOCIEDAD SE NOTIFIQUE DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PROFERIDOS RESPECTO DE LA MISMA, POR PARTE DE LAS AUTORIDADES AMBIENTALES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL, COMO LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y LAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES, LOS DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MEDIO AMBIENTE, ETC., DE CONFORMIDAD CON LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR EL GERENTE JURÍDICO DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1303 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., DEL 6 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 27 DE MAYO DE 2013, BAJO EL NO. 00025352 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ DAVID FELIPE ACOSTA CORREA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 71.681.401 DE MEDELLÍN, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A HENRY MORA BECERRA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.348.549 PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CODENSA S.A. ESP CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, SUSCRIBA ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN Y CANCELACIÓN DE HIPOTECAS O DE PRENDAS QUE SE OTORGUEN EN DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS DE PRÉSTAMO DE VIVIENDA Y DE VEHICULO A EMPLEADOS DE CODENSA S.A. ESP UNA VEZ AQUELLOS HAYAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, EN EL REGLAMENTO DE PRESTAMOS DE VIVIENDA Y DE VEHICULO RESPECTIVAMENTE PARA ESTA FACULTAD NO SE ESTABLECE LÍMITE ECONÓMICO. LA CANCELACIÓN DE HIPOTECAS O EL LEVANTAMIENTO DE PRENDAS DEBERÁN EJERCITARSE CONJUNTAMENTE POR DOS DE LOS APODERADOS Y PARA LA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS NO ES NECESARIO ACTUAR MANCOMUNADAMENTE EL APODERADO QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADO PARA FIRMAR LA ESCRITURA DE HIPOTECA Y PARA HACER TODO CUANTO CREA NECESARIO EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE CODENSA S.A. ESP Y EL CORRECTO DESEMPEÑO DE SU MANDATO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1511 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTÁ D.C., DEL 21 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 28 DE MAYO DE 2013 BAJO LOS NO. 00025367, 00025368, 00025369, 00025370, 00025371, 00025372, 00025373 Y 00025374, DEL LIBRO V, COMPARECIÓ DAVID FELIPE ACOSTA CORREA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 71.681.401 DE MEDELLÍN, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A PEDRO ANTONIO DÍAZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.305.466, LUZ MIRIAN MORENO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 43.068.330, GLORIA INÉS RINCÓN IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 51.947.151, NIDIA JEANET SIERRA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 43.067.767, ANA LUCÍA TRUJILLO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.621.008, DIANA MERCEDES VACCA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 51.989.264, OMAR MAURICIO BONILLA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.863.749 Y ANDRÉS DARIO RIAÑO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.910.817 PARA QUE TENGAN LA ÚNICA FACULTAD DE ASISTIR, EN REPRESENTACIÓN DE CODENSA S.A. E.S.P., A LAS CITACIONES DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES O ASAMBLEAS DEPARTAMENTALES QUE DICHAS ENTIDADES FORMULEN A LA COMPAÑÍA Y CON POSIBILIDAD DE COMPROMETER A LA COMPAÑÍA HASTA POR EL MONTO DE US\$ 1.000.00.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 3996 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTÁ D.C., DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO LOS NO. 00032670 Y 00032671 DEL LIBRO V, COMPARECIO DAVID FELIPE ACOSTA CORREA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 71.681.401 EN SU CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE CODENSA S.A. E.S.P., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A RAFAEL DE JESÚS Y DE MARÍA CARBONELL BLANCO IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 8.720.332, EXPEDIDA EN BARRANQUILLA, Y A CARLOS DE LA ESPRIELLA SALCEDO IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.415.205, EXPEDIDA EN USAQUÉN, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CODENSA S.A. E.S.P., EJERZAN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1) ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA Y SU APODERADO EN ASUNTOS LABORALES, COMPARECER Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER CORPORACIÓN, ENTIDAD, FUNCIONARIO O EMPLEADO DE LA RAMA EJECUTIVA Y SUS ORGANISMOS VINCULADOS O ADSCRITOS, DE LA RAMA JUDICIAL (CIVIL, ADMINISTRATIVA, PENAL, LABORAL, ETC.); 2) EFECTUAR CONCILIACIONES DE CARÁCTER LABORAL, ANTE JUZGADOS, TRIBUNALES, MAGISTRATURAS, FISCALÍA, JURADOS Y OTROS CENTROS Y ORGANISMOS JUDICIALES CIVILES, PENALES, ADMINISTRATIVOS, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LABORALES DE TODAS LAS JURISDICCIONES E INSTANCIAS Y DE TODOS SUS GRADOS TANTO COLOMBIANOS COMO DE CUALQUIER OTRO PAÍS U ORGANIZACIÓN; 3) OTORGAR Y REVOCAR PODERES EN ASUNTOS LABORALES A FAVOR DE ABOGADOS Y MANDATARIOS JUDICIALES; 4) EJERCITAR TODA CLASE DE PRETENSIONES Y ACCIONES Y OPERAR TODO TIPO DE EXCEPCIONES EN CUALESQUIERA PROCEDIMIENTO, TRÁMITES O RECURSOS, DE CARÁCTER LABORAL BIEN SEA DEMANDADO, DEMANDANTE, O EN CUALQUIER OTRO CONCEPTO; 5) INTERPONER TODA CLASE DE RECLAMACIONES Y RECURSOS JUDICIALES INCLUSO LOS DE CASACIÓN O REVISIÓN EN LOS PROCESOS LABORALES EN QUE CODENSA S.A. E.S.P., SEA PARTE; 6) DESISTIR DE LAS ACCIONES, RECLAMACIONES, PLEITOS Y RECURSOS JUDICIALES EN CUALQUIER ESTADO DEL PROCEDIMIENTO; 7) PRESTAR CONFESIÓN EN JUICIO FIJANDO POSICIONES O CRITERIOS COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y, CUANDO SE REQUIERA, RATIFICARSE Y SOMETER A ARBITRAJE TODOS LOS ASUNTOS EN QUE ESTÉ INTERESADA LA SOCIEDAD; 8) EJECUTAR O HACER



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 05143901892C76

25 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA 13:38:56

R051439018

PAGINA: 6 de 13

* * * * *

EJECUTAR LAS RESOLUCIONES UNA VEZ ESTÉN EN FIRME; 9) CONCILLAR ANTE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL; 10) CONTRATAR, TRASLADAR, SANCIONAR, SUSPENDER Y DESPEDIR EMPLEADOS; DETERMINAR LAS RETRIBUCIONES, SUELDOS Y DEMÁS EMOLUMENTOS A CUALQUIER EMPLEADO DE LA SOCIEDAD, CONCEDER INDEMNIZACIONES POR DESPIDO, CELEBRAR ACUERDOS TRANSACCIONALES Y CONCILIATORIOS CON LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA Y EN GENERAL RESOLVER TODAS LAS CUESTIONES RELATIVAS AL PERSONAL DE LA SOCIEDAD; 11) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE CON EXPRESA FACULTAD PARA CONFESAR; 12) SUSCRIBIR ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN Y CANCELACIÓN DE HIPOTECAS O DE PRENDAS QUE SE OTORGUEN EN DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS DE PRÉSTAMO DE VIVIENDA Y DE VEHÍCULO A EMPLEADOS DE CODENSA S.A. E.S.P., UNA VEZ AQUELLOS HAYAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE PRÉSTAMOS DE VIVIENDA Y DE VEHICULO RESPECTIVAMENTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4685 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00033079 DEL LIBRO V, COMPARECIO DAVID FELIPE ACOSTA CORREA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.681.401 DE MEDELLIN, EN SU CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE CODENSA S.A. E.S.P., EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, OTORGA PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A GIORGIO DE CHAMPDORE IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE EXTRANJERÍA NO. 534.412 DE BOGOTÁ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CODENSA S.A. E.S.P., PUEDA COMPROMETER A LA EMPRESA MEDIANTE LA FIRMA DE ÓRDENES DE COMPRA Y/O CONTRATO NECESARIOS PARA LO ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS, HASTA POR UN MONTO DE CINCO MILLONES DE DÓLARES (USD5.000.000). LOS PODERES GENERALES QUE SE OTORGAN MEDIANTE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA PERMANECERÁN VIGENTES HASTA TANTO NO SEAN REVOCADOS EXPRESAMENTE MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4685 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO LOS NO. 00033092, 00033093, 00033094 DEL LIBRO V, COMPARECIO DAVID FELIPE ACOSTA CORREA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.681.401 DE MEDELLIN, EN SU CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE CODENSA S.A. E.S.P., EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, OTORGA PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A MÓNICA MESA MUÑOZ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.207.541 DE BOGOTÁ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., A JHON JAIRO CLAVIJO CORRALES, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.821.530 DE BOGOTÁ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y A RAÚL FERNANDO VACCA RAMÍREZ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.651.316 DE

DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00033106 DEL LIBRO V, COMPARECIO DAVID FELIPE ACOSTA CORREA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.681.401 DE MEDELLIN, EN SU CONDICION DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE CODENSA S.A. E.S.P., EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, OTORGA PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A JIMENA CASTELLANOS, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 51.560.795, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C PARA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CODENSA S.A. E.S.P. FIRME LAS COMUNICACIONES PROVENIENTES DE LAS ENTIDADES DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL, TALES COMO: LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, SSPD; SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SIC, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA: CONTRALORÍA DE BOGOTA; CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA; PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION; VEEDURÍA; PERSONERIA DE BOGOTA; PERSONERIAS LOCALES PERSONERIAS MUNICIPALES; DEFENSORIA DEL PUEBLO; QUE SE DERIVEN DE LA RELACION TECNICA Y COMERCIAL DE LA EMPRESA CON LOS CLIENTES. LOS PODERES GENERALES QUE SE OTORGAN MEDIANTE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA PERMANECERÁN VIGENTES HASTA TANTO NO SEAN REVOCADOS EXPRESAMENTE MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PUBLICA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4570 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO LOS NO. 00033107, 00033108, 00033109, 00033110 DEL LIBRO V, COMPARECIO DAVID FELIPE ACOSTA CORREA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.681.401, EN SU CONDICION DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE CODENSA S.A. E.S.P., EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, OTORGA PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A DIANA MARCELA JIMENEZ RODRIGUEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.530.367 DE BOGOTA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., A JULIANA INÉS RAMÍREZ MEJÍA IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.702.353 DE BOGOTÁ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., WILMAN GARZON RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 11.349.301 DE ZIPAQUIRA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., Y A JOHN ALBERTO REY GAITÁN IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 11.438.056 DE FACATATIVA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CODENSA S.A. E.S.P., PUEDAN ACTUAR COMO APODERADOS DE LA COMPAÑIA ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL, COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS CREG, CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES CAR, Y DEMÁS INSTITUCIONES, GREMIOS, CORPORACIONES O ENTIDADES GUBERNAMENTALES, EN TODO LO RELACIONADO CON LA REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑIA ANTE ESTAS AUTORIDADES. TERCERO: LOS PODERES GENERALES QUE SE OTORGAN MEDIANTE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA PERMANECERÁN VIGENTES HASTA TANTO NO SEAN REVOCADOS EXPRESAMENTE MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4495 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO LOS NO. 00033111, 00033112, 00033113, 00033114, 00033115 DEL LIBRO V, COMPARECIO DAVID FELIPE ACOSTA CORREA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.681.401 DE MEDELLIN, EN SU CONDICION DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE CODENSA S.A. E.S.P., EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, OTORGA PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANDRÉS CALDAS RICO IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.407.528, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 05143901892C76

25 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA 13:38:56

R051439018

PAGINA: 9 de 13

* * * * *

E.S.P., EJERZAN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1) ADELANTAR LOS TRÁMITES NECESARIOS ANTE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA LA AMPLIACIÓN DE CARGA DE ENERGÍA INDEPENDIZACIÓN DE CUENTAS SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE SERVICIO CONEXIÓN DE NUEVAS ACOMETIDAS. 2) SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE OPERACIONES INMOBILIARIAS (COMPRAS, VENTAS, ARRIENDOS, COMODATOS, PERMUTAS, CESIONES). 3) DAR PODER ESPECIAL PARA ASISTIR A LAS ASAMBLEAS DE COPROPIEDAD, PROCESOS DE DACIONES EN PAGO Y CUALQUIER OTRA CONVOCATORIA RELACIONADA CON TEMAS INMOBILIARIOS. 4) ADELANTAR LOS TRÁMITES NECESARIOS Y SOLICITAR INFORMACIÓN ANTE LAS OFICINAS DE REGISTRO. 5) ADELANTAR LOS TRÁMITES NECESARIOS ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA PARA LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS PREDIALES Y CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN. 6) ADELANTAR LOS TRÁMITES NECESARIOS ANTE CURADURÍAS, INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, PLANEACIÓN DISTRITAL Y MUNICIPIOS, PARA OBTENER LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, SUBDIVISIÓN, OCUPACIÓN E INTERVENCIÓN AL ESPACIO PÚBLICO. 7) CONSULTA Y GESTIÓN DE INFORMACIÓN HISTÓRICA RELACIONADA CON INMUEBLES DE LAS COMPAÑÍAS, EN LAS OFICINAS DE PLANEACIÓN DISTRITAL Y MUNICIPAL. 8) ADELANTAR LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON TEMAS INMOBILIARIOS ANTE ORGANISMOS DISTRITALES DEPAE, IDU, IDPC, CATASTRO E IGAC, PARA LA SOLICITUD, COMPRA, ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DE INFORMACIÓN. 9) ADELANTAR TRÁMITES RELACIONADOS CON TEMAS INMOBILIARIOS ANTE ENTIDADES NACIONALES COMO EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, MINISTERIO DE DEFENSA, MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, PARA LA SOLICITUD Y COMPRA DE INFORMACIÓN. LOS PODERES GENERALES QUE SE OTORGAN MEDIANTE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA PERMANECERÁN VIGENTES HASTA TANTO NO SEAN REVOCADOS EXPRESAMENTE MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4569 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO LOS NO. 00033118, 00033119 DEL LIBRO V, COMPARECIO DAVID FELIPE ACOSTA CORREA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.681.401, EN SU CONDICION DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE CODENSA S.A. E.S.P., EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, OTORGA PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANA LUCIA MORENO IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 43.581.519, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y EN SU AUSENCIA A HERNÁN SERNA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 10.285.963, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CODENSA S.A. E.S.P., PUEDA ADELANTAR LOS TRÁMITES DE TRASPASO DE VEHÍCULOS, VENTA DE VEHÍCULOS, SOLICITUD DE BRANDING DE VEHÍCULOS, REQUERIMIENTO DE HOJAS DE VIDA DE VEHÍCULOS, APELACIÓN DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO, SOLICITUD DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, OTORGAMIENTO DE PODER A TERCEROS PARA REALIZAR TRÁMITES EN NOMBRE DE CODENSA, ANTE AUTORIDADES LOCALES,

NACIONALES Y DEMÁS ENTIDADES RELACIONADAS. LOS PODERES GENERALES QUE SE OTORGAN MEDIANTE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA PERMANECERÁN VIGENTES HASTA TANTO NO SEAN REVOCADOS EXPRESAMENTE MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4684 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO LOS NO. 00033120, 00033121, 00033122, DEL LIBRO V, COMPARECIO DAVID FELIPE ACOSTA CORREA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.681.401 DE MEDELLIN, EN SU CONDICION DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE CODENSA S.A. E.S.P., EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, OTORGA PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A AURELIO RICARDO BUSTILHO DE OLIVEIRA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE EXTRANJERÍA NÚMERO 446.074, Y/O CARLOS EDUARDO RUIZ DÍAZ IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.417.414 MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C Y EN SU AUSENCIA A MAGDALENA GÁMEZ RINCÓN IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.584.384, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CODENSA S.A. E.S.P., EJERZAN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1) REALICE TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS O CONVENIENTES A EFECTO DEL PRESENTAR TODAS LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS A QUE ESTÉ OBLIGADA LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO, INCLUYENDO SU FIRMA Y LA DE LOS FORMULARIOS A QUE HAYA LUGAR, AL IGUAL QUE SUS CORRECCIONES SI ES EL CASO.; 2) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, DISTRITAL Y LOCAL EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE SUS COMPETENCIAS. LOS PODERES GENERALES QUE SE OTORGAN MEDIANTE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA PERMANECERÁN VIGENTES HASTA TANTO NO SEAN REVOCADOS EXPRESAMENTE MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PUBLICA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4684 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO LOS NO. 00033123, 00033124, 00033125, DEL LIBRO V, COMPARECIO DAVID FELIPE ACOSTA CORREA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.681.401 DE MEDELLIN, EN SU CONDICION DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE CODENSA S.A. E.S.P., EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, OTORGA PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A AURELIO RICARDO BUSTILHO DE OLIVEIRA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE EXTRANJERÍA NÚMERO 446.074, A LEONARDO LÓPEZ VERGARA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.293.533 Y A PUBLIO ALEJANDRO GONZÁLEZ FORERO, SUBGERENTE DE, TESORERÍA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 11.344.043 DE ZIPAQUIRÁ, PARA QUE, CUALQUIERA DE ELLOS, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO, REALICE TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS O CONVENIENTES A EFECTO DE PRESENTAR ANTE LOS INTERMEDIARIOS CAMBIARIOS O EL BANCO DE LA REPÚBLICA SI ES EL CASO Y DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA, TODAS LAS DECLARACIONES DE CAMBIO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO POR LAS OPERACIONES DE ABONO Y DÉBITOS DE O A TERCEROS, DE LAS CUENTAS DE COMPENSACIÓN Y REPORTES MENSUALES DE MOVIMIENTOS, ENTRE OTROS, INCLUYENDO SU FIRMA Y LA DE LOS FORMULARIOS A QUE HAYA LUGAR, AL IGUAL QUE SUS CORRECCIONES SI ES EL CASO. LOS PODERES GENERALES QUE SE OTORGAN MEDIANTE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA PERMANECERÁN VIGENTES HASTA TANTO NO SEAN REVOCADOS EXPRESAMENTE MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PUBLICA.

CERTIFICA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 05143901892C76

25 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA 13:38:56

R051439018

PAGINA: 12 de 13

* * * * *

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 30 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITA EL 31 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02136418 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

MARTINEZ RIVAS CAMILO ERNESTO

C.C. 000001032384477

REVISOR FISCAL SUPLENTE

CAMACHO CADENA NORMA CONSTANZA

C.C. 000000053082359

QUE POR ACTA NO. 51 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 11 DE ABRIL DE 2012 BAJO EL NUMERO 01624203 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

ERNST & YOUNG AUDIT S A S

N.I.T. 000008600088905

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 27 DE FEBRERO DE 2004, ENTRE LAS SOCIEDADES CODENSA S.A. ESP Y HELM TRUST S.A., INSCRITO EL 10 DE MARZO DE 2004, BAJO EL NO. 00924115 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISION DE QUINIENTOS MIL MIL MILLONES DE PESOS (\$500.000.000.000.00), A LA SOCIEDAD HELM TRUST S.A.

CERTIFICA :

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS SUSCRITO EL 28 DE FEBRERO DE 2007, SUSCRITO ENTRE CODENSA S.A. Y FIDUCIARIA HELM TRUST S.A. INSCRITO EL 05 DE MARZO DE 2007 BAJO EL NO. 1113928 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISION DE SEISCIENTOS CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$650,000,000,000.00) A LA FIDUCIARIA : HELM TRUST S. A. AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCION 0208 DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA DEL 14 DE FEBRERO DE 2007 INSCRITA EN LA MISMA FECHA Y BAJO EL MISMO REGISTRO.

CERTIFICA :

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS, SUSCRITO ENTRE CODENSA S.A. Y FIDUCIARIA HELM TRUST S.A. INSCRITO EL 4 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NO. 1203433 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISION DE TRESCIENTOS CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$ 350,000,000,000.00) A LA FIDUCIARIA : HELM TRUST S.A., NOMBRADA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS, AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCION 332 DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA DEL 10 DE MARZO DE 2008 INSCRITA EN LA MISMA FECHA Y BAJO EL MISMO REGISTRO.

CERTIFICA :

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS DEL 09 DE FEBRERO DE 2010, INSCRITO EL 12 DE FEBRERO DE 2010 BAJO EL NO.

1361503 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS EN UNA EMISION DE SEISCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$600.000.000.000.00), A LA FIDUCIARIA: HELM FIDUCIARIA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE JULIO DE 2000, INSCRITO EL 3 DE AGOSTO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00739622 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- ENDESA ESPAÑA S.A.

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2007, INSCRITO EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01171351 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- ENEL S.P.A.

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

** ACLARACIÓN A SITUACIÓN DE CONTROL **

QUE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL INSCRITA CON EL REGISTRO NO. 1171351 DEL LIBRO IX, ES EJERCIDA POR LA SOCIEDAD ENEL SPA A TRAVÉS DE SU FILIAL ENEL ENERGY EUROPE SRL SOBRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA Y OTRAS.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : EMPRESA DE ENERGIA DE CUNDINAMARCA S A EEC E S P

MATRICULA NO : 00054621 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 1974

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 9 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 9 DE NOVIEMBRE DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 05143901892C76

25 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA 13:38:56

R051439018

PAGINA: 11 de 13

* * * * *

NO. 94.532.021, A CARLOS OMAR ARRIAGADA RETAMAL, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE EXTRANJERÍA NO. 538.982. LOS PODERES GENERALES QUE SE OTORGAN MEDIANTE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA PERMANECERÁN VIGENTES HASTA TANTO NO SEAN REVOCADO EXPRESAMENTE MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4842 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO LOS NO. 00033179, 00033180, 00033181 DEL LIBRO V, COMPARECIO DAVID FELIPE ACOSTA CORREA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.681.401 DE MEDELLIN, EN SU CONDICION DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE CODENSA S.A. E.S.P., EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, OTORGA PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE PARA COMPROMETER A LA EMPRESA MEDIANTE LA FIRMA DE ÓRDENES DE COMPRA Y/O CONTRATOS NECESARIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS, HASTA POR UN MONTO EQUIVALENTE EN DÓLARES DE CINCO MIL EUROS (5.000) A ANA PATRICIA DELGADO MEZA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 51.882.942, Y EN AUSENCIA A RICARDO SANCHEZ PEINADO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.292.089 Y VICTOR ALONSO MOLINA GUEVARA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.326.179. LOS PODERES GENERALES QUE SE OTORGAN MEDIANTE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA PERMANECERÁN VIGENTES HASTA TANTO NO SEAN REVOCADO EXPRESAMENTE MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4843 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO LOS NO. 00033182, 00033183, 00033184, 00033185, 00033186, 00033187 DEL LIBRO V, COMPARECIO DAVID FELIPE ACOSTA CORREA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.681.401 DE MEDELLIN, EN SU CONDICION DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE CODENSA S.A. E.S.P., EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, OTORGA PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LILIANA OSORIO AGUIRRE IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 40.331.321, ADRIANA FORERO PORRAS, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.221.147, JANETH ACOSTA RODRIGUEZ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 56.053.928, MARTHA LUCIA RAMÍREZ GÓMEZ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 51.865.058, EDUAR ALEXANDER RODRIGUEZ MONTAÑEZ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.097.831, RICHARD ARTURO PATARROYO PARRA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.621.993, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CODENSA S.A. E.S.P., EJERZAN LAS SIGUIENTES FACULTADES LA PARTICIPACIÓN EN MESAS DE TRABAJO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, EN COMISIONES INTERSECTORIALES, FIRMA DE ACTAS DE OBRA PARA PAGO A LAS ENTIDADES, SEGÚN CONVENIOS DE COOPERACIÓN SUSCRITOS, OBTENCIÓN DE

CONCEPTOS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES PARA TRABAJOS DE LA COMPAÑÍA, PARTICIPACIÓN ACTIVA EN COMITÉS ESPECIALES, COMITÉS DE OBRA, COMITÉS TÉCNICOS, ETC., COORDINACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIEDAD DE CODENSA ANTE PROYECTOS MACRO DE CIUDAD, GOBERNACIÓN O NACIONALES, GESTIÓN PARA LA VIABILIZACIÓN, LA PROTECCIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA EMPRESA. ANTE LAS SIGUIENTES ENTIDADES: TODAS LAS SECRETARÍAS DISTRITALES DE BOGOTÁ, TODAS LAS ALCALDÍAS LOCALES DE BOGOTÁ, EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA, EMPRESA DE ACUEDUCTO DE BOGOTÁ, EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ, I.D.R.D, U.A.E.S.P, INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, CAJA DE VIVIENDA POPULAR, FOPAE, FONADE, GAS NATURAL, EMPRESA OPERADORAS TELEMÁTICAS, AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI, GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA, SECRETARÍAS DEPARTAMENTALES, ALCALDÍAS MUNICIPALES, INVIAS, MINISTERIO DE TRANSPORTE, MINISTERIO DE DEFENSA, MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, MINISTERIO DE VIVIENDA, METROVIVIENDA, POLICÍA NACIONAL, EJÉRCITO NACIONAL, AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA TODAS LAS CONCESIONES VIALES EN EL ÁREA DE OPERACIÓN DE CODENSA, FENOCO, O QUIÉN HAGA SUS FUNCIONES, CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL, ASOCIACIONES PÚBLICAS, PRIVADAS, CREG, CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA, FONDO NACIONAL DE DESARROLLO, AN DESCO, ECOPEPETROL, OPAIN Y AERONÁUTICA CIVIL. LOS PODERES GENERALES QUE SE OTORGAN MEDIANTE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA PERMANECERÁN VIGENTES HASTA TANTO NO SEAN REVOCADOS EXPRESAMENTE MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 2628 DE LA NOTARÍA 11 DE BOGOTÁ D.C., DEL 16 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITA EL 14 DE OCTUBRE DE 2016 BAJO LOS NO. 00035811 Y 00035812 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ DAVID FELIPE ACOSTA CORREA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 71.681.401 EN SU CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A DANIEL ANDRÉS BARAHONA DÍAZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.076.426 DE BOGOTÁ D.C., Y A ANGELA ADRIANA CELIS BUSTOS, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.018.405.665 DE BOGOTÁ D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CODENSA S.A. E.S.P., EJERCERAN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL ANTE LA JURISDICCIÓN LABORAL, EL MINISTERIO DE TRABAJO, ASÍ COMO EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y TUTELAS, EN DONDE SEA PARTE LA EMPRESA. LOS PODERES GENERALES QUE SE OTORGAN MEDIANTE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA PERMANECERÁN VIGENTES HASTA TANTO NO SEAN REVOCADOS EXPRESAMENTE MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 2206 DE LA NOTARÍA 11 DE BOGOTÁ D.C., DEL 3 DE JULIO DE 2015, INSCRITA EL 22 DE JULIO DE 2015 BAJO LOS NOS. 00031567 Y 00031568 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ CARLOS MARIO RESTREPO MOLINA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.148.785 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE CODENSA S.A. E.S.P., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A GUSTAVO ADOLFO GÓMEZ RAMÍREZ IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 79.488.782 DE BOGOTÁ D.C. Y GLORIA AMPARO ESQUINAS ALVAREZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.145.489 DE BOGOTÁ D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CODENSA S.A.E.S.P., GESTIONEN Y DEN RESPUESTA A LAS INVESTIGACIONES POR SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO, Y SE NOTIFIQUEN DE LAS DECISIONES EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

CERTIFICA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 05143901892C76

25 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA 13:38:56

R051439018

PAGINA: 3 de 13

* * * * *

REPRESENTANTE LEGAL

ACOSTA CORREA DAVID FELIPE C.C. 000000071681401
QUE POR ACTA NO. 224 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 19 DE MARZO DE 2015,
INSCRITA EL 9 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NUMERO 01928408 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE

RESTREPO MOLINA CARLOS MARIO C.C. 000000079148785
QUE POR ACTA NO. 157 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 18 DE FEBRERO DE 2010,
INSCRITA EL 2 DE MARZO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01365650 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE

PARDO GOMEZ JUAN MANUEL C.C. 000000079522437
QUE POR ACTA NO. 212 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 21 DE MAYO DE 2014,
INSCRITA EL 5 DE AGOSTO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01857451 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS

BONILLA CASTAÑO CAROLINA C.C. 000000034325267
QUE POR ACTA NO. 0000111 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 9 DE AGOSTO DE 2006,
INSCRITA EL 27 DE OCTUBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01087218 DEL LIBRO
IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

RL ANTE JURISDICCION PENAL ENTES ASOCIADOS Y FISCALIA

GONZALEZ RAMIREZ NICOLAS C.C. 000000079941630
QUE POR ACTA NO. 180 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 24 DE OCTUBRE DE 2011,
INSCRITA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01530716 DEL LIBRO
IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS

CALDAS RICO ANDRES C.C. 000000080407528
QUE POR ACTA NO. 187 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 17 DE MAYO DE 2012,
INSCRITA EL 7 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01640745 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS

HERNANDEZ CONTRERAS LUIS FRANCISCO C.C. 000000080067626

REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS

SANCHEZ MONROY GUSTAVO ADOLFO C.C. 000000079906841

REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS

PEREZ ARANGO RICARDO C.C. 000000004612961

REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS

MEDINA RIVEROS JOSE GUSTAVO C.C. 000000080092590

QUE POR ACTA NO. 0000111 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 9 DE AGOSTO DE 2006,

INSCRITA EL 27 DE OCTUBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01087218 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|--|----------------------|
| RL JURISDICCION LABORAL. MIN. PROTECCION SOCIAL. TUTELAS DE LA ESPRIELLA SALCEDO CARLOS HERMOGENES | C.C. 000000080415205 |

QUE POR ACTA NO. 233 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 21 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02038913 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|----------------------|
| REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA ESPRIELLA SALCEDO CARLOS HERMOGENES | C.C. 000000080415205 |

QUE POR ACTA NO. 180 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 24 DE OCTUBRE DE 2011, INSCRITA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01530716 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|--|----------------------|
| REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS GOMEZ VASQUEZ BERNARDO | C.C. 000000019494967 |
| REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS CAMACHO FONQUE ALVARO | C.C. 000000003195285 |
| REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS GARCIA CASAS CARLOS MAURICIO | C.C. 000000003135273 |
| REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS GOMEZ CARO OLGA LUCIA | C.C. 000000051642038 |
| REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS ALVARADO ACEVEDO YINNA LILIANA | C.C. 000000052369379 |
| REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS REY ORTIZ ANDRES EDUARDO | C.C. 000000079730806 |
| REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS SANCHEZ ARCILA MARCELA MARIA | C.C. 000000052528003 |
| REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS CALDERON PACABAQUE JUAN PABLO | C.C. 000000079791509 |
| REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS GUTIERREZ RICARDO LUISA FERNANDA | C.C. 000000035420432 |
| REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS LOPEZ RODRIGUEZ DIEGO | C.C. 000000079940994 |

QUE POR ACTA NO. 224 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 19 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 9 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NUMERO 01928408 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|----------------------|
| REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS DUQUE RAMIREZ ALBERTO | C.C. 000000079937746 |

QUE POR ACTA NO. 224 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 19 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 15 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NUMERO 01930359 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|--|----------------------|
| REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS NIÑO FORERO CARLOS ALBERTO | C.C. 000000006762779 |

QUE POR ACTA NO. 233 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 21 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02038913 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|--|----------------------|
| REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS. PRIETO NUÑEZ CATALINA | C.C. 000000052700990 |
| REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS | |



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 05143901892C76

25 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA 13:38:56

R051439018

PAGINA: 10 de 13

* * * * *

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4684 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO LOS NO. 00033126, 00033127, 00033128, 00033129 DEL LIBRO V, COMPARECIO DAVID FELIPE ACOSTA CORREA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.681.401 DE MEDELLIN, EN SU CONDICION DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE CODENSA S.A. E.S.P., EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, OTORGA PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A AURELIO RICARDO BUSTILLO DE OLIVEIRA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NUMERO 446.074, A LEONARDO LÓPEZ VERGARA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.293.533, A CAROLINA BERMÚDEZ RUEDA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.455.563, Y A PUBLICO ALEJANDRO GONZALEZ FORERO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 11.344.043 DE ZIPAQUIRÁ PARA QUE, CUALQUIERA DE ELLOS, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO, PUEDAN: 1) FIRMAR COMUNICACIONES, FORMATOS, DOCUMENTOS DE REMISIÓN DE INFORMACIÓN, CERTIFICACIÓN SOLICITUDES Y ADELANTAR LOS TRÁMITES QUE SEAN NECESARIOS ANTE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS, EN RELACIÓN CON LAS EMISIONES DE VALORES CUYOS REGLAMENTOS DE EMISIÓN SE ENCUENTREN AUTORIZADOS POR PARTE DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y/O LA JUNTA DIRECTIVA. 2) FIRMAR CONTRATOS DE TRANSACCIÓN CELEBRADOS EN NOMBRE DE CODENSA S.A ESP MEDIANTE LOS CUALES SE PACTA UN VALOR EN DINERO Y CON EL CUAL CODENSA S.A ESP INDEMNIZA A TERCEROS POR DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES. EL VALOR DE LAS INDEMNIZACIONES NO SUPERARA EN NINGÚN CASO EL VALOR DEL DEDUCIBLE ESTABLECIDO EN LAS PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE LAS COMPAÑÍAS. LA CUANTÍA PARA LAS TRANSACCIONES NO PODRÁ SER SUPERIOR A NOVENTA Y NUEVE MIL DÓLARES (USD 99.000). LOS PODERES GENERALES QUE SE OTORGAN MEDIANTE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA PERMANECERÁN VIGENTES HASTA TANTO NO SEAN REVOCADOS EXPRESAMENTE MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PUBLICA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4842 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO LOS NO. 00033130, 00033131, 00033132, 00033133, 00033134, 00033135, 00033136, 00033137, 00033138, 00033139, 00033140, 00033141, 00033142, 00033143, 00033144, 00033145, 00033146, 00033147, 00033148, 00033149, 00033150, 00033151, 00033152, 00033153, 00033154, 00033156, 00033157, 00033159, 00033160, 00033162, 00033163, 00033164, 00033165, 00033166, 00033167, 00033168, 00033169, 00033170, 00033171, 00033172, 00033174, DEL LIBRO V, COMPARECIO DAVID FELIPE ACOSTA CORREA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.681.401 DE MEDELLIN, EN SU CONDICION DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE CODENSA S.A. E.S.P., EMPRESA DE

SERVICIOS PUBLICOS, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, OTORGA PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE PARA COMPROMETER A LA EMPRESA MEDIANTE LA FIRMA DE ÓRDENES DE COMPRA Y/O CONTRATOS NECESARIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS, HASTA POR UN MONTO EQUIVALENTE EN DÓLARES DE VEINTICINCO MIL EUROS (25.000) A MARIA CELINA RESTREPO SANTAMARÍA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 42.892, Y EN SU AUSENCIA A CRISTAL OTALORA RESTREPO, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 32.687.453 A ANDRÉS CALDAS RICO IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.407.528, A ALBERTO DUQUE RAMÍREZ IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.937.746, A BERNARDO GOMEZ VÁSQUEZ IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.494.967, A ÁLVARO CAMACHO FONQUE IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 3.195.285, A DIEGO LÓPEZ RODRÍGUEZ IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.940.994. A RAFFAELE CUTRIGNELLI IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE EXTRANJERÍA NO. 521.889 Y EN AUSENCIA A ALBERTO GOMEZ PORRAS, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.654.904 A AURELIO BUTILHO DE OLIVEIRA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE EXTRANJERÍA NO. 446.074, A LEONARDO LÓPEZ VERGARA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.293.533, A JUAN MANUEL PARDO GOMEZ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.552.437, A CARLOS EDUARDO RUIZ DÍAZ IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.417.414 Y A ALBA LUCIA SALCEDO RUEDA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 51.958.548. A RAFAEL CARBONEL BLANCO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 8.720.332 Y EN SU AUSENCIA AMIRA LILIANA FLOREZ VELEZ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.345.241 Y A CARLOS DE LA ESPRIELLA SALCEDO IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.415.205. A ANA LUCIA MORENO MORENO, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 43.581.519, A ALBA MARINA URREA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 63.315.133, A ZWAMY VEGA MORENO, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 32.739.533 Y A MIGUEL ANGEL GUTIERREZ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 11.309.413. A DIANA MARCELA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ IDENTIFICADA CON LA CÉDULA LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.530.367, A JULIANA INES RAMIREZ MEJIA IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA 52.702.353, A WILMAN GARZÓN RAMÍREZ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 11.349.301 Y A JOHN ALBERTO REY GAITÁN IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 11.438.056. A THANYA GRACIA ARANDA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 32.734.756 Y EN SU AUSENCIA A FAUNIER DAVID TORO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.505.698, A DIEGO VALDERRAMA ACEVEDO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.794.657. A CECILIA DEL TORO, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 39.529.492 Y EN SU AUSENCIA A SANTIAGO VALDEBLANQUEZ MATAMOROS, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.470.526, A LILIANA GUTIERREZ ORJUELA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 51.894.141. A ALEJANDRO BARRAGAN, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.778.249. A CARLOS ARDILA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 91.285.837, A MAURICIO MORALES, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.425.252. A RODRIGO MORA PINEDA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.409.974 Y EN SU AUSENCIA A JIMENA CASTELLANOS VALENZUELA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 51.560.795. A ERICK THIRIEZ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 73.575.101, A DAVID RICARDO RODRIGUEZ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.687.509, A GUILLERMO TOLOSA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.670.880. A PAULO CESAR PARRA BENAVIDES, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 05143901892C76

25 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA 13:38:56

R051439018 PAGINA: 13 de 13

* * * * *

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Handwritten signature: Constantino Peña A.

ltd-express
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 90014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10
NO 15 - 39 OF 10 Pos 110321 BOGOTA D.C. PBX:
2842519 Lic. MIN COMERCIALIZACIONES N 03027 del 30 de
Nov de 2011 www.ltdexpress.net/



**ORDEN
PRODUCCIÓN
3608147**

REMITENTE

| | | | | | | | | | | |
|--|---------------|--------------------------------------|--|---|--|-------------------------|---|-----------------|-------|---------------------|
| FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2016-11-21 08:58:50 | | PAÍS DESTINO Colombia | | DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000 | | | OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA | | | |
| ENVIADO POR ABOGADO(A) HENRY SILVA | | | NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0 | | DIRECCIÓN CP:No encontrada | | TELÉFONO | | | |
| REMITENTE HENRY SILVA BOGOTA D.C. | | | RADICADO | | PROCESO | | ARTÍCULO N° Correo Certificado | | | |
| DESTINATARIO LUIS EDUARDO GUASCA BENAVIDEZ | | | DIRECCIÓN KR 19 A NO 56 A SUR 69 SAN CARLOS CP:110621 | | | CÓDIGO POSTAL 110621 | | NUM. OBLIGACIÓN | | |
| SERVICIO MSJ | UNIDADES 1 | PESO GRS. | DIMENSIONES L A A | | PESO A COBRAR 1 | VALOR ASEGURADO 0 | VALOR 7500 | COSTO MANEJO | OTROS | VALOR TOTAL 7500 |
| DICE CONTENER MUESTRA <input checked="" type="checkbox"/> | | EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD | | | FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A | | RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe | | | |
| DESCRIPCIÓN RECIBO | | | | | DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCIA DE CONTRABANDO | | | NOMBRE Y C.C.] | | |
| T5005 | | NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN | | | FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A | | HORA MIN TELÉFONO | | | |

PRESO POR SOFTWARE AM-ORG

21 NOV 2016
 CON EL NÚMERO DE CERTIFICADO
 EN COMERCIALIZACIÓN DE BOGOTÁ D.C.
 Res. Ministerio de Comercio
 00220116 Nov. 2011

15

CODENSA

mucho más que energía

www.codensa.com.co

CODENSA S.A. ESP NIT.: 830.037.248-0. Cra. 13A No. 93 - 66

NÚMERO DE CUENTA
Cita este número para PAGOS Y CONSULTAS
123614-7

16

Factura de Servicios Públicos No.: 444332391-0

CLIENTE

LUIS EDUARDO GUASCA BENAVIDEZ
KR 19 A NO 56 A SUR - 69

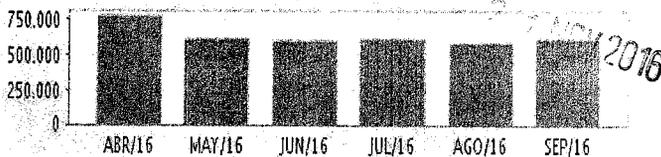
BOGOTÁ, D.C.
SAN CARLOS

REPARTO ESPECIAL

INFORMACIÓN TÉCNICA

RUTA DE LECTURA: 10000110170283 M (L): MS00250102
RUTA DE REPARTO: 10000110173078 M (R): MS00250102
SERVICIO: Industrial PRÓXIMA LECTURA: 09 NOV/2016
MEDIDOR No.: 10111426 ESTRATO: 0
MEDIDOR No.: TU27 GRUPO (C): 1 NIVEL DE TENSIÓN: 1
CIRCUITO: TU27 CARGA (kW): 9.0 CÓDIGO DE FACTURACIÓN:

EVOLUCIÓN DEL CONSUMO



PERÍODO FACTURADO: 08 SEP/2016 a 10 OCT/2016 Real
CONSUMO PROMEDIO ÚLTIMOS 6 MESES: 1152 ANOMALÍA: Normal

INFORMACIÓN DEL CONSUMO

TARIFA MES DE: SEP/2016 FECHA DE EXPEDICIÓN: 01 OCT/2016 VALOR kWh Prom. 444.4514
LECTURA ACTUAL: 48785 LECTURA ANTERIOR: 48785 DIFERENCIA: 0 FACTOR: 1 ENERGÍA CONSUMIDA: 0 ENERGÍA FACTURADA: 0
TOTAL CONSUMO (kWh) 0

DETALLE DE CUENTA

| CONCEPTO | SUBTOTAL |
|--|--------------------|
| CONSUMO ACTIVA SENCILLA | \$0 |
| CONTRIBUCION INDUSTRIAL SENCILLA ACTIVA | \$0 |
| SUBTOTAL VALOR CONSUMO..... | \$0 |
| INTERES MORA CONTRIBUCION (32.99 - EA) | \$20,732 |
| INTERES POR MORA (RES:6-- NORES: 32.99- E) | \$108,636 |
| AJUSTE A LA DECENA (DEBITO) | \$2 |
| SALDO ANTERIOR | \$5,669,810 |
| ABONO POR RELIQUIDACION DE CONSUMOS | -\$2,532,433 |
| ABONO CONTRIBUCION RELIQ. CONSUMO | -\$506,487 |
| SUBTOTAL VALOR OTROS..... | \$2,760,260 |
| SUBTOTAL VALOR DESCUENTOS..... | \$0 |
| SUBTOTAL CONCEPTOS DE ENERGÍA | \$2,760,260 |

PORTAFOLIO DE PRODUCTOS Y BENEFICIOS

COTEJADO
21 NOV 2016
CON EL MARCHADO DE ENERGÍA
EN CONFORMIDAD CON LA LEY 1434 DE 2010
Código 18 Nov 2016 100
SUBTOTAL PORTAFOLIO \$0

| PAGO OPORTUNO | AVISO DE SUSPENSIÓN | TOTAL A PAGAR |
|---------------|---------------------|---------------|
| INMEDIATO | SUSPENSIÓN | \$2,760,260 |

**ENCUENTRE AL RESPALDO
LO QUE SU EMPRESA
NECESITA PARA CRECER
Y TENER UN DESARROLLO
ENERGÉTICO SOSTENIBLE.**

CALIDAD DEL SERVICIO

| HORAS INTERRUPTIDAS (DES) | | NÚMERO DE INTERRUPCIONES (FES) | |
|---------------------------|------------|--------------------------------|------------|
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| ma... | acumuladas | ma... | acumuladas |

INFORMACIÓN DE INTERÉS

Requerimiento judicial previo a la presentación de la demanda, para dar a conocer al cliente los valores cobrados

ESTIMADO CLIENTE:
La tarifa final es de \$444.4514 kWh
G: 166.80 T: 28.2 D: 163.62 CV: 37.86 PR: 30.19 R: 17.67 CÚ: 444.45 CF: 0.00

CODENSA

CODENSA S.A. ESP NIT.: 830.037.248-0

NÚMERO DE CUENTA

123614-7

Factura de Servicios Públicos No.:

444332391-0

PAGO OPORTUNO AVISO DE SUSPENSIÓN TOTAL A PAGAR

INMEDIATO SUSPENSIÓN \$2,760,260

Si no has pagado después de la fecha de AVISO DE SUSPENSIÓN, se realizará la suspensión del servicio.
Después de la fecha de PAGO OPORTUNO se cobrarán intereses de mora hasta la fecha en que se realice el pago.

ORIGEN: 11/11/2016 10:00 AM PARA PAGO

Somos suscriptor valores según Resolución No. 3313 de Diciembre de 1997. ICA Registrada en Bogotá. Cédula de Comercio No. 1434 de 2010. Ley 1434 de 2010. Ley 1434 de 2010. Ley 1434 de 2010.

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. - REPARTO -
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE CODENSA S.A. E.S.P. CONTRA LUIS EDUARDO GUASCA BENAVIDEZ.

HENRY WILFREDO SILVA CUBILLOS, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.053.660, portador de la tarjeta profesional No. 195.951 del C. S de la Jud., obrando como Apoderado Judicial del CODENSA S.A. E.S.P, según poder que se adjunta, respetuosamente manifiesto que instauo proceso **EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA** en contra de **LUIS EDUARDO GUASCA BENAVIDEZ**, domiciliado en la ciudad de Bogotá, cuyo número de identificación desconozco; para que en su contra y a favor de mi Representada **CODENSA S.A. E.S.P NIT 830.037.248-0**, entidad representada legalmente por **BERNARDO GÓMEZ VÁSQUEZ** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.494.967 de Bogotá, se libre mandamiento de pago con base en la factura Nro. **444332391-0** perteneciente al cliente Nro. **123614-7** por las sumas de dinero adelante relacionadas y con base en los siguientes hechos:

HECHOS

PRIMERO: CODENSA S.A. E.S.P., es una empresa privada, por ende las obligaciones que se derivan de la prestación del servicio público de su objeto social, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado y no por la reglas del derecho público; dicho régimen es al que se someten, así mismo los contratos de las empresas públicas que presten sus servicios públicos.

SEGUNDO. El Dr. **BERNARDO GÓMEZ VÁSQUEZ** fue designado por la junta directiva el día 24 de octubre de 2011, como Representante Legal para asuntos judiciales y Administrativos de Codensa S.A. E.S.P. Este a su vez confirió Poder Especial, amplio y suficiente para ejecutar la presente acción.

TERCERO. La factura de servicios públicos domiciliarios se encuentra suscrita por el Representante Legal de Codensa S.A. E.S.P., de conformidad al art. 130 de la ley 142 de 1994.

CUARTO. El contrato de servicios públicos, es de condiciones uniformes, consensual y de adhesión, conforme a la ley 689 de 2001 en su artículo 18, el cual modificó el artículo 130 de la ley 142 de 1.994: "Son partes del contrato de servicios públicos, el suscriptor o el usuario. El propietario o poseedor del inmueble, el suscriptor y los usuarios del servicio son solidarios en sus obligaciones y derechos en el contrato de servicios públicos", el cual tiene como elemento esencial el que esta reciba o se beneficie de un servicios público sin consideración a la cantidad suministrada, a la modalidad de su prestación o al régimen tarifario al que esté sometido.

QUINTO. De conformidad con los artículos 128, 129 y 134 de la Ley 142 de 1994, CODENSA S.A. E.S.P. presta los servicios públicos al usuario "a cambio de un precio" y de otra parte posee las condiciones uniformes del contrato para la prestación del servicio de energía eléctrica el cual es un contrato uniforme, consensual y en virtud a que cualquier persona que habite o utilice de modo permanente un inmueble, a cualquier título y actúe como propietario, arrendatario, comodatario, poseedor u ocupante, y si el inmueble se encuentra en las condiciones previstas por la empresa tendrá derecho a recibir el servicio público domiciliario de energía eléctrica.

SEXTO. La factura de servicios públicos domiciliarios, por considerarse un título ejecutivo, presta mérito ejecutivo conforme a lo establecido por el artículo 2536 del Cód. Civil y artículo 18 de la ley 689 de 2001, el cual modifco el artículo 130 de la ley 142 de 1.994 de servicios públicos

domiciliarios. Reúne los requisitos establecidos en el inciso 3 del artículo 130 de la ley 142 de 1994 y por el artículo 11 del Decreto 1842 de 1.991.

SEPTIMO. El demandado **LUIS EDUARDO GUASCA BENAVIDEZ** se obligó para con **CODENSA S.A. E.S.P.** al pago mensual de una suma de dinero, por concepto de prestación del servicio de energía eléctrica, de acuerdo a la norma citada.

OCTAVO. El inmueble propiedad del demandado sobre el cual **CODENSA S.A. E.S.P.** prestó el servicio de energía eléctrica, se encuentra ubicado en la **KR 19 A NO 56 A SUR - 69** de la ciudad de Bogotá, al cual le corresponde la matrícula inmobiliaria Nro., **50S - 126598** de la oficina de registro de Instrumentos públicos Zona Sur de Bogotá.

NOVENO. La demandada ha incumplido el pago del servicio público, pues no ha cancelado la factura **444332391-0** de vencimiento 1 de octubre de 2016, de acuerdo con el artículo 140 de la Ley 142 de 1.994.

DECIMO. En varias oportunidades se ha requerido al usuario y suscriptor y propietario del inmueble, tanto telefónicamente como por medio de notificaciones por escrito, para que cancelen los valores adeudados a **CODENSA S.A. E.S.P.**, sin resultado positivo alguno.

ONCE. La obligación que se ejecuta es clara, expresa y actualmente exigible en contra del aquí demandado, para el pago de una suma de liquida de dinero a favor del actor.

PRETENSIONES

Libre mandamiento ejecutivo a favor de **CODENSA S.A. E.S.P** y en contra del señor **LUIS EDUARDO GUASCA BENAVIDEZ** por las siguientes sumas de dinero:

PRIMERO: CAPITAL. Por la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$2.760.260.00)** representada en la factura Nro. **444789819-4** perteneciente al número de cliente **938668-3** que anexo a esta demanda. Los cuales se discriminan así:

| | | |
|---|-----------|---------------------|
| INTERES MORA CONTRIBUCION (32.01 % EA) | \$ | 20.732.00✓ |
| INTERES POR MORA (RES:6%- NORES: 32.01% EA) | \$ | 108.636.00✓ |
| AJUSTE A LA DECENA (DEBITO) | \$ | 2.00✓ |
| CONSUMO ACTIVA SENCILLA | \$ | 2.630.890.00✓ |
| TOTAL GENERAL | \$ | 2.760.260.00 |

SEGUNDA. INTERESES MORATORIOS. Se ordene el pago de intereses moratorios, liquidados a la tasa máxima legal, sobre la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$2.760.260.00)**, liquidados mes a mes, a la tasa máxima mensual vigente, desde el día siguiente en que la obligación se hizo exigible, estos es 2 de octubre de 2016; y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

TERCERA. Que se condene a la demandada al pago de las costas y gastos que genere el proceso.

MEDIDAS PREVIAS

Las formulo en escrito separado que acompaño con esta demanda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 82, 207, 422 y siguientes del Código General del Proceso; artículos 619, 785,793, 883 y 884 del Cód., de Comercio, modificado por el art 111 de la Ley 510 de 1.999 en concordancia con el artículo 305 del Código penal; artículo 12 de la ley 446 de 1998; artículos 32 inciso 1, 1842 de 1991, artículo 365 de la constitución Nacional, Contrato de condiciones Uniformes, Ley 142 de 1994, por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y demás normas concordantes.

PROCEDIMIENTO

El proceso se tramitará como **EJECUTIVO** con fundamento, en el Art. 497 y siguientes del Código de Procedimiento Civil y el artículo 422 y siguientes del Código General del Proceso.

COMPETENCIA Y CUANTÍA

Por ser determinante para el trámite y para establecer la competencia, declaro que estimo la cuantía del presente proceso en una suma inferior a 40 SMLMV a la fecha de presentación.

PRUEBAS

Original factura **444332391-0** base de la ejecución firmada por el Representante Legal de la sociedad demandante.

ANEXOS

- Poder
- Certificado de Existencia y Representación de la parte demandante.
- Copia de la demanda y anexos para el archivo y traslados.
- Guía de envío No. **510052291** a través del cual se pone en conocimiento del demandado la factura de servicios públicos No **444332391-0**, de conformidad a lo normado por el art. 148 de la ley 142 de 1994.
- Escrito de la demanda y sus anexos en formato digital (2 CDS Archivo del Juzgado y Traslado al demandado), de conformidad al art. 89 del Código General del Proceso.

DIRECCIONES FISICAS, ELECTRONICAS Y DOMICILIOS

DEMANDANTE: CODENSA S.A. E.S.P. Carrera 13 A 93 66 Piso 4 de la ciudad de Bogotá.

Email: angelica.alfonso@enel.com y bernardo.gomez@enel.com.

APODERADO: En la secretaria de su Despacho o en la Calle 30 A No. 6-22 Of. 1904 de Bogotá D. C. Email: juridico3@gconsultorandino.com y jur@grupoconsultorandino.com.

DEMANDADA: El demandado **LUIS EDUARDO GUASCA BENAVIDEZ** recibe notificaciones en la **KR 19 A NO 56 A SUR - 69** de la ciudad de Bogotá. - Manifiesto expresamente al Despacho, que desconozco la dirección electrónica y/o correo electrónico, en donde el demandado recibe notificaciones.

Del señor Juez,


HENRY WILFREDO SILVA CUBILLOS
C. C 80.053.660 de Bogotá
T.P. 195.951 del C.S de la J.



20

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 29/nov./2016

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

064

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR C

108416

SECUENCIA: 108416

FECHA DE REPARTO: 29/11/2016 4:25:27p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

8300372480

CODENSA S.A ESP

01

80053660

HENRY WILFREDO SILVA

03

CUBILLOS

OBSERVACIONES: FACTURAS Y CD

Luz Mery Carreño Rueda
 Luz Mery Carreño Rueda

REPARTO HMM06

FUNCIONARIO DE REPARTO _____

lcarreñ

REPARTO HMM06

lcarreñ

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 13

RADICACIÓN DEMANDA

- PODER
- PODER EN ESCRITURA PÚBLICA
- LETRAS DE CAMBIO
- CHEQUE
- FACTURA
- PAGARÉ
- CONTRATO
- TÍTULO EJECUTIVO
- ESCRITURA PÚBLICA DE HÍPOTECA
- CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD (INMUEBLE-MUEBLE)
- OTRA CLASE DE ESCRITURA
- TABLA DE INTERES SUPERFINANCIERA
- TABLA DE UVR
- RELIQUIDACIÓN
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (CÁMARA DE COMERCIO)
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (SUPER BANCARIA)
- ARANCERL JUDICIAL
- DEMANDA
- COPIA DE LA DEMANDA PARA EL ARCHIVO
- COPIA DE LA DEMANDA PARA TRASLADOS
- MEDIDAS CAUTELARES
- OTROS

OBSERVACIONES -

zcd

AL DESPACHO HOY _____

ANA F. MURILLO VARGAS
SECRETARIA

22
1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., seis (06) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

REF: Expediente No. **11001.40.03.064.2016.001285.00** declarativo.

Revisadas las diligencias, se observa que el domicilio del extremo pasivo es en la Localidad de Ciudad Bolívar de esta urbe, indicando que este Despacho no es competente para conocer de las mismas.

En consecuencia y teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 28 del Código de General del Proceso, en concordancia con lo dispuesto en el acuerdo número PSAA14-10078 del 14 de enero de 2014 y PSAA15-10336 de 29 de abril de 2015 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura –Sala Administrativa-, el Juzgado rechaza la anterior demanda, por falta de competencia en razón al domicilio de la pasiva y ordena su remisión al Juzgado Civil Municipal de la - Localidad de Ciudad Bolívar –reparto-, por conducto de la Oficina Judicial. Oficiese.

Notifíquese,


LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO

Juez

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

- 9 DIC 2016

Hoy _____ se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. 112

ANA F MURILLO VARGAS

Secretaria

Igds



Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal N° 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net



24

CERTIFICADO No: 510052291

TIPO DE NOTIFICACIÓN (Correo Certificado)

Radicado No

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 29 DE NOVIEMBRE DE 2016, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: HENRY SILVA BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO:

NOTIFICADO: LUIS EDUARDO GUASCA BENAVIDEZ

DEMANDANTE:

DEMANDADOS: LUIS EDUARDO GUASCA BENAVIDEZ

ANEXOS ENTREGADOS: RECIBO

EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: KR 19 A NO 56 A SUR 69 SAN CARLOS DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: OSCAR AVILA

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO: *

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.

NOTA: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2016 en BOGOTA D.C.



JAIME CAMACHO LONDOÑO
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

Señor:
JUEZ 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ -
E S D

PROCESO 2016 - 01285 - EJECUTIVO SINGULAR DE CODENSA SA ESP CONTRA LUIS EDUARDO GUASCA BENAVIDEZ.

HENRY WILFREDO SILVA CUBILLOS, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado sustituto de la parte actora dentro del proceso de la referencia, a través del presente escrito muy respetuosamente allego a su despacho:

- La certificación del envío de la factura No. **444332391-0** con número de guía 510052291 con fecha de envío **29 de noviembre de 2016**, dirigida a la **KR 19 A NO 56 A SUR 69**, informando que el resultado de la gestión fue: *"LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION"*.

Lo anterior a fin de dar cumplimiento al artículo 148 de la ley 142 de 1994. Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios.

Del Señor Juez,


HENRY WILFREDO SILVA CUBILLOS
C.C. 80.053.660 DE BOGOTÁ
T.P. No. 195.951 DEL C. S. J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10ª 14-33 Piso 13 TEL. 243 3219

Bogotá. D. C, 19 de enero 2017. 2:50

Oficio N° 00076

Señores
OFICINA JUDICIAL -REPARTO- ANTE LOS
JUZGADOS DE CIUDAD BOLIVAR
BOGOTA D.C.

REFERENCIA EJECUTIVO SINGULAR
N° 2016-01285
DEMANDANTE CODENSA S.A.E.S.P.
NIT N°830.037.248-0
DEMANDADO LUIS EDUARDO GUASCA BENAVIDEZ

Conforme lo ordenado en auto de fecha seis (6) de diciembre de 2016, este Despacho RECHAZA de plano la presente demanda por falta de competencia, ordenando la remisión de las presentes diligencias a los Juzgados CIVILES de la localidad de CIUDAD BOLIVAR Conforme lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 28 del C.G.P. En concordancia con lo dispuesto en el acuerdo N°PSAA14-10078 del 14 de enero de 2014 y PSAA15-10336 de 29 de abril de 2015 emitido por consejo superior de la judicatura –SALA ADMINISTRATIVA -

Anexo lo anterior en un (1) cuaderno principal con 28folios y medidas cautelares con un 1 folio .

Atentamente,

ANA F. MURILLO VARGAS
Secretaria

27

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10ª 14-33 Piso 13 TEL. 243 3219

Bogotá. D. C, 19 de enero 2017. 2:49

Oficio N° 00076

23 ENE. 2017

Señores
OFICINA JUDICIAL -REPARTO- ANTE LOS
JUZGADOS DE CIUDAD BOLIVAR
BOGOTA D.C.

REFERENCIA EJECUTIVO SINGULAR
N° 2016-01285
DEMANDANTE CODENSA S.A.E.S.P.
NIT N°830.037.248-0
DEMANDADO LUIS EDUARDO GUASCA BENAVIDEZ



Conforme lo ordenado en auto de fecha seis (6) de diciembre de 2016, este Despacho RECHAZA de plano la presente demanda por falta de competencia, ordenando la remisión de las presentes diligencias a los Juzgados CIVILES de la localidad de CIUDAD BOLIVAR Conforme lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 28 del C.G.P. En concordancia con lo dispuesto en el acuerdo N°PSAA14-10078 del 14 de enero de 2014 y PSAA15-10336 de 29 de abril de 2015 emitido por consejo superior de la judicatura -SALA ADMINISTRATIVA -

Anexo lo anterior en un (1) cuaderno principal con 28folios y medidas cautelares con un 1 folio .

Atentamente,


ANA F. MURILLO VARGAS
Secretaria



INFORME DE RADICACIÓN

PAGARÉ _____ CHEQUE _____ LETRA DE CAMBIO _____
 CONTRATO _____ ACTA DE CONCILIACIÓN _____ PODER
 ESCRITURA PÚBLICA _____ CERTIFICADO DE LIBERTAD
 DEMANDA MEDIDAS CAUTELARES
 COPIAS TRASLADO COPIAS ARCHIVO _____
 CERTIFICADO CAMARA Y COMERCIO _____
 COPIAS CEDULA _____

OTROS Factura No 123614-7, Acta de Reparto a l
Jurado 64 C.M. Remisión Juzgado C Bolívar

OBSERVACIONES: _____

Alfonso
 FUNCIONARIO JUDICIAL

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil diecisiete

Código Único: 11 001 4103 001 **2017 00031 00**

Reunidos a cabalidad los requisitos previstos en los artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley 142 de 1994, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO**, por la vía **Ejecutiva Singular** de mínima cuantía, a favor de **CODENSA S.A. E.S.P.** y en contra de **LUIS EDUARDO GUASCA BENAVIDEZ**, para que en el término de cinco días contados a partir de la notificación del presente proveído, cancele a la parte actora:
 - 1.1.- La suma de \$2'630.890,00, por concepto de consumo contenido en la factura de servicios públicos No. 444332391-0 obrante a folio 1 de la presente encuadernación, aportada como base de la ejecución, mas los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, teniendo en cuenta para el efecto las modificaciones mensuales que certifique dicha entidad, desde el 2 de octubre de 2016 y hasta cuando se verifique el pago total.
 - 1.2.- La suma de \$20.732,00, por concepto de interés mora contribución (32.01% EA), los cuales, se encuentran incorporados en la factura de servicios públicos No. 444332391-0, allegada como base de la ejecución.
 - 1.3.- La suma de \$108.636,00, por concepto de interés por mora (RES: 6% - NORES: 32.01% EA), los cuales, se encuentran incorporados en la factura de servicios públicos No. 444332391-0, allegada como base de la ejecución.

1.4.- La suma de \$2.00, por concepto de ajuste a la decena (DEBITO), los cuales, se encuentran incorporados en la factura de servicios públicos No. 444332391-0, allegada como base de la ejecución.

2.- **Tramitar** el presente asunto por la vía del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía en concordancia con lo preceptuado artículo 390 del Código General del Proceso.

3.- **Notifíquese** la presente providencia de conformidad con lo previsto en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

4.- Se reconoce personería al abogado **HENRY WILFREDO SILVA CUBILLOS**, como apoderado judicial de la sociedad ejecutante, en los términos y fines del poder conferido (fl.2).

NOTIFÍQUESE.


GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

(1)

LCHR

| |
|---|
| <p>JUZGADO 1° CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN</p> <p>La anterior providencia se notificó por estado No. <u>013</u> hoy <u>06 FEB 2017</u> a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p> MILTON DAVID MENDOZA LONDOÑO SECRETARIO</p> |
|---|

SEÑOR
JUEZ DE CIUDAD BOLIVAR DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTA
E. S. D.

REF: 2017-31PROCESO EJECUTIVO DE CODENSA SA ESP CONTRA LUIS EDUARDO
GUASCA BENAVIDEZ

ASUNTO: RENUNCIA PODER

HENRY WILFREDO SILVA CUBILLOS mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la actora, me permito manifestar al señor Juez, que renuncio al poder a mi conferido, declarando a Paz y salvo la entidad demandante por concepto de honorarios profesionales por cuenta del proceso de la referencia.

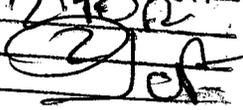
Por lo anterior solicito al señor Juez, se proceda conforme al art. 76 del Código General del Proceso.

Anexo: Comunicación remitida a la entidad demandante en la cual se le informa lo aquí decidido.

Del señor Juez,


HENRY WILFREDO SILVA CUBILLOS
C.C. No. 80.053.660 de Bogotá
T.P. No.195.951 del C.S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales
para Juzgados Civiles, Laborales y de Familia
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por
HENRY WILFREDO SILVA CUBILLOS
C.C. No. 80.053.660 de Bogotá B.E.
T.P. No. 195.951 del C.S. de la J.
Responsable Centro de Servicios
053660
09 JUN 2017

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTÁ
LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR
RECIBIDO
Fecha: 23 JUN 2017
Hora: 2:40 P.M.
Folios: 2
Recibí: 

Bogotá 18 de mayo de 2017.

Señores
CODENSA SA ESP
Ciudad

De la manera más atenta me permito informarle la decisión irrevocable de renunciar al mandato judicial por ustedes conferido, en el proceso ejecutivo singular del JUEZ DE CIUDAD BOLIVAR DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA, adelantado por **CODENSA SA ESP** contra **LUIS EDUARDO GUASCA BENAVIDEZ** radicado No. 2017-31.

Los respectivos memoriales de renuncia serán radicados en cada uno de los despachos judiciales.

Sin otro particular,


HENRY WILFREDO SILVA CUBILLOS
CC. 80.053.660 de Bogotá.
T.P. 195.951 del C.S de la J.





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 053557233197A3

14 DE JUNIO DE 2017 HORA 14:39:32

R053557233 PAGINA: 1 de 14

* * * * *

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CODENSA S A ESP
N.I.T. : 830037248-0
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00830039 DEL 23 DE OCTUBRE DE 1997

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRÍCULA :30 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 5,734,399,068,000
TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 13 A NO. 93 - 66
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : bernardo.gomez@enel.com
DIRECCION COMERCIAL : CR 13 A NO. 93 - 66
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : contactenos.colombia@enel.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004610 DE NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C. DEL 23 DE OCTUBRE DE 1997, INSCRITA EL 23 DE OCTUBRE DE 1997 BAJO EL NUMERO 00607668 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CODENSA S A ESP.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4063 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., DEL

Validez de Constancia del Pílar Puente Trujillo

34

30 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02145677 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE) ABSORBE MEDIANTE FUSION A LAS SOCIEDADES EMPRESA DE ENERGIA DE CUNDINAMARCA S A E S P Y DISTRIBUIDORA ELECTRICA DE CUNDINAMARCA S A E S P, LAS CUALES SE DISUELVEN SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

| DOCUMENTO NO. | FECHA | ORIGEN | FECHA | NO. INSC. |
|---------------|----------------|-----------------|------------|-----------|
| 0000205 | 1998/01/27 | NOTARIA 36 | 1998/01/29 | 00620047 |
| 0001806 | 1999/06/29 | NOTARIA 45 | 1999/06/30 | 00686380 |
| 0001317 | 2000/06/20 | NOTARIA 40 | 2000/07/10 | 00736098 |
| 0001879 | 2000/08/30 | NOTARIA 40 | 2000/09/28 | 00746729 |
| 0001646 | 2001/07/24 | NOTARIA 40 | 2001/07/27 | 00787608 |
| 0002195 | 2002/09/25 | NOTARIA 40 | 2002/09/26 | 00846248 |
| 2002/10/03 | REVISOR FISCAL | 2002/10/07 | | 00847640 |
| 0002534 | 2002/10/24 | NOTARIA 40 | 2002/11/01 | 00851271 |
| 0000001 | 2002/12/04 | REVISOR FISCAL | 2002/12/05 | 00855704 |
| 0000001 | 2003/03/06 | REVISOR FISCAL | 2003/03/06 | 00869403 |
| 2003/04/04 | | 2003/04/04 | | 00873836 |
| 2003/07/08 | REVISOR FISCAL | 2003/07/09 | | 00887726 |
| 2003/09/10 | REVISOR FISCAL | 2003/09/11 | | 00897391 |
| 2003/11/07 | REVISOR FISCAL | 2003/11/12 | | 00906148 |
| 0003462 | 2003/12/11 | NOTARIA 40 | 2003/12/18 | 00911510 |
| 0000179 | 2004/01/29 | NOTARIA 40 | 2004/02/02 | 00917930 |
| 0000670 | 2004/03/29 | NOTARIA 40 | 2004/03/30 | 00927391 |
| 0000081 | 2004/02/18 | JUNTA DIRECTIVA | 2004/04/05 | 00928285 |
| 0000083 | 2004/04/15 | JUNTA DIRECTIVA | 2004/09/22 | 00954002 |
| 0001743 | 2005/07/22 | NOTARIA 40 | 2005/07/22 | 01002379 |
| 0000538 | 2006/03/02 | NOTARIA 40 | 2006/03/07 | 01042449 |
| 0002920 | 2006/10/27 | NOTARIA 40 | 2006/10/27 | 01087238 |
| 0000889 | 2008/04/11 | NOTARIA 40 | 2008/04/15 | 01206131 |
| 0003195 | 2008/11/11 | NOTARIA 40 | 2008/11/13 | 01255698 |
| 1163 | 2010/04/21 | NOTARIA 11 | 2010/04/27 | 01378886 |
| 1133 | 2011/04/25 | NOTARIA 11 | 2011/04/27 | 01473550 |
| 4094 | 2012/12/20 | NOTARIA 11 | 2012/12/26 | 01693419 |
| 4347 | 2014/12/26 | NOTARIA 11 | 2015/03/02 | 01916278 |
| 0619 | 2015/02/27 | NOTARIA 11 | 2015/03/13 | 01920324 |
| 4063 | 2016/09/30 | NOTARIA 1 | 2016/09/30 | 02145677 |

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO PRINCIPAL LA DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE ENERGIA ELECTRICA, ASI COMO LA EJECUCION DE TODAS LAS ACTIVIDADES AFINES, CONEXAS, COMPLEMENTARIAS Y RELACIONADAS A LA DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE ENERGIA, LA REALIZACION DE OBRAS, DISEÑOS Y CONSULTORIA EN INGENIERIA ELECTRICA Y LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS EN BENEFICIO DE SUS CLIENTES. LA SOCIEDAD PODRA ADEMAS EJECUTAR OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS EN GENERAL, GESTIONAR Y OPERAR OTRAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS, CELEBRAR Y EJECUTAR CONTRATOS ESPECIALES DE GESTION CON OTRAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS Y VENDER O PRESTAR BIENES O SERVICIOS A OTROS AGENTES ECONOMICOS DENTRO Y FUERA DEL PAIS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS PUBLICOS. PODRA ADEMAS PARTICIPAR COMO SOCIA O ACCIONISTA EN OTRAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS, DIRECTAMENTE, O ASOCIANDOSE CON OTRAS PERSONAS, O FORMANDO CONSORCIO CON ELLAS. EN DESARROLLO DEL OBJETO PRINCIPAL ANTES



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 053557233197A3

14 DE JUNIO DE 2017 HORA 14:39:32

R053557233

PAGINA: 2 de 14

* * * * *

ENUNCIADO, LA SOCIEDAD PODRA PROMOVER Y FUNDAR ESTABLECIMIENTOS O AGENCIAS EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR; ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ARRENDARLOS, ENAJENARLOS, GRAVARLOS Y DARLOS EN GARANTIA; ASUMIR CUALQUIER FORMA ASOCIATIVA O DE COLABORACION EMPRESARIAL CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS PARA ADELANTAR ACTIVIDADES RELACIONADAS, CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS CON SU OBJETO SOCIAL; EXPLOTAR MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, INVENCIONES O CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL SIEMPRE QUE SEAN AFINES AL OBJETO PRINCIPAL; GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR Y PAGAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES, INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, ACCIONES, TITULOS EJECUTIVOS Y DEMAS; PARTICIPAR EN LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS; DAR A, O RECIBIR DE, SUS ACCIONISTAS, MATRICES, SUBSIDIARIAS, Y TERCEROS DINERO EN MUTUO; CELEBRAR CONTRATOS DE SEGUROS, TRANSPORTE, CUENTAS EN PARTICIPACION, CONTRATOS CON ENTIDADES BANCARIAS Y/O FINANCIERAS. DE LA MISMA FORMA PODRA PARTICIPAR CON ENTIDADES FINANCIERAS COMO CORRESPONSAL BANCARIO EN BENEFICIO DE SUS CLIENTES.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

3514 (COMERCIALIZACION DE ENERGIA ELECTRICA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

3513 (DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$2,837,895,214,061.00
NO. DE ACCIONES : 28,378,952,140.00
VALOR NOMINAL : \$100.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$13,376,165,100.00
NO. DE ACCIONES : 133,761,651.00
VALOR NOMINAL : \$100.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$13,376,165,100.00
NO. DE ACCIONES : 133,761,651.00
VALOR NOMINAL : \$100.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 67 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 18 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NUMERO 02216364 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

ACOSTA CORREA DAVID FELIPE

C.C. 000000071681401

SEGUNDO RENGLON
 VARGAS LLERAS JOSE ANTONIO C.C. 000000079312642
 TERCER RENGLON
 RUBIO DIAZ LUCIO C.C. 000001020765653
 CUARTO RENGLON
 ALVAREZ HERNANDEZ GLORIA ASTRID C.C. 000000051786016
 QUINTO RENGLON
 CASTILLA CANALES FELIPE C.C. 000000079275600
 SEXTO RENGLON
 FRANCO REYES JOSE ANTONIO C.C. 000000079378664
 SEPTIMO RENGLON
 CABRALES MARTINEZ ORLANDO JOSE C.C. 000000003789316

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 67 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 18 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NUMERO 02216364 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|----------------------|
| PRIMER RENGLON RESTREPO MOLINA CARLOS MARIO | C.C. 000000079148785 |
| SEGUNDO RENGLON LOPEZ VERGARA LEONARDO | C.C. 000000079293533 |
| TERCER RENGLON PARDO GOMEZ JUAN MANUEL | C.C. 000000079522437 |
| CUARTO RENGLON MORENO RESTREPO ERNESTO | C.C. 000000019259027 |
| QUINTO RENGLON BOTERO VALENCIA ALEJANDRO | C.C. 000000008163423 |
| SEXTO RENGLON RODRIGUEZ RIOS DANIEL | C.C. 000000079779227 |
| SEPTIMO RENGLON NOERO ARANGO VICENTE ENRIQUE | C.C. 000000079487179 |

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE, QUIEN SERÁ SU REPRESENTANTE LEGAL. EL GERENTE TENDRÁ DOS (2) SUPLENTE (PRIMER SUPLENTE Y SEGUNDO SUPLENTE) QUIENES LE REEMPLAZARAN EN EL ORDEN DE DESIGNACIÓN EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS. AL REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ANTE LAS RAMAS JUDICIAL Y EJECUTIVA DEL PODER PÚBLICO, ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y LOS ORGANISMOS DE CONTROL FISCAL, LA TENDRÁN AQUELLOS ABOGADOS DESIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA ESTE FIN. PARÁGRAFO 1. LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS ANTE LAS RAMAS JUDICIAL Y EJECUTIVA DEL PODER PÚBLICO DE TODO ORDEN Y NIVEL, YA SEA NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, DISTRITAL Y LOCAL, ANTE LOS PARTICULARES QUE EN DETERMINADO CASO EJERZAN ESTAS FUNCIONES DE ACUERDO CON LA LEY, ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y LOS ORGANISMOS DE CONTROL FISCAL Y DISCIPLINARIO, LA TENDRÁN AQUELLOS ABOGADOS O DEMÁS PERSONAS QUE SEAN DESIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA ESTE FIN, PARA PERÍODOS DETERMINADOS Y PODRÁN SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE O REMOVIDOS LIBREMENTE ANTES DEL VENCIMIENTO DEL RESPECTIVO PERÍODO. LA REPRESENTACIÓN SERÁ AMPLIA Y SUFICIENTE Y OTORGA ADEMÁS LA FACULTAD DE REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN E INTERROGATORIOS DE PARTE Y EN EL TRÁMITE DE ASUNTOS Y PROCESOS CONCURSALES DE TODO TIPO, ENTRE ELLOS LOS PREVISTOS EN LA LEY 550 DE 1999 Y LA LEY 1116 DE 2006 Y CUALQUIER NORMA APLICABLE EN



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 053557233197A3

14 DE JUNIO DE 2017 HORA 14:39:32

R053557233

PAGINA: 3 de 14

LA MATERIA. LA JUNTA DIRECTIVA PODRÁ LIMITAR LA REPRESENTACIÓN DE TODOS O ALGUNOS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS, CUANDO ASÍ LO ESTIME CONVENIENTE, DELIMITÁNDOLA A DETERMINADA MATERIA.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 171 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 17 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 22 DE MARZO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01462611 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|----------------------|
| REPRESENTANTE LEGAL ACOSTA CORREA DAVID FELIPE | C.C. 000000071681401 |

QUE POR ACTA NO. 224 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 19 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 9 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NUMERO 01928408 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|----------------------|
| PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE RESTREPO MOLINA CARLOS MARIO | C.C. 000000079148785 |

QUE POR ACTA NO. 157 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 18 DE FEBRERO DE 2010, INSCRITA EL 2 DE MARZO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01365650 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|----------------------|
| SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE PARDO GOMEZ JUAN MANUEL | C.C. 000000079522437 |

QUE POR ACTA NO. 212 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 21 DE MAYO DE 2014, INSCRITA EL 5 DE AGOSTO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01857451 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|----------------------|
| REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS BONILLA CASTAÑO CAROLINA | C.C. 000000034325267 |

QUE POR ACTA NO. 247 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE OCTUBRE DE 2016, INSCRITA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02165136 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|--|----------------------|
| REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS GONZALEZ VALDERRAMA ANA MARIA | C.C. 000000043263504 |

| | |
|--|----------------------|
| REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS BAQUERO BALAGUERA ALEJANDRA MARIA | C.C. 000000040410042 |
|--|----------------------|

| | |
|---|----------------------|
| REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS BLANCO VILLALBA OLGA LUCIA | C.C. 000000052256425 |
|---|----------------------|

| | |
|--|----------------------|
| REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS RIVERA DIAZ JAIRO | C.C. 000000012128968 |
|--|----------------------|

| | |
|--|----------------------|
| REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS CAICEDO FORERO ANGELICA MARIA | C.C. 000000052905321 |
|--|----------------------|

| | |
|---|--|
| REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS | |
|---|--|

CASTELLANOS BONILLA NATALIA VALESKA C.C. 000000052804578
 REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
 ACEVEDO MANOSALVA MARIA ANDREA C.C. 000000063539130
 QUE POR ACTA NO. 254 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 15 DE FEBRERO DE 2017,
 INSCRITA EL 10 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02222643 DEL LIBRO IX,
 FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|--|----------------------|
| REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS | |
| LEAL ALMARIO JAIRO ALBERTO | C.C. 000001032393085 |
| REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS | |
| GONZALEZ SUAREZ ANGELICA | C.C. 000000053061163 |
| REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS | |
| DUQUE GOMEZ JUAN CAMILO | C.C. 000000080097538 |
| QUE POR ACTA NO. 0000111 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 9 DE AGOSTO DE 2006, INSCRITA EL 27 DE OCTUBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01087218 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S): | |

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|--|----------------------|
| RL ANTE JURISDICCION PENAL ENTES ASOCIADOS Y FISCALIA | |
| GONZALEZ RAMIREZ NICOLAS | C.C. 000000079941630 |
| QUE POR ACTA NO. 180 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 24 DE OCTUBRE DE 2011, INSCRITA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01530716 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S): | |

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|--|----------------------|
| REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS | |
| CALDAS RICO ANDRES | C.C. 000000080407528 |
| QUE POR ACTA NO. 187 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 17 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EL 7 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01640745 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S): | |

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|--|----------------------|
| REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS | |
| HERNANDEZ CONTRERAS LUIS FRANCISCO | C.C. 000000080067626 |
| REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS | |
| SANCHEZ MONROY GUSTAVO ADOLFO | C.C. 000000079906841 |
| REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS | |
| PÉREZ ARANGO RICARDO | C.C. 000000004612961 |
| QUE POR ACTA NO. 0000111 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 9 DE AGOSTO DE 2006, INSCRITA EL 27 DE OCTUBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01087218 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S): | |

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|--|----------------------|
| RL JURISDICCION LABORAL. MIN. PROTECCION SOCIAL. TUTELAS | |
| DE LA ESPRIELLA SALCEDO CARLOS | |
| HERMOGENES | C.C. 000000080415205 |
| QUE POR ACTA NO. 233 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 21 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02038913 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S): | |

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|--|----------------------|
| REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS | |
| DE LA ESPRIELLA SALCEDO CARLOS | |
| HERMOGENES | C.C. 000000080415205 |
| QUE POR ACTA NO. 180 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 24 DE OCTUBRE DE 2011, INSCRITA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01530716 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S): | |

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|----------------------|
| REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS | |
| GOMEZ VASQUEZ BERNARDO ✓ | C.C. 000000019494967 |
| REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS | |



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 053557233197A3

14 DE JUNIO DE 2017 HORA 14:39:32

R053557233 PAGINA: 4 de 14

* * * * *

CAMACHO FONQUE ALVARO C.C. 000000003195285
 REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
 GOMEZ CARO OLGA LUCIA C.C. 000000051642038
 REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
 ALVARADO ACEVEDO YINNA LILIANA C.C. 000000052369379
 REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
 REY ORTIZ ANDRES EDUARDO C.C. 000000079730806
 REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
 SANCHEZ ARCILA MARCELA MARIA C.C. 000000052528003
 REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
 CALDERON PACABAQUE JUAN PABLO C.C. 000000079791509
 REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
 GUTIERREZ RICARDO LUISA FERNANDA C.C. 000000035420432
 REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
 LOPEZ RODRIGUEZ DIEGO C.C. 000000079940994
 QUE POR ACTA NO. 224 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 19 DE MARZO DE 2015,
 INSCRITA EL 9 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NUMERO 01928408 DEL LIBRO IX,
 FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
 REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
 DUQUE RAMIREZ ALBERTO C.C. 000000079937746
 QUE POR ACTA NO. 233 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 21 DE OCTUBRE DE 2015,
 INSCRITA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02038913 DEL LIBRO
 IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
 REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
 LAGOS BAEZ JORGE MANUEL C.C. 000001032376813
 QUE POR ACTA NO. 241 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 19 DE MAYO DE 2016,
 INSCRITA EL 25 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02125569 DEL LIBRO IX,
 FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
 REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
 MENDEZ FERNANDEZ ANA KARINA C.C. 000001143325642
 QUE POR ACTA NO. 256 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 16 DE MARZO DE 2017,
 INSCRITA EL 30 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02201949 DEL LIBRO IX,
 FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
 REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
 DI TERLIZZI ESCALLON SYLVIA C.C. 000000052701603

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE
 COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 244 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 21 DE
 JULIO DE 2016, INSCRITA EL 19 DE AGOSTO DE 2016, BAJO EL NO.
 02132968 DEL LIBRO IX, SE REVOCO LA DESIGNACION DE NIÑO FORERO CARLOS
 ALBERTO COMO (REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y

ADMINISTRATIVOS).

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 246 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2016, BAJO EL NO. 02156256 DEL LIBRO IX, SE REVOCA LA DESIGNACION DE GARCIA CASAS CARLOS MAURICIO COMO (REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS).

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ASOCIADOS, TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE LA REPRESENTEN CUANDO FUERE EL CASO 2) EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 3) EJERCER LOS CONTROLES NECESARIOS PARA QUE SE EJECUTEN LAS ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, LA JUNTA DIRECTIVA Y SUS PROPIAS DETERMINACIONES. 4) PREPARAR Y PRESENTAR AL ORGANO DIRECTIVO CORRESPONDIENTE EL PRESUPUESTO DE LA COMPAÑIA. 5) DISEÑAR, PRESENTAR Y SOMETER A LA APROBACION DEL ORGANO DIRECTIVO COMPETENTE LOS PLANES DE DESARROLLO, LOS PLANES DE ACCION ANUAL Y LOS PROGRAMAS DE INVERSION, MANTENIMIENTO Y GASTOS DE LA SOCIEDAD, 6) CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA Y A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS Y LA LEY. 7) RESPETAR Y HACER RESPETAR AQUELLOS ACUERDOS ENTRE ACCIONISTAS QUE LE HAYAN SIDO DEPOSITADOS EN LAS OFICINAS DONDE FUNCIONA LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. 8) CONSTITUIR APODERADOS, IMPARTIRLES ORIENTACIONES, FIJARLES HONORARIOS Y DELEGARLES ATRIBUCIONES. 9) DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS EN FUNCIONARIOS SUBALTERNOS, DE CONFORMIDAD CON LAS AUTORIZACIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DEMAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS. 10) EJERCER LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PRESERVAR LOS DERECHOS E INTERESES DE LA SOCIEDAD FRENTE A LOS ACCIONISTAS, LAS AUTORIDADES, LOS USUARIOS Y LOS TERCEROS. 11) DAR CUMPLIMIENTO A LAS ESTIPULACIONES DE LAS LEYES 142 Y 143 DE 1994 SOBRE LOS PROGRAMAS DE GESTION Y CONTROL INTERNO, Y EL ARTICULO 6 DE LA LEY 689 DE 2001 SOBRE AUDITORIA EXTERNA DE GESTION Y RESULTADOS. MIENTRAS CODENSA S.A. ESP TENGA LA CALIDAD DE EMISOR DE VALORES, EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERA INCLUIR DENTRO DEL INFORME A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LO RELATIVO A LA EVALUACION SOBRE EL DESEMPEÑO DE LOS SISTEMAS DE REVELACION Y CONTROL DE INFORMACION FINANCIERA. 12) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DEL CONTROL INTERNO DE LA COMPAÑIA TAL Y COMO LO EXIGE EL ARTICULO 49 DE LA LEY 142 DE 1.994 E INCLUIR EN SU INFORME DE GESTION LOS RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS A LOS QUE SE REFIERE EL NUMERAL ANTERIOR. 13) INFORMAR JUNTO CON LA JUNTA DIRECTIVA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL Y EL CUMPLIMIENTO DE PLANES, METAS Y PROGRAMAS DE LA SOCIEDAD, RINDIENDO CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION AL FINAL DE CADA EJERCICIO, A LA TERMINACION DE SU ENCARGO Y CUANDO ESTAS SE LO EXIJAN. 14) EJERCER LA FACULTAD NOMINADORA DENTRO DE LA EMPRESA, DISEÑAR LA PLANTA DE PERSONAL, PROPONER A LA JUNTA LAS POLITICAS DE PERSONAL Y ESTRUCTURA SALARIAL DE LA COMPAÑIA. 5). DESIGNAR EL SECRETARIO GENERAL DE LA EMPRESA. 16) PREPARAR LA AGENDA DE LAS REUNIONES PERIODICAS DE JUNTA DIRECTIVA. 17). SERVIR DE VOCERO DE LA SOCIEDAD EN NOMBRE DE LA JUNTA DIRECTIVA O DE LA ASAMBLEA, CUANDO TALES ORGANOS SE LO SOLICITEN. 18) LAS DEMASQUE CORRESPONDAN A LA NATURALEZA DE SU CARGO Y A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y EL ESTATUTO SOCIAL. 19) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA COMPAÑIA. 20)

AI



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 053557233197A3

14 DE JUNIO DE 2017 HORA 14:39:32

R053557233

PAGINA: 5 de 14

* * * * *

PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS UN INFORME DE IDENTIFICACION Y CALIFICACION DE RIESGOS, PREPARADO POR EL O POR UNA SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES SI FUERE EL CASO, Y QUE HARA PARTE INTEGRAL DEL INFORME DE GESTION PRESENTADO AL FINAL DE CADA EJERCICIO CONTABLE. A ESTE INFORME TENDRAN ACCESO LOS DEMAS INVERSIONISTAS DEL EMISOR, PARA LO CUAL, ESTARA A DISPOSICION DE LOS MISMOS EN LA OFICINA VIRTUAL DE ATENCION A INVERSIONISTAS, LUEGO DE QUE SE HAYA PUESTO A CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 21) DISEÑAR Y DETERMINAR LA FORMA EN QUE SE DEBERAN REVELAN AL PUBLICO LOS ESTANDARES MINIMOS DE INFORMACION EXIGIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES, SIEMPRE QUE LA SOCIEDAD ESTE OBLIGADA A ELLO. 22 ELEVAR A ESCRITURA) PUBLICA LAS REFORMAS A LOS ESTATUTOS QUE HAYAN SIDO ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DANDO CUMPLIMIENTO A TODAS LAS SOLEMNIDADES Y REQUISITOS PRESCRITOS POR LAS LEYES. 23). ASEGURAR UN TRATO, EQUITATIVO PARA TODOS LOS ACCIONISTAS Y LOS DEMAS INVERSIONISTAS . 24) CERTIFICAR CONFORME A LA LEY Y MIENTRAS LA SOCIEDAD TENGA LA CALIDAD DE EMISOR DE VALORES, QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y DEMAS INFORMES RELEVANTES PARA EL PUBLICO NO CONTIENEN VICIOS, IMPRECISIONES O ERRORES QUE IMPIDAN CONOCER LA VERDADERA SITUACION PATRIMONIAL Y LAS OPERACIONES DE LA COMPAÑIA. ESTABLECER Y MANTENER, MIENTRAS LA SOCIEDAD TENGA LA CALIDAD DE EMISOR DE VALORES, ADECUADOS SISTEMAS DE REVELACION Y CONTROL DE LA INFORMACION FINANCIERA. 26. INCLUIR LA EVALUACION SOBRE EL DESEMPEÑO DE LOS MENCIONADOS SISTEMAS DE REVELACION Y CONTROL EN EL INFORME DE GESTION A PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 27. VERIFICAR, MIENTRAS LA SOCIEDAD TENGA LA CALIDAD DE EMISOR DE VALORES, LA OPERATIVIDAD DE LOS CONTROLES ESTABLECIDOS AL INTERIOR DE LA SOCIEDAD. 28. PRESENTAR, MIENTRAS LA SOCIEDAD TENGA LA CALIDAD DE EMISOR DE VALORES, ANTE EL COMITE DE AUDITORIA, EL REVISOR FISCAL Y LA JUNTA DIRECTIVA TODAS LAS DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS PRESENTADAS EN EL DISEÑO Y OPERACION DE LOS CONTROLES INTERNOS QUE HUBIERAN IMPEDIDO A LA SOCIEDAD REGISTRAR, PROCESAR, RESUMIR Y PRESENTAR ADECUADAMENTE LA INFORMACION FINANCIERA DE LA MISMA. 29. REPORTAR, MIENTRAS LA SOCIEDAD TENGA LA CALIDAD DE EMISOR DE VALORES, LOS CASOS DE FRAUDE QUE HAYAN PODIDO AFECTAR LA CALIDAD DE LA INFORMACION FINANCIERA, ASI COMO CAMBIOS EN LA METODOLOGIA DE EVALUACION DE LA MISMA. ARTICULO SEXAGESIMO NOVENO: LIMITACIONES DEL GERENTE: EL GERENTE TIENE ATRIBUCIONES PARA ACTUAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD, SIN AUTORIZACION EXPRESA DE LA JUNTA DIRECTIVA, HASTA POR UNA SUMA EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE DOLARES (US\$5.000.000) POR CONTRATO O GESTION.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 699 DE LA NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C., DEL 19 DE MARZO DE 2008, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NO. 13733 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ CRISTIAN HERRERA FERNÁNDEZ, IDENTIFICADO CON PASAPORTE NO. 105457634, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y

AZ

REPRESENTANTE LEGAL Y A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CODENSA S.A. ESP, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MAGDA PATRICIA DIAZ MUÑOZ, IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 52.026.569 DE BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA CITADA SOCIEDAD SE NOTIFIQUE DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PROFERIDOS RESPECTO DE LA MISMA, POR PARTE DE LAS AUTORIDADES AMBIENTALES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL, COMO LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y LAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES, LOS DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MEDIO AMBIENTE, ETC., DE CONFORMIDAD CON LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR EL GERENTE JURÍDICO DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1303 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTÁ D.C., DEL 6 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 368827 DE MAYO DE 2013, BAJO EL NO. 00025352 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ DAVID FELIPE ACOSTA CORREA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 71.681.401 DE MEDELLÍN, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A HENRY MORA BECERRA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.348.549 PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CODENSA S.A. ESP CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, SUSCRIBA ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN Y CANCELACIÓN DE HIPOTECAS O DE PRENDAS QUE SE OTORGUEN EN DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS DE PRÉSTAMO DE VIVIENDA Y DE VEHICULO A EMPLEADOS DE CODENSA S.A. ESP UNA VEZ AQUELLOS HAYAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, EN EL REGLAMENTO DE PRESTAMOS DE VIVIENDA Y DE VEHICULO RESPECTIVAMENTE PARA ESTA FACULTAD NO SE ESTABLECE LÍMITE ECONÓMICO. LA CANCELACIÓN DE HIPOTECAS O EL LEVANTAMIENTO DE PRENDAS DEBERÁN EJERCITARSE CONJUNTAMENTE POR DOS DE LOS APODERADOS Y PARA LA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS NO ES NECESARIO ACTUAR MANCOMUNADAMENTE EL APODERADO QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADO PARA FIRMAR LA ESCRITURA DE HIPOTECA Y PARA HACER TODO CUANTO CREA NECESARIO EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE CODENSA S.A. ESP Y EL CORRECTO DESEMPEÑO DE SU MANDATO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1511 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTÁ D.C., DEL 21 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 28 DE MAYO DE 2013 BAJO LOS NO. 00025367, 00025368, 00025369, 00025370, 00025371, 00025372, 00025373 Y 00025374, DEL LIBRO V, COMPARECIÓ DAVID FELIPE ACOSTA CORREA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 71.681.401 DE MEDELLÍN, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A PEDRO ANTONIO DIAZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.305.466, LUZ MIRIAN MORENO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 43.068.330, GLORIA INÉS RINCÓN IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 51.947.151, NIDIA JEANET SIERRA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 43.067.767, ANA LUCIA TRUJILLO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.621.008, DIANA MERCEDES VACCA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 51.989.264, OMAR MAURICIO BONILLA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.863.749 Y ANDRES DARIO RIAÑO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.910.817 PARA QUE TENGAN LA ÚNICA FACULTAD DE ASISTIR, EN REPRESENTACIÓN DE CODENSA S.A. E.S.P., A LAS CITACIONES DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES O ASAMBLEAS DEPARTAMENTALES QUE DICHAS ENTIDADES FORMULEN A LA COMPAÑÍA Y CON POSIBILIDAD DE COMPROMETER A LA COMPAÑÍA HASTA POR EL MONTO DE US\$ 1.000.00.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3996 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTÁ D.C., DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO

AB



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 053557233197A3

14 DE JUNIO DE 2017 HORA 14:39:32

R053557233

PAGINA: 6 de 14

* * * * *

LOS NO. 00032670 Y 00032671 DEL LIBRO V, MODIFICADA POR LA ESCRITURA PUBLICA NO. 4621 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 21 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NO. 00036878 DEL LIBRO V, COMPARECIO DAVID FELIPE ACOSTA CORREA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.681.401 EN SU CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE CODENSA S.A. E.S.P., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A RAFAEL DE JESÚS Y DE MARIA CARBONELL BLANCO IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 8.720.332, EXPEDIDA EN BARRANQUILLA, Y EN AUSENCIA DE ESTE A CARLOS DE LA ESPRIELLA SALCEDO IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.415.205, EXPEDIDA EN USAQUÉN, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CODENSA S.A. E.S.P., EJERZAN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1) ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA Y SU APODERADO EN ASUNTOS LABORALES, COMPARECER Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER CORPORACIÓN, ENTIDAD, FUNCIONARIO O EMPLEADO DE LA RAMA EJECUTIVA Y SUS ORGANISMOS VINCULADOS O ADSCRITOS, DE LA RAMA JUDICIAL (CIVIL, ADMINISTRATIVA, PENAL, LABORAL, ETC.); 2) EFECTUAR CONCILIACIONES DE CARÁCTER LABORAL, ANTE JUZGADOS, TRIBUNALES, MAGISTRATURAS, FISCALÍA, JURADOS Y OTROS CENTROS Y ORGANISMOS JUDICIALES CIVILES, PENALES, ADMINISTRATIVOS, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LABORALES DE TODAS LAS JURISDICCIONES E INSTANCIAS Y DE TODOS SUS GRADOS TANTO COLOMBIANOS COMO DE CUALQUIER OTRO PAÍS U ORGANIZACIÓN; 3) OTORGAR Y REVOCAR PODERES EN ASUNTOS LABORALES A FAVOR DE ABOGADOS Y MANDATARIOS JUDICIALES; 4) EJERCITAR TODA CLASE DE PRETENSIONES Y ACCIONES Y OPERAR TODO TIPO DE EXCEPCIONES EN CUALESQUIERA PROCEDIMIENTO, TRÁMITES O RECURSOS, DE CARÁCTER LABORAL BIEN SEA DEMANDADO, DEMANDANTE, O EN CUALQUIER OTRO CONCEPTO; 5) INTERPONER TODA CLASE DE RECLAMACIONES Y RECURSOS JUDICIALES INCLUSO LOS DE CASACIÓN O REVISIÓN EN LOS PROCESOS LABORALES EN QUE CODENSA S.A. E.S.P., SEA PARTE; 6) DESISTIR DE LAS ACCIONES, RECLAMACIONES, PLEITOS Y RECURSOS JUDICIALES EN CUALQUIER ESTADO DEL PROCEDIMIENTO; 7) PRESTAR CONFESIÓN EN JUICIO FIJANDO POSICIONES O CRITERIOS COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y, CUANDO SE REQUIERA, RATIFICARSE Y SOMETER A ARBITRAJE TODOS LOS ASUNTOS EN QUE ESTÉ INTERESADA LA SOCIEDAD; 8) EJECUTAR O HACER EJECUTAR LAS RESOLUCIONES UNA VEZ ESTÉN EN FIRME; 9) CONCILLAR ANTE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL; 10) CONTRATAR, TRASLADAR, SANCIONAR, SUSPENDER Y DESPEDIR EMPLEADOS; DETERMINAR LAS RETRIBUCIONES, SUELDOS Y DEMÁS EMOLUMENTOS A CUALQUIER EMPLEADO DE LA SOCIEDAD, CONCEDER INDEMNIZACIONES POR DESPIDO, CELEBRAR ACUERDOS TRANSACCIONALES Y CONCILIATORIOS CON LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA Y EN GENERAL RESOLVER TODAS LAS CUESTIONES RELATIVAS AL PERSONAL DE LA SOCIEDAD; 11) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE CON EXPRESA FACULTAD PARA CONFESAR; 12) SUSCRIBIR ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN Y CANCELACIÓN DE HIPOTECAS O DE PRENDAS QUE SE OTORGUEN EN DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS

44

DE PRÉSTAMO DE VIVIENDA Y DE VEHÍCULO A EMPLEADOS DE CODENSA S.A. E.S.P., UNA VEZ AQUELLOS HAYAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE PRÉSTAMOS DE VIVIENDA Y DE VEHICULO RESPECTIVAMENTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4685 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00033079 DEL LIBRO V, COMPARECIO DAVID FELIPE ACOSTA CORREA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.681.401 DE MEDELLIN, EN SU CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE CODENSA S.A. E.S.P., EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, OTORGA PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A GIORGIO DE CHAMPDORE IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE EXTRANJERÍA NO. 534.412 DE BOGOTÁ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CODENSA S.A. E.S.P., PUEDA COMPROMETER A LA EMPRESA MEDIANTE LA FIRMA DE ÓRDENES DE COMPRA Y/O CONTRATO NECESARIOS PARA LO ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS, HASTA POR UN MONTO DE CINCO MILLONES DE DÓLARES (USD5.000.000). LOS PODERES GENERALES QUE SE OTORGAN MEDIANTE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA PERMANECERÁN VIGENTES HASTA TANTO NO SEAN REVOCADOS EXPRESAMENTE MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4685 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO LOS NO. 00033092, 00033093, 00033094 DEL LIBRO V, COMPARECIO DAVID FELIPE ACOSTA CORREA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.681.401 DE MEDELLIN, EN SU CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE CODENSA S.A. E.S.P., EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, OTORGA PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A MÓNICA MESA MUÑOZ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.207.541 DE BOGOTÁ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., A JHON JAIRO CLAVIJO CORRALES, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.821.530 DE BOGOTÁ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y A RAÚL FERNANDO VACCA RAMÍREZ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.651.316 DE BOGOTÁ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CODENSA S.A. E.S.P., PUEDAN COMPROMETER A LA EMPRESA MEDIANTE LA FIRMA DE ÓRDENES DE COMPRA Y/O CONTRATOS NECESARIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS, HASTA POR UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DÓLARES (USD1.500.000). LOS PODERES GENERALES QUE SE OTORGAN MEDIANTE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA PERMANECERÁN VIGENTES HASTA TANTO NO SEAN REVOCADOS EXPRESAMENTE MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4833 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO LOS NO. 00033095, 00033096, 00033097 DEL LIBRO V, COMPARECIO DAVID FELIPE ACOSTA CORREA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.681.401 DE MEDELLIN, EN SU CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE CODENSA S.A. E.S.P., EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, OTORGA PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A PATRICIA DELGADO IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 51.882.942, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C; Y SU EN AUSENCIA A VÍCTOR MOLINA GUEVARA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.326.179 Y/O RICARDO SÁNCHEZ PEINADO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.292.089, MAYORES DE EDAD,



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 053557233197A3

14 DE JUNIO DE 2017 HORA 14:39:32

R053557233

PAGINA: 7 de 14

* * * * *

DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CODENSA S.A. E.S.P., PUEDA COMPROMETER A LA EMPRESA MEDIANTE LA FIRMA DE CONTRATOS, INTERCOMPAÑÍAS, HASTA POR UN MONTO DE CINCO MILLONES DE DÓLARES (USD5.000.000), EN TODO LO RELACIONADO CON TECNOLOGÍA IT, COMUNICACIONES Y SISTEMAS. LOS PODERES GENERALES QUE SE OTORGAN MEDIANTE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA PERMANECERÁN VIGENTES HASTA TANTO NO SEAN REVOCADOS EXPRESAMENTE MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4832 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO LOS NO. 00033098, 00033099, 00033100 DEL LIBRO V, COMPARECIO DAVID FELIPE ACOSTA CORREA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.681.401 DE MEDELLIN, EN SU CONDICION DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE CODENSA S.A. E.S.P., EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, OTORGA PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A THANYA GARCIA ARANDA IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 32.734.756 Y EN SU AUSENCIA A FAUNIER TORO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.505.698, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. Y DIEGO VALDERRAMA ACEVEDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.794.657, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CODENSA S.A. E.S.P., EJERZAN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1) PRESENTAR OFERTAS MERCANTILES A PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DE NATURALEZA PÚBLICA Y/PRIVADA EN NOMBRE DE LA EMPRESA, DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE CODENSA S.A. E.S.P. COMERCIALICE. 2) FIRMAR ESCRITURAS PÚBLICAS MEDIANTE LAS CUALES PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS CONSTITUYEN UN DERECHO DE SERVIDUMBRE A FAVOR DE LA EMPRESA. 3) CELEBRAR CONTRATOS DE MANDATO CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES QUE HACEN PARTE DEL PORTAFOLIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS COMERCIALIZADOS POR LA EMPRESA. LOS PODERES GENERALES QUE SE OTORGAN MEDIANTE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA PERMANECERÁN VIGENTES HASTA TANTO NO SEAN REVOCADOS EXPRESAMENTE MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PUBLICA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4832 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO LOS NO. 00033101, 00033102, 00033103 DEL LIBRO V, COMPARECIO DAVID FELIPE ACOSTA CORREA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.681.401 DE MEDELLIN, EN SU CONDICION DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE CODENSA S.A. E.S.P., EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, OTORGA PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A CECILIA DEL TORO, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 39.529.492 MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C Y EN SU AUSENCIA A SANTIAGO VALDEBLANQUEZ MATAMOROS, IDENTIFICADO

16

CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 80.470.526, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C Y LILIANA GUTIERREZ ORJUELA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 51.894.141, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CODENSA S.A. E.S.P., EJERZAN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1) PRESENTAR OFERTAS MERCANTILES A PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DE NATURALEZA PÚBLICA Y/PRIVADA EN NOMBRE DE LA EMPRESA, DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE LA EMPRESA COMERCIALICE. 2) FIRMAR LAS PÓLIZAS Y GARANTÍAS REQUERIDAS DE ACUERDO CON LA REGULACIÓN VIGENTE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA EMPRESA. LOS PODERES GENERALES QUE SE OTORGAN MEDIANTE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA PERMANECERÁN VIGENTES HASTA TANTO NO SEAN REVOCADOS EXPRESAMENTE MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PUBLICA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4832 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO LOS NO. 00033104, 00033105 DEL LIBRO V, COMPARECIO DAVID FELIPE ACOSTA CORREA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA NO. 71.681.401 DE MEDELLIN, EN SU CONDICION DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE CODENSA S.A. E.S.P., EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, OTORGA PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A MAURICIO MORALES, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 80.425.252, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C Y EN SU AUSENCIA CARLOS ARDILA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 91.285.837, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CODENSA S.A. E.S.P., SUSCRIBA Y FIRME ACTAS DE CONCILIACIÓN PARCIAL DE CONTRATOS RELACIONADOS CON LOS PROCESOS ASOCIADOS A LA COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA HASTA POR UNA CUANTÍA DE DOS MILLONES DE DÓLARES (USD2.000.000). LOS PODERES GENERALES QUE SE OTORGAN MEDIANTE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA PERMANECERÁN VIGENTES HASTA TANTO NO SEAN REVOCADOS EXPRESAMENTE MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PUBLICA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4832 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00033106 DEL LIBRO V, COMPARECIO DAVID FELIPE ACOSTA CORREA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.681.401 DE MEDELLIN, EN SU CONDICION DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE CODENSA S.A. E.S.P., EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, OTORGA PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A JIMENA CASTELLANOS, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 51.560.795, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C PARA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CODENSA S.A. E.S.P. FIRME LAS COMUNICACIONES PROVENIENTES DE LAS ENTIDADES DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL, TALES COMO: LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, SSPD; SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SIC, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA: CONTRALORÍA DE BOGOTA; CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA; PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION; VEEDURÍA; PERSONERIA DE BOGOTA; PERSONERIAS LOCALES PERSONERIAS MUNICIPALES; DEFENSORIA DEL PUEBLO; QUE SE DERIVEN DE LA RELACION TECNICA Y COMERCIAL DE LA EMPRESA CON LOS CLIENTES. LOS PODERES GENERALES QUE SE OTORGAN MEDIANTE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA PERMANECERÁN VIGENTES HASTA TANTO NO SEAN REVOCADOS EXPRESAMENTE MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PUBLICA.

CERTIFICA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 053557233197A3

14 DE JUNIO DE 2017 HORA 14:39:32

R053557233

PAGINA: 8 de 14

* * * * *

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4570 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO LOS NO. 00033107, 00033108, 00033109, 00033110 DEL LIBRO V, COMPARECIO DAVID FELIPE ACOSTA CORREA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.681.401, EN SU CONDICION DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE CODENSA S.A. E.S.P., EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, OTORGA PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A DIANA MARCELA JIMENEZ RODRIGUEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.530.367 DE BOGOTA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., A JULIANA INÉS RAMÍREZ MEJÍA IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.702.353 DE BOGOTÁ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., WILMAN GARZON RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO 11.349.301 DE ZIPAQUIRA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., Y A JOHN ALBERTO REY GAITÁN IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 11.438.056 DE FACATATIVA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CODENSA S.A. E.S.P., PUEDAN ACTUAR COMO APODERADOS DE LA COMPAÑIA ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL, COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS CREG, CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES CAR, Y DEMÁS INSTITUCIONES, GREMIOS, CORPORACIONES O ENTIDADES GUBERNAMENTALES, EN TODO LO RELACIONADO CON LA REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑIA ANTE ESTAS AUTORIDADES. TERCERO: LOS PODERES GENERALES QUE SE OTORGAN MEDIANTE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA PERMANECERÁN VIGENTES HASTA TANTO NO SEAN REVOCADOS EXPRESAMENTE MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4495 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO LOS NO. 00033111, 00033112, 00033113, 00033114, 00033115 DEL LIBRO V, COMPARECIO DAVID FELIPE ACOSTA CORREA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.681.401 DE MEDELLIN, EN SU CONDICION DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE CODENSA S.A. E.S.P., EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, OTORGA PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANDRÉS CALDAS RICO IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.407.528, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C; A ALBERTO DUQUE RAMÍREZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.937.746, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C; A BERNARDO GÓMEZ VÁSQUEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.494.967, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C; A ALVARO CAMACHO FONQUE MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 3.195.285, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C; A DIEGO LÓPEZ RODRÍGUEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.940.994, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CODENSA S.A. E.S.P., EJERZAN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1) REPRESENTANTE

48

AL PODERDANTE ANTE CUALQUIER CORPORACIÓN, ENTIDAD, FUNCIONARIO O EMPLEADO DE LA RAMA EJECUTIVA Y SUS ORGANISMOS VINCULADOS, O ADSCRITOS, DE LA RAMA JUDICIAL Y DE LA RAMA LEGISLATIVA, DEL PODER PÚBLICO, EN CUALQUIER PETICIÓN, ACTUACIÓN, DILIGENCIA O PROCESO, SEA COMO DEMANDANTE, O COMO DEMANDADO, O COMO COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, PARA INICIAR O SEGUIR HASTA SU TERMINACIÓN LOS PROCESOS O ACTOS, DILIGENCIAS O ACTUACIONES RESPECTIVAS. 2) SOMETER A LA DECISIÓN DE ÁRBITROS CONFORME A LA LEGISLACIÓN CIVIL PROCESAL VIGENTE LAS CONTROVERSIAS SUSCEPTIBLES DE TRANSACCIÓN, RELATIVAS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PODERDANTE, Y PARA QUE LO REPRESENTEN DONDE SEA NECESARIO EN EL PROCESO O PROCESOS ARBITRALES. 3) DESISTIR DE LOS PROCESOS, RECLAMACIONES O GESTIONES EN QUE INTERVENGA EN NOMBRE DEL PODERDANTE, DE LOS RECURSOS QUE EN ELLOS INTERPONGA Y DE LOS INCIDENTES QUE PROMUEVA. 4) TRANSIGIR PLEITOS, DIFERENCIAS QUE OCURRAN RESPECTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PODERDANTE. 5) REPRESENTAR AL PODERDANTE EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN Y PARA QUE CONCILIE CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE, LOS PROCESOS EN QUE EL PODERDANTE SEA PARTE Y SEAN SUSCEPTIBLES DE CONCILIACIÓN. 6) SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE PODER Y REVOCAR SUSTITUCIONES; Y 7) EN GENERAL PARA ASUMIR LA PERSONERÍA DEL PODERDANTE CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE Y NECESARIO DE TAL MODO QUE EN NINGÚN CASO QUEDE SIN REPRESENTACIÓN EN SUS NEGOCIOS. 8) OTORGAR PODERES ESPECIALES A OTROS ABOGADOS PARA QUE LO REPRESENTEN ANTE CUALQUIER CORPORACIÓN, FUNCIONARIO O EMPLEADO DE LA RAMA EJECUTIVA Y SUS ORGANISMOS VINCULADOS, O ADSCRITOS, DE LA RAMA JUDICIAL Y DE LA RAMA LEGISLATIVA; DEL PODER PÚBLICO, EN CUALQUIER PETICIÓN, ACTUACIÓN, DILIGENCIA O PROCESO, SEA COMO DEMANDANTE, O COMO COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, PARA INICIAR O SEGUIR HASTA SU TERMINACIÓN LOS PROCESOS O ACTOS, DILIGENCIAS O ACTUACIONES RESPECTIVAS. 9) RECLAMAR, COBRAR Y PERCIBIR CUALQUIER SUMA QUE POR CUALQUIER CONCEPTO SEA ABONADA O PAGADA AL PODERDANTE, EN DINERO EN EFECTIVO, EN EFECTOS O EN CUALQUIER OTRO TIPO DE PRESTACIÓN, POR PARTICULARES, ENTIDADES BANCARIAS Y DE OTRA CLASE, POR EL ESTADO, Y EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRO ENTE PÚBLICO O PRIVADO. DAR Y EXIGIR RECIBOS DE PAGO, FIJAR Y FINIQUITAR SALDOS. DETERMINAR LA FORMA DE PAGO. ACEPTAR DE LOS DEUDORES TODA CLASE DE GARANTÍAS, PERSONALES Y REALES, INCLUSO HIPOTECARIAS, MOBILIARIAS É INMOBILIARIAS, PRENDAS CON O SIN TENENCIA, CON LOS PACTOS, CLÁUSULAS Y CONDICIONES QUE ESTIME OPORTUNOS Y CANCELARLAS UNA RECIBIDOS LOS IMPORTES O CRÉDITOS GARANTIZADOS, ACEPTAR DE LOS DEUDORES DACIONES DE MUEBLES E INMUEBLES EN PAGO DE LAS DEUDAS O PARTE DE ELLAS Y VELAR DICHOS BIENES. ADOPTAR SOBRE LOS BIENES DE LOS DEUDORES CUANTAS MEDIDAS JUDICIALES EXTRAJUDICIALES CONSIDERE NECESARIAS O CONVENIENTES PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES DEL PODERDANTE. 10) REALIZAR TODA CLASE DE PAGOS, DISPONIENDO LO NECESARIO PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DEL PODERDANTE Y EXIGIRLOS RECIBOS CORRESPONDIENTES. 11) REPRESENTAR AL PODERDANTE ANTE TERCEROS, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD U ORGANISMO ADMINISTRATIVO GUBERNATIVO O DE CUALQUIER NATURALEZA DE TODOS LOS GRADOS E INSTANCIAS TANTO NACIONALES COMO EXTRANJEROS. EJERCER LOS DERECHOS E INTERESES QUE SEGÚN EL CASO CORRESPONDAN AL PODERDANTE; ELEVAR PETICIONES E INSTANCIAS, PROMOVER LOS EXPEDIENTES Y TRAMITES QUE PROCEDAN, SOLICITANDO LOS DATOS, COPIAS O DOCUMENTOS QUE INTERESEN, FORMULANDO RECLAMACIONES, INCLUSO LAS PREVIAS E INTERPONIENDO RECURSO DE CUALQUIER CLASE EN VIA ADMINISTRATIVA, DESISTIR DE LOS EXPEDIENTES RECLAMACIONES Y RECURSOS EN CUALQUIER ESTADO DE PROCEDIMIENTO EN QUE SE ENCUENTRAN, EJECUTAR O HACER

EJECUTAR LAS RESOLUCIONES UNA VEZ EN FIRME; CONTESTAR O PROMOVER ACTAS, TESTIMONIOS Y COPIAS FEHACIENTES EN QUE TENGA PODERDANTE. 12) PRESENTAR LAS DECLARACIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE CODENSA S.A. E.S.P. EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5721 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO Y DEMÁS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN O ADICIONEN, REALIZAR LOS TRÁMITES PARA LA (SIC) DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL MISMO EN LOS MUNICIPIOS DONDE CODENSA S.A. E.S.P. PRESTE SUS SERVICIOS. 13) ACTUAR COMO MANDATARIO DE CODENSA S.A. E.S.P EN ORDEN A QUE CONCURRA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA MENCIONADA, A TODAS LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN A LAS CUALES ESTA COMPAÑÍA SEA CITADA, ANTE TODO TIPO DE DESPACHO JUDICIAL O ADMINISTRATIVO. DICHO MANDATARIO GENERAL QUEDA INVESTIDO DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES DISPOSITIVAS EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE CRÉDITO RELACIONADOS CON CADA CASO EN PARTICULAR, LOS CUALES SE COBRAN EJECUTIVAMENTE EN CADA UNO DE LOS PROCESOS, PUDIENDO CONDONAR CAPITAL O INTERESES, OTORGAR PLAZOS, SUSCRIBIR EL CORRESPONDIENTE ACUERDO CON EL DEUDOR, RECIBIR, DESISTIR Y HACER TODO CUENTO FUERE NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU MANDATO. 14) PRESTAR CONFESIÓN EN JUICIO FIJANDO POSICIONES O CRITERIOS COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL PODERDANTE. LOS PODERES GENERALES QUE SE OTORGAN MEDIANTE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA PERMANECERÁN VIGENTES HASTA TANTO NO SEAN REVOCADOS EXPRESAMENTE MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4569 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO LOS NO. 00033116, 00033117 DEL LIBRO V, COMPARECIO DAVID FELIPE ACOSTA CORREA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.681.401, EN SU CONDICION DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE CODENSA S.A. E.S.P., EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, OTORGA PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANA LUCIA MORENO IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 43.581.519, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y EN SU AUSENCIA A SWAMY PATRICIA VEGA MORENO, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 32.739.533, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CODENSA S.A. E.S.P., EJERZAN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1) ADELANTAR LOS TRÁMITES NECESARIOS ANTE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA LA AMPLIACIÓN DE CARGA DE ENERGÍA INDEPENDIZACIÓN DE CUENTAS SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE SERVICIO CONEXIÓN DE NUEVAS ACOMETIDAS. 2) SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE OPERACIONES INMOBILIARIAS (COMPRAS, VENTAS, ARRIENDOS, COMODATOS, PERMUTAS, CESIONES). 3) DAR PODER ESPECIAL PARA ASISTIR A LAS ASAMBLEAS DE COPROPIEDAD, PROCESOS DE DACIONES EN PAGO Y CUALQUIER OTRA CONVOCATORIA RELACIONADA CON TEMAS INMOBILIARIOS. 4) ADELANTAR LOS TRÁMITES NECESARIOS Y SOLICITAR INFORMACIÓN ANTE LAS OFICINAS DE REGISTRO. 5) ADELANTAR LOS TRÁMITES NECESARIOS ANTE LA SECRETARÍA DE

50

HACIENDA PARA LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS PREDIALES Y CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN. 6) ADELANTAR LOS TRÁMITES NECESARIOS ANTE CURADURÍAS, INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, PLANEACIÓN DISTRITAL Y MUNICIPIOS, PARA OBTENER LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, SUBDIVISIÓN, OCUPACIÓN E INTERVENCIÓN AL ESPACIO PÚBLICO. 7) CONSULTA Y GESTIÓN DE INFORMACIÓN HISTÓRICA RELACIONADA CON INMUEBLES DE LAS COMPAÑÍAS, EN LAS OFICINAS DE PLANEACIÓN DISTRITAL Y MUNICIPAL. 8) ADELANTAR LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON TEMAS INMOBILIARIOS ANTE ORGANISMOS DISTRITALES DEPAE, IDU, IDPC, CATASTRO E IGAC, PARA LA SOLICITUD, COMPRA, ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DE INFORMACIÓN. 9) ADELANTAR TRÁMITES RELACIONADOS CON TEMAS INMOBILIARIOS ANTE ENTIDADES NACIONALES COMO EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, MINISTERIO DE DEFENSA, MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, PARA LA SOLICITUD Y COMPRA DE INFORMACIÓN. LOS PODERES GENERALES QUE SE OTORGAN MEDIANTE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA PERMANECERÁN VIGENTES HASTA TANTO NO SEAN REVOCADOS EXPRESAMENTE MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4569 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO LOS NO. 00033118, 00033119 DEL LIBRO V, COMPARECIO DAVID FELIPE ACOSTA CORREA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.681.401, EN SU CONDICIÓN DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE CODENSA S.A. E.S.P., EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, OTORGA PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANA LUCIA MORENO IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 43.581.519, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y EN SU AUSENCIA A HERNÁN SERNA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 10.285.963, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CODENSA S.A. E.S.P., PUEDA ADELANTAR LOS TRÁMITES DE TRASPASO DE VEHÍCULOS, VENTA DE VEHÍCULOS, SOLICITUD DE BRANDING DE VEHÍCULOS, REQUERIMIENTO DE HOJAS DE VIDA DE VEHÍCULOS, APELACIÓN DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO, SOLICITUD DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, OTORGAMIENTO DE PODER A TERCEROS PARA REALIZAR TRÁMITES EN NOMBRE DE CODENSA, ANTE AUTORIDADES LOCALES, NACIONALES Y DEMÁS ENTIDADES RELACIONADAS. LOS PODERES GENERALES QUE SE OTORGAN MEDIANTE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA PERMANECERÁN VIGENTES HASTA TANTO NO SEAN REVOCADOS EXPRESAMENTE MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4684 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO LOS NO. 00033120, 00033121, 00033122, DEL LIBRO V, COMPARECIO DAVID FELIPE ACOSTA CORREA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.681.401 DE MEDELLIN, EN SU CONDICION DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE CODENSA S.A. E.S.P., EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, OTORGA PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A AURELIO RICARDO BUSTILHO DE OLIVEIRA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE EXTRANJERÍA NÚMERO 446.074, Y/O CARLOS EDUARDO RUIZ DÍAZ IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.417.414 MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C Y EN SU AUSENCIA A MAGDALENA GÁMEZ RINCÓN IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.584.384, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CODENSA S.A. E.S.P., EJERZAN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1) REALICE TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS O CONVENIENTES A EFECTO DEL PRESENTAR TODAS LAS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 053557233197A3

14 DE JUNIO DE 2017 HORA 14:39:32

R053557233

PAGINA: 10 de 14

* * * * *

DECLARACIONES TRIBUTARIAS A QUE ESTÉ OBLIGADA LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO, INCLUYENDO SU FIRMA Y LA DE LOS FORMULARIOS A QUE HAYA LUGAR, AL IGUAL QUE SUS CORRECCIONES SI ES EL CASO.; 2) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, DISTRITAL Y LOCAL EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE SUS COMPETENCIAS. LOS PODERES GENERALES QUE SE OTORGAN MEDIANTE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA PERMANECERÁN VIGENTES HASTA TANTO NO SEAN REVOCADOS EXPRESAMENTE MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PUBLICA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4684 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO LOS NO. 00033123, 00033124, 00033125, DEL LIBRO V, COMPARECIO DAVID FELIPE ACOSTA CORREA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.681.401 DE MEDELLIN, EN SU CONDICION DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE CODENSA S.A. E.S.P., EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, OTORGA PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A AURELIO RICARDO BUSTILHO DE OLIVEIRA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE EXTRANJERÍA NÚMERO 446.074, A LEONARDO LÓPEZ VERGARA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.293.533 Y A PUBLIO ALEJANDRO GONZÁLEZ FORERO, SUBGERENTE DE, TESORERÍA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 11.344.043 DE ZIPAQUIRÁ, PARA QUE, CUALQUIERA DE ELLOS, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO, REALICE TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS O CONVENIENTES A EFECTO DE PRESENTAR ANTE LOS INTERMEDIARIOS CAMBIARIOS O EL BANCO DE LA REPÚBLICA SI ES EL CASO Y DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA, TODAS LAS DECLARACIONES DE CAMBIO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO POR LAS OPERACIONES DE ABONO Y DÉBITOS DE O A TERCEROS, DE LAS CUENTAS DE COMPENSACIÓN Y REPORTES MENSUALES DE MOVIMIENTOS, ENTRE OTROS, INCLUYENDO SU FIRMA Y LA DE LOS FORMULARIOS A QUE HAYA LUGAR, AL IGUAL QUE SUS CORRECCIONES SI ES EL CASO. LOS PODERES GENERALES QUE SE OTORGAN MEDIANTE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA PERMANECERÁN VIGENTES HASTA TANTO NO SEAN REVOCADOS EXPRESAMENTE MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PUBLICA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4684 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO LOS NO. 00033126, 00033127, 00033128, 00033129 DEL LIBRO V, COMPARECIO DAVID FELIPE ACOSTA CORREA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.681.401 DE MEDELLIN, EN SU CONDICION DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE CODENSA S.A. E.S.P., EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, OTORGA PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A AURELIO RICARDO BUSTILLO DE OLIVEIRA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NUMERO 446.074, A LEONARDO LÓPEZ VERGARA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE

52

CIUDADANÍA NUMERO 79.293.533, A CAROLINA BERMÚDEZ RUEDA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 52.455.563, Y A PUBLIO ALEJANDRO GONZALEZ FORERO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 11.344.043 DE ZIPAQUIRÁ PARA QUE, CUALQUIERA DE ELLOS, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO, PUEDAN: 1) FIRMAR COMUNICACIONES, FORMATOS, DOCUMENTOS DE REMISIÓN DE INFORMACIÓN, CERTIFICACIÓN SOLICITUDES Y ADELANTAR LOS TRÁMITES QUE SEAN NECESARIOS ANTE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS, EN RELACIÓN CON LAS EMISIONES DE VALORES CUYOS REGLAMENTOS DE EMISIÓN SE ENCUENTREN AUTORIZADOS POR PARTE DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y/O LA JUNTA DIRECTIVA. 2) FIRMAR CONTRATOS DE TRANSACCIÓN CELEBRADOS EN NOMBRE DE CODENSA S.A ESP MEDIANTE LOS CUALES SE PACTA UN VALOR EN DINERO Y CON EL CUAL CODENSA S.A ESP INDEMNIZA A TERCEROS POR DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES. EL VALOR DE LAS INDEMNIZACIONES NO SUPERARA EN NINGÚN CASO EL VALOR DEL DEDUCIBLE ESTABLECIDO EN LAS PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE LAS COMPAÑÍAS. LA CUANTÍA PARA LAS TRANSACCIONES NO PODRÁ SER SUPERIOR A NOVENTA Y NUEVE MIL DÓLARES (USD 99.000). LOS PODERES GENERALES QUE SE OTORGAN MEDIANTE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA PERMANECERÁN VIGENTES HASTA TANTO NO SEAN REVOCADOS EXPRESAMENTE MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PUBLICA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4842 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO LOS NO. 00033130, 00033131, 00033132, 00033133, 00033134, 00033135, 00033136, 00033137, 00033138, 00033139, 00033140, 00033141, 00033142, 00033143, 00033144, 00033145, 00033146, 00033147, 00033148, 00033149, 00033150, 00033151, 00033152, 00033153, 00033154, 00033156, 00033157, 00033159, 00033160, 00033162, 00033163, 00033164, 00033165, 00033166, 00033167, 00033168, 00033169, 00033170, 00033171, 00033172, 00033174, DEL LIBRO V, COMPARECIO DAVID FELIPE ACOSTA CORREA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.681.401 DE MEDELLIN, EN SU CONDICION DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE CODENSA S.A. E.S.P., EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, OTORGA PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE PARA COMPROMETER A LA EMPRESA MEDIANTE LA FIRMA DE ÓRDENES DE COMPRA Y/O CONTRATOS NECESARIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS, HASTA POR UN MONTO EQUIVALENTE EN DÓLARES DE VEINTICINCO MIL EUROS (25.000) A MARIA CELINA RESTREPO SANTAMARÍA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 42.892, Y EN SU AUSENCIA A CRISTAL OTALORA RESTREPO, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 32.687.453 A ANDRÉS CALDAS RICO IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.407.528, A ALBERTO DUQUE RAMÍREZ IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.937.746, A BERNARDO GOMEZ VÁSQUEZ IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.494.967, A ÁLVARO CAMACHO FONQUE IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 3.195.285, A DIEGO LÓPEZ RODRÍGUEZ IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.940.994. A RAFFAELE CUTRIGNELLI IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE EXTRANJERÍA NO. 521.889 Y EN AUSENCIA A ALBERTO GOMEZ PORRAS, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.654.904 A AURELIO BUTILHO DE OLIVEIRA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE EXTRANJERÍA NO. 446.074, A LEONARDO LÓPEZ VERGARA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.293.533, A JUAN MANUEL PARDO GOMEZ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.552.437, A CARLOS EDUARDO RUIZ DÍAZ IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

93



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 053557233197A3

14 DE JUNIO DE 2017 HORA 14:39:32

R053557233

PAGINA: 11 de 14

* * * * *

NO. 80.417.414 Y A ALBA LUCIA SALCEDO RUEDA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 51.958.548. A RAFAEL CARBONEL BLANCO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 8.720.332 Y EN SU AUSENCIA AMIRA LILIANA FLOREZ VELEZ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.345.241 Y A CARLOS DE LA ESPRIELLA SALCEDO IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.415.205. A ANA LUCIA MORENO MORENO, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 43.581.519, A ALBA MARINA URREA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 63.315.133, A ZWAMY VEGA MORENO, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 32.739.533 Y A MIGUEL ANGEL GUTIERREZ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 11.309.413. A DIANA MARCELA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ IDENTIFICADA CON LA CÉDULA LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.530.367, A JULIANA INES RAMIREZ MEJIA IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA 52.702.353, A WILMAN GARZÓN RAMÍREZ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 11.349.301 Y A JOHN ALBERTO REY GAITÁN IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 11.438.056. A THANYA GRACIA ARANDA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 32.734.756 Y EN SU AUSENCIA A FAUNIER DAVID TORO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.505.698, A DIEGO VALDERRAMA ACEVEDO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.794.657. A CECILIA DEL TORO, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 39.529.492 Y EN SU AUSENCIA A SANTIAGO VALDEBLANQUEZ MATAMOROS, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.470.526, A LILIANA GUTIERREZ ORJUELA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 51.894.141. A ALEJANDRO BARRAGAN, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.778.249. A CARLOS ARDILA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 91.285.837, A MAURICIO MORALES, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.425.252. A RODRIGO MORA PINEDA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.409.974 Y EN SU AUSENCIA A JIMENA CASTELLANOS VALENZUELA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 51.560.795. A ERICK THIRIEZ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 73.575.101, A DAVID RICARDO RODRIGUEZ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.687.509, A GUILLERMO TOLOSA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.670.880. A PAULO CESAR PARRA BENAVIDES, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 94.532.021, A CARLOS OMAR ARRIAGADA RETAMAL, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE EXTRANJERÍA NO. 538.982. LOS PODERES GENERALES QUE SE OTORGAN MEDIANTE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA PERMANECERÁN VIGENTES HASTA TANTO NO SEAN REVOCADO EXPRESAMENTE MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4842 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO LOS NO. 00033179, 00033180, 00033181 DEL LIBRO V, COMPARECIO DAVID FELIPE ACOSTA CORREA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO.

71.681.401 DE MEDELLIN, EN SU CONDICION DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE CODENSA S.A. E.S.P., EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, OTORGA PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE PARA COMPROMETER A LA EMPRESA MEDIANTE LA FIRMA DE ORDENES DE COMPRA Y/O CONTRATOS NECESARIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS, HASTA POR UN MONTO EQUIVALENTE EN DÓLARES DE CINCO MIL EUROS (5.000) A ANA PATRICIA DELGADO MEZA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 51.882.942, Y EN AUSENCIA A RICARDO SANCHEZ PEINADO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.292.089 Y VICTOR ALONSO MOLINA GUEVARA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.326.179. LOS PODERES GENERALES QUE SE OTORGAN MEDIANTE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA PERMANECERÁN VIGENTES HASTA TANTO NO SEAN REVOCADO EXPRESAMENTE MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4843 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO LOS NO. 00033182, 00033183, 00033184, 00033185, 00033186, 00033187 DEL LIBRO V, COMPARECIO DAVID FELIPE ACOSTA CORREA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.681.401 DE MEDELLIN, EN SU CONDICION DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE CODENSA S.A. E.S.P., EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, OTORGA PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LILIANA OSORIO AGUIRE IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 40.331.321, ADRIANA FORERO PORRAS, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.221.147, JANETH ACOSTA RODRIGUEZ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 56.053.928, MARTHA LUCIA RAMÍREZ GÓMEZ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 51.865.058, EDUAR ALEXANDER RODRIGUEZ MONTAÑEZ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.097.831, RICHARD ARTURO PATARROYO PARRA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.621.993, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CODENSA S.A. E.S.P., EJERZAN LAS SIGUIENTES FACULTADES LA PARTICIPACIÓN EN MESAS DE TRABAJO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, EN COMISIONES INTERSECTORIALES, FIRMA DE ACTAS DE OBRA PARA PAGO A LAS ENTIDADES, SEGÚN CONVENIOS DE COOPERACIÓN SUSCRITOS, OBTENCIÓN DE CONCEPTOS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES PARA TRABAJOS DE LA COMPAÑIA, PARTICIPACIÓN ACTIVA EN COMITÉS ESPECIALES, COMITÉS DE OBRA, COMITÉS TÉCNICOS, ETC., COORDINACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIEDAD DE CODENSA ANTE PROYECTOS MACRO DE CIUDAD, GOBERNACIÓN O NACIONALES, GESTIÓN PARA LA VIABILIZACIÓN, LA PROTECCIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA EMPRESA. ANTE LAS SIGUIENTES ENTIDADES: TODAS LAS SECRETARÍAS DISTRITALES DE BOGOTÁ, TODAS LAS ALCALDÍAS LOCALES DE BOGOTÁ, EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA, EMPRESA DE ACUEDUCTO DE BOGOTÁ, EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ, I.D.R.D, U.A.E.S.P, INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, CAJA DE VIVIENDA POPULAR, FOPAE, FONADE, GAS NATURAL, EMPRESA OPERADORAS TELEMÁTICAS, AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI, GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA, SECRETARÍAS DEPARTAMENTALES, ALCALDÍAS MUNICIPALES, INVIAS, MINISTERIO DE TRANSPORTE, MINISTERIO DE DEFENSA, MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, MINISTERIO DE VIVIENDA, METROVIVIENDA, POLICÍA NACIONAL, EJÉRCITO NACIONAL, AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA TODAS LAS CONCESIONES VIALES EN EL ÁREA DE OPERACIÓN DE CODENSA, FENOCO, O QUIÉN HAGA SUS FUNCIONES, CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL, ASOCIACIONES PÚBLICÓ. PRIVADAS, CREG, CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA, FONDO NACIONAL DE DESARROLLO, AN DESCO, ECOPETROL, OPAIN Y AERONÁUTICA CIVIL. LOS PODERES GENERALES QUE SE OTORGAN MEDIANTE LA PRESENTE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 053557233197A3

14 DE JUNIO DE 2017 HORA 14:39:32

R053557233

PAGINA: 12 de 14

* * * * *

ESCRITURA PÚBLICA PERMANECERÁN VIGENTES HASTA TANTO NO SEAN REVOCADOS EXPRESAMENTE MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2628 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., DEL 16 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITA EL 14 DE OCTUBRE DE 2016 BAJO LOS NO. 00035811 Y 00035812 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ DAVID FELIPE ACOSTA CORREA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 71.681.401 EN SU CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A DANIEL ANDRES BARAHONA DIAZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.076.426 DE BOGOTÁ D.C., Y A ANGELA ADRIANA CELIS BUSTOS, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.018.405.665 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CODENSA S.A. E.S.P., EJERZAN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL ANTE LA JURISDICCIÓN LABORAL, EL MINISTERIO DE TRABAJO, ASÍ COMO EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y TUTELAS, EN DONDE SEA PARTE LA EMPRESA. LOS PODERES GENERALES QUE SE OTORGAN MEDIANTE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA PERMANECERÁN VIGENTES HASTA TANTO NO SEAN REVOCADOS EXPRESAMENTE MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2634 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., DEL 16 DE AGOSTO DE 2016 INSCRITA EL 21 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NO. 00036883 DEL LIBRO V, MODIFICADO POR LA ESCRITURA PUBLICA NO. 3829 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C. DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2016 INSCRITA EL 21 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NO. 00036884 DEL LIBRO V, EN EL SENTIDO DE CORREGIR EL NUMERO DE CEDULA DEL APODERADO EL SR. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ. COMPARECIO CON MINUTA ENVIADA VIA E-MAIL DAVID FELIPE ACOSTA CORREA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.681.401 QUIEN ACTUA EN SU CONDICION DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE CODENSA S.A. E.S.P. POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANA LUCIA MORENO MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 43.581.519, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y EN SU AUSENCIA A MIGUEL ANGEL GUTIÉRREZ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 11.309.413, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CODENSA S.A. E.S.P., PUEDA ADELANTAR LOS TRÁMITES DE TRASPASO DE VEHÍCULOS, VENTA DE VEHÍCULOS, SOLICITUD DE BRANDING DE VEHÍCULOS, REQUERIMIENTO DE HOJAS DE VIDA DE VEHÍCULOS, APELACIÓN DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO, SOLICITUD DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, OTORGAMIENTO DE PODER A TERCEROS PARA REALIZAR TRÁMITES EN NOMBRE DE CODENSA, ANTE AUTORIDADES LOCALES, NACIONALES Y DEMÁS ENTIDADES RELACIONADAS. CUARTO: LOS PODERES GENERALES QUE SE OTORGAN MEDIANTE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA PERMANECERÁN VIGENTES HASTA TANTO NO SEAN REVOCADOS EXPRESAMENTE MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0622 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITA EL 19 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NO. 00037154 DEL LIBRO V, COMPARECIO DAVID FELIPE ACOSTA CORREA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.681.401, EN SU CONDICION DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, OTORGA PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A CARLO FERRARA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NUMERO 565.466, Y EN SU AUSENCIA ANDRES ESTEBAN CHAVES SAENZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.599.750, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CODENSA S.A. E.S.P., PARA: 1) REPRESENTAR A LA EMPRESA Y ADELANTAR TODAS LAS ACTIVIDADES DE INTERACCION CON LAS AUTORIDADES NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y/O DISTRITALES. 2) COMPROMETER A LA EMPRESA MEDIANTE LA FIRMA DE ORDENES DE COMPRA Y/O CONTRATOS NECESARIOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS, HASTA POR UN MONTO DE VEINTICINCO MIL EUROS (25.000), EN TODO LO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES. 3) COMPROMETER HASTA POR UN MONTO DE CINCUENTA MIL EUROS (50.000) A LA EMPRESA, MEDIANTE LA CELEBRACION DE ACTOS Y/O NEGOCIOS JURIDICOS RELACIONADOS CON DONACIONES Y CONVENIOS Y/O COMPROMISOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL. LOS PODERES GENERALES QUE SE OTORGAN MEDIANTE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA PERMANECERAN VIGENTES HASTA TANTO NO SEAN REVOCADOS EXPRESAMENTE MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PUBLICA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2206 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., DEL 3 DE JULIO DE 2015, INSCRITA EL 22 DE JULIO DE 2015 BAJO LOS NOS. 00031567 Y 00031568 DEL LIBRO V, COMPARECIO CARLOS MARIO RESTREPO MOLINA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.148.785 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE CODENSA S.A. E.S.P., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A GUSTAVO ADOLFO GOMEZ RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.488.782 DE BOGOTA D.C. Y GLORIA AMPARO ESQUINAS ALVAREZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.145.489 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CODENSA S.A.E.S.P., GESTIONEN Y DEN RESPUESTA A LAS INVESTIGACIONES POR SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO, Y SE NOTIFIQUEN DE LAS DECISIONES EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 30 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITA EL 31 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02136418 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|--------------------------------|----------------------|
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL | |
| MARTINEZ RIVAS CAMILO ERNESTO | C.C. 000001032384477 |
| REVISOR FISCAL SUPLENTE | |
| CAMACHO CADENA NORMA CONSTANZA | C.C. 000000053082359 |

QUE POR ACTA NO. 51 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 11 DE ABRIL DE 2012 BAJO EL NUMERO 01624203 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---------------------------------|------------------------|
| REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA | |
| ERNST & YOUNG AUDIT S A S | N.I.T. 000008600088905 |

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS

57



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 053557233197A3

14 DE JUNIO DE 2017 HORA 14:39:32

R053557233

PAGINA: 13 de 14

* * * * *

SUSCRITO EL 27 DE FEBRERO DE 2004, ENTRE LAS SOCIEDADES CODENSA S.A. ESP Y HELM TRUST S.A., INSCRITO EL 10 DE MARZO DE 2004, BAJO EL NO. 00924115 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISION DE QUINIENTOS MIL MIL MILLONES DE PESOS (\$500.000.000.000.00), A LA SOCIEDAD HELM TRUST S.A.

CERTIFICA :

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS SUSCRITO EL 28 DE FEBRERO DE 2007, SUSCRITO ENTRE CODENSA S.A. Y FIDUCIARIA HELM TRUST S.A. INSCRITO EL 05 DE MARZO DE 2007 BAJO EL NO. 1113928 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISION DE SEISCIENTOS CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$650,000,000,000.00) A LA FIDUCIARIA : HELM TRUST S. A. AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCION 0208 DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA DEL 14 DE FEBRERO DE 2007 INSCRITA EN LA MISMA FECHA Y BAJO EL MISMO REGISTRO.

CERTIFICA :

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS, SUSCRITO ENTRE CODENSA S.A. Y FIDUCIARIA HELM TRUST S.A. INSCRITO EL 4 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NO. 1203433 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISION DE TRESCIENTOS CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$ 350,000,000,000.00) A LA FIDUCIARIA : HELM TRUST S.A., NOMBRADA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS, AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCION 332 DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA DEL 10 DE MARZO DE 2008 INSCRITA EN LA MISMA FECHA Y BAJO EL MISMO REGISTRO.

CERTIFICA :

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS DEL 09 DE FEBRERO DE 2010, INSCRITO EL 12 DE FEBRERO DE 2010 BAJO EL NO. 1361503 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS EN UNA EMISION DE SEISCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$600.000.000.000.00), A LA FIDUCIARIA: HELM FIDUCIARIA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE JULIO DE 2000, INSCRITO EL 3 DE AGOSTO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00739622 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- ENDESA ESPAÑA S.A.

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2007, INSCRITO EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01171351 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- ENEL S.P.A.

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA

39



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 053557233197A3

14 DE JUNIO DE 2017 HORA 14:39:32

R053557233

PAGINA: 14 de 14

* * * * *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Leonora Peña A.

Señor
JUEZ DE CIUDAD BOLIVAR DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTA.
E. S. D.

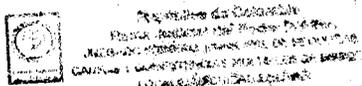
PROCESO EJECUTIVO DE CODENSA SA ESP CONTRA LUIS EDUARDO GUASCA
BENAVIDEZ

RADICADO 2017-31

BERNARDO GÓMEZ VÁSQUEZ, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con C.C. 19.494.967 de Bogotá, actuando en condición de representante legal para asuntos judiciales de **CODENSA S.A. E.S.P.**, sociedad constituida mediante escritura pública 4610 del 23 de Octubre de 1.997, otorgada en la Notaria 36 de Bogotá, matrícula mercantil 00830039, haciendo uso de las de las facultades legales que me corresponden en mi condición de Representante Legal, de conformidad con el certificado expedido por la Cámara de Comercio el cual se acompaña al presente documento: manifiesto a usted que por medio del presente escrito confiero **PODER** Especial, Amplio y Suficiente, en favor de **ROSA ANGELICA GOMEZ GOMEZ**, abogada en ejercicio, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con C.C. Nro. 52.227.663 de Bogotá y T.P. Nro. 238.503 del C.S.J., abogada que es funcionario de Grupo Consultor Andino S.A. Entidad con la cual CODENSA S.A. E.S.P. tiene contrato para judicialización de obligaciones, para que en nombre y representación de la citada compañía, continúe y lleve hasta su culminación proceso EJECUTIVO dentro del radicado de la referencia.

Mi apoderado queda investido con las facultades inherentes al poder que se le otorga incluyendo las de recibir, desistir, presentar escritos, renunciar, sustituir, conciliar, transigir, reasumir el presente poder; y en todo caso, podrá hacer uso de todas las facultades contempladas dentro de la Ley Colombiana y podrá igualmente interponer los recursos necesarios; actuar ante todas las instancias del orden jurídico en defensa de los derechos de la entidad que represento.

Sírvase Señor (a) Juez, reconocerle Personería Jurídica al apoderado designado.



RECIBIDO
Fecha: 23 JUN 2017
Hora: 2:00 PM
Cordialmente, los: [Signature]
Recibi: [Signature]

[Signature]
BERNARDO GÓMEZ VÁSQUEZ
C.C. 19.494.967 de Bogotá



Acepto,

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JUDICIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por
ROSA ANGELICA GOMEZ GOMEZ
Quien se identificó con C.C. No. 52 227 663
T. P. No. 238 503 Bogotá, D. A. JUN 2017
Responsable Centro de Servicios [Signature]

[Signature]
ROSA ANGELICA GOMEZ GOMEZ
C.C. No. 52.227.663 de BOGOTA
T.P. No. 238.503 del C. S.



República de Colombia
 Poder Judicial del Poder Público
 REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
 DEBIDO Y COMPENSACION DE VALORES
 LOCALIDAD DE BOGOTÁ

- En el momento de firmar el presente escrito:
1. No llegó a saber que el documento era falso.
 2. No se dio cuenta de que el documento era falso.
 3. La providencia del Registrador no se dio a conocer.
 4. Al momento de firmar el documento no se dio cuenta de que el documento era falso.
 5. Al momento de firmar el documento no se dio cuenta de que el documento era falso.
 6. Al momento de firmar el documento no se dio cuenta de que el documento era falso.
 7. El documento era falso y no se dio cuenta de que el documento era falso.
 8. Dando cumplimiento al artículo 100 del Código de Procedimiento Civil.
 9. Se presentó en un momento de confusión para recibir el documento.
 10. Otro

Fecha: 27 JUN 2017
 [Firma manuscrita]
 Notario del

PRESENTACION PERSONAL

El anterior escrito fue presentado ante el
 NOTARIO ONCE (11) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, S.C.
 personalmente por [Firma manuscrita]
 quien exhibió la c.c. [Firma manuscrita]
 y Tarjeta Profesional No. [Firma manuscrita] E.S.J.

Firma: [Firma manuscrita]
 Fecha: 05 JUN 2017

[Firma manuscrita]
 Nelson J. Sánchez García
 Notario del



República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ - LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil diecisiete

Código Único: 11 001 4103 001 **2017 00031 00**

1.- Teniendo en cuenta el escrito visible a folio 31 del expediente, de conformidad con lo previsto en el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso, el despacho **dispone**:

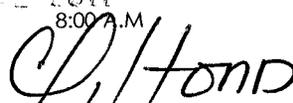
Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta la renuncia al poder efectuada por el abogado **Henry Wilfredo Silva Cubillos**, en calidad de apoderado judicial de la sociedad demandante.

2.- En virtud de la documentación que precede, se reconoce personería a la togada **ROSA ANGÉLICA GÓMEZ GÓMEZ**, como apoderada judicial de la sociedad ejecutante CODENSA S.A. E.S.P., en los términos y para el fin del poder conferido (fl. 61).

NOTIFÍQUESE,


GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

LCHR

| |
|---|
| <p>JUZGADO 1° CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN</p> <p>La anterior providencia se notificó por estado No. <u>083</u> hoy <u>7 de JUL 2017</u> a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p> MILTON DAVID MENDOZA LONDOÑO SECRETARIO</p> |
|---|

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ - LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y
TUNJUELITO

Bogotá D.C., dos (2) de octubre de dos mil diecisiete

Código Único: 11 001 4103 001 **2017 00031 00**

1.- Previo a resolver, el Despacho al tenor de las previsiones del numeral 1º del artículo 317 del CGP, y de la revisión de las actuaciones surtidas dentro del presente asunto, se colige que la parte demandante no ha promovido acto alguno o cumplido con la carga procesal indispensable para continuar con el trámite del mismo, por cuanto resulta incontestable que no ha mostrado interés alguno en notificar el mandamiento ejecutivo calendando 3 de febrero de 2017 (fls. 29 y 30), circunstancia por la cual con fundamento en la precitada disposición normativa, el Juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO.- REQUERIR a la parte demandante, para que proceda a cumplir con las cargas procesales antes señaladas, dentro de los TREINTA (30) días hábiles siguientes, contados a partir de la notificación del presente proveído, so pena de declararse el **DESISTIMIENTO TÁCITO** de la acción deprecada

SEGUNDO.- Permanezca el expediente en la secretaría hasta el fenecimiento del término otorgado.

2.- Teniendo en cuenta el escrito que precede, los **abonos** a la deuda efectuados por el demandado, por las sumas de **\$430.000** el 16 de mayo de 2017 y **\$575.510** el 10 de julio de 2017, se incorporan a los autos y se ordena tenerlos en cuenta en el momento procesal oportuno, los cuales, deberán imputarse en la forma prevista en el artículo 1653 del Código Civil.

NOTIFÍQUESE


GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

LCHR

| |
|---|
| <p>JUZGADO 1º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS</p> <p>La anterior providencia se notificó por estado No. <u>126</u> hoy <u>03 OCT 2017</u> a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p> MILTON DAVID MENDOZA LONDOÑO SECRETARIO</p> |
|---|



CERTIFICA que hizo entrega de Notificación
Aviso Judicial u Oficio con la Guía de Transporte No.
Conforme al Artículo 02 – Ley 1775 de 2003.

395860



Lic. MinComunicaciones No. 001188 - NIT 800186695-9 - Registro Postal No. 0182
AV. JIMENEZ No. 9-58 OF. 201-202-023-Bogotá, Colombia PBX: 3424025-2837914-3413444 www.josaca.com.co / josacasm@hotmail.com

REMITENTE: JUZGADO 1 CIVIL M/PAL DE DESCONGESTION TRANSITORIA DE BOGOTA LC CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO
DIRECCIÓN: CLL 62 SUR # 20F-20 EDF CORPOSOL OF 105
RADICADO: 2017-31 NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
ARTÍCULO: ART. 291 C.G.P. DOC. QUE SE ANEXAN:

DESTINATARIO: LUIS EDUARDO GUASCA BENAVIDES
DIRECCIÓN: CRA 19A # 56A SUR-69 SAN CARLOS BOGOTA - BOGOTA D.C.

INFORME DE GESTIÓN

RECIBIDO POR: _____ IDENTIFICACIÓN(C.C./NIT/PL): _____
FECHA DE ENTREGA: 2017-09-29, HORA: 11:05 TELEFONO: _____
NOTA: EL PREDIO SE ENCUENTRA DESOCUPADO. CON AVISO DE SE VENDE TEL 3192409400

PRUEBA DE ENTREGA



FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 2017-09-22 12:41:11
BOGOTA D.C. BOGOTA - BOGOTA D.C. CP: 11001000
AV. JIMENEZ No. 9-58 OFS. 201 - 202 - 203 PBX: 283 7914 - 341 3444 - 342 4025
www.josaca.com.co E-mail: josacasm@hotmail.com Bogotá, D.C. - Colombia

CONTRATO DE TRANSPORTE



RES. MINCOMUNICACIONES No. 001188
NIT 300.186.695-9

| | | | |
|--|--|---|--|
| REMITENTE NOMBRE: JUZGADO 1 CIVIL M/PAL DE DESCONGESTION TRANSITORIA DE BOGOTA LC CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DIRECCIÓN: CLL 62 SUR # 20F-20 EDF CORPOSOL OF 105 RADICADO: 2017-31 ANEXADO: _____ UNIDADES: _____ FECS: _____ VALOR TOTAL: \$ 7500 | | DESTINATARIO NOMBRE: LUIS EDUARDO GUASCA BENAVIDES DIRECCIÓN: CRA 19A # 56A SUR-69 SAN CARLOS TEL - NIT / CC: _____ | |
| EMISOR NOMBRE: GRUPO CONSULTOR ANDINO () * FIRMA / CC / TEL: _____ | | FECHA DE ENTREGA 1. DIA MES AÑO HORA 2. DIA MES AÑO HORA 3. DIA MES AÑO HORA NOMBRE SOLO CC Y TEL: _____ | |

CONTRATO DE TRANSPORTE QUE DECLARAN CONOCER LA TRANSPORTADORA, EL REMITENTE Y EL DESTINATARIO CONTEMPLADO EN EL DECRETO 228 DE 1995 MINCOMUNICACIONES.

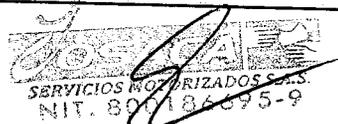
SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 02 DE OCTUBRE DE 2017

ENVIADO AL CORREO ELECTRONICO:

JUR@GRUPOCONSULTORANDINO.COM

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN ES ELABORADO POR

Claudia Sanchez



FIRMA AUTORIZADA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGETION TRANSITORIA DE
BOGOTA- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO
CALLE 62 SUR No. 20 F-20 EDIFICIO CORPOSOL OFICINA 105
BOGOTA**

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
291 del C.G.P**

SEÑOR (A)

NOMBRE: LUIS EDUARDO GUASCA BENAVIDES

DIRECCIÓN: Carrera 19 A No. 56 A Sur -69 San Carlos

CIUDAD: BOGOTA

FECHA:

DD/MM/AAAA

20/09/2017

Servicio Postal Autorizado

No. Radicación proceso
2017-31

Naturaleza del Proceso
EJECUTIVO

Fecha de la Providencia
03 de Febrero de 2017 Mandamiento

DEMANDANTE

CODENSA S.A. E.S.P.

DEMANDADO

LUIS EDUARDO GUASCA BENAVIDES

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ___ o dentro de 5 x 10 30
___ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a
viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el
indicado proceso.

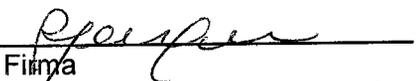
Empleado responsable

Parte Interesada
DEMANDANTE

Nombres y Apellidos

ROSA ANGELICA GOMEZ GOMEZ
Nombres y Apellidos Apoderado

Firma


Firma

C.C.No.52.227.663 de Bogotá

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se
requiere la firma del empleado responsable

69

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGETION TRANSITORIA DE
BOGOTA- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO
CALLE 62 SUR No. 20 F-20 EDIFICIO CORPOSOL OFICINA 105
BOGOTA**

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
291 del C.G.P**

SEÑOR (A)
NOMBRE: **LUIS EDUARDO GUASCA BENAVIDES**
DIRECCIÓN: Carrera 19 A No. 56 A Sur -69 San Carlos
CIUDAD: **BOGOTA**

FECHA:
DD/MM/AAAA
20/09/2017
Servicio Postal Autorizado

No. Radicación proceso Naturaleza del Proceso Fecha de la Providencia
2017-31 EJECUTIVO 03 de Febrero de 2017 Mandamiento

DEMANDANTE

DEMANDADO

CODENSA S.A. E.S.P.

LUIS EDUARDO GUASCA BENAVIDES

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ___ o dentro de 5 x 10 ___ 30 ___ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

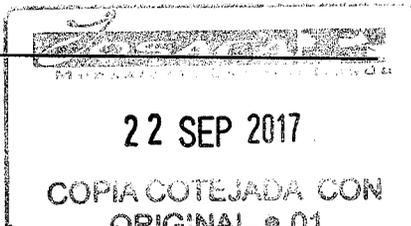
Empleado responsable

Parte Interesada
DEMANDANTE

Nombres y Apellidos

ROSA ANGELICA GOMEZ GOMEZ
Nombres y Apellidos Apoderado

Firma

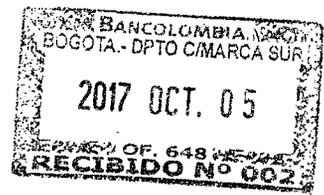


Firma

C.C.No.52.227.663 de Bogotá

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable

Juis: Eduardo Guesu. Benavides



BOGOTA ZONA SUR LIQUID63
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 05 de Octubre de 2017 a las 01:19:51 p.m.
No. RADICACION: 2017-62038

NOMBRE SOLICITANTE: CODENSA S.A. E.S.P.
OFICIO No.: 408 del 30-03-2017 JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE LA L de BOG

MATRICULAS 126598 USME

ACTOS A REGISTRAR:

| ACTO | TRF | VALOR | DERECHOS |
|------------|-----|-------|----------|
| 10 EMBARGO | N | 1 | 19,000 |
| | | | 19,000 |

Total a Pagar: \$ 19,000

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:19000

BOGOTA ZONA SUR LIQUID63
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 05 de Octubre de 2017 a las 01:19:55 p.m.
No. RADICACION: 2017-400505

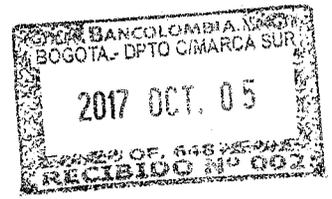
MATRICULA: 505-126598

NOMBRE SOLICITANTE: CODENSA S.A. E.S.P.

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$15700

ASOCIADO AL TURNO No: 2017-62038

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:15700



CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

Señor:

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION TRANSITORIA DE BOGOTA -LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO
E. S. D.

*LA INVALIA.
9:20 AM
[Signature]*

REF: 2017-31 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE CODENSA S.A. E.S.P. contra **LUIS EDUARDO GUASCA BENAVIDES**

ASUNTO: SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO

ROSA ANGELICA GOMEZ GOMEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la parte demandante, respetuosamente manifiesto a través del presente escrito muy respetuosamente allego:

La certificación de los envíos del CITATORIO, expedido por la oficina de correo, indicó que en la dirección Carrera 19 A No. 56 A- Sur No 69- San Carlos, el predio se encuentra desocupado. Por lo anterior adjunto:

- Original y fotocopia de la comunicación (CITATORIO) enviado al demandado con el sello de la oficina de correo, en la dirección antes mencionada.
- Recibo de Pago a la Oficina de correo del envío de la comunicación citada en la dirección antes mencionada.

Teniendo en cuenta los informes de notificaciones que menciono, que mi poderdante y la suscrita desconocemos el lugar de habitación y/o trabajo del demandado **LUIS EDUARDO GUASCA BENAVIDES**.

Dado lo anterior respetuosamente solicito se sirva decretar conforme al artículo 293 del C. P. C., el Emplazamiento de los demandados y así continuar con el trámite procesal correspondiente.

Del Señor Juez,

[Signature]
ROSA ANGÉLICA GOMEZ GOMEZ
C. C. No. 52.227.663 de Bogotá
T. P. No. 238.503 del C. S de la J.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGETION TRANSITORIA DE BOGOTA- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO
E. S. D.

REF: 2017-31 Proceso Ejecutivo de CODENSA S.A. ESP contra LUIS EDUARDO GUASCA BENAVIDEZ.

ASUNTO: INFORME ABONO

ROSA ANGELICA GOMEZ GOMEZ, mayor de edad e identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de apoderada de la parte actora; informo al despacho que la demandada está cumpliendo con el convenio de pagos e informo los abonos que ha realizado a la obligación ejecutada dentro del presente proceso, para que sean tenidos en cuenta en su momento oportuno.

16 DE MAYO DE 2017 \$ 430.000,00
10 DE JULIO DE 2017 \$ 575.510,00

Del señor Juez,


ROSA ANGELICA GOMEZ GOMEZ
C.C. No. 52.227.663 de Bogotá
T.P. 238.503 del C. S de la J.


República de Colombia
Poder Judicial del Poder Ejecutivo
Juzgado Primero Civil Municipal de Bogotá
Localidades de Ciudad Bolívar y Tunjuelito
RECIBIDO
Fecha: 22 SEP 2017
Hora: 3:45 pm
Folios: _____
Recibí: [Handwritten Signature]

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ - LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., primero (1º) de diciembre de dos mil diecisiete

Código Único: 11 001 4103 0001 **2017 00031 00**

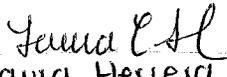
Teniendo en cuenta el escrito que precede, mediante el cual, la apoderada judicial de la sociedad ejecutante manifiesta desconocer el paradero del demandado, de conformidad con lo previsto en los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, el Despacho **Dispone:**

Ordenar el emplazamiento de **LUIS EDUARDO GUASCA BENAVIDEZ**, en la forma prevista en la citada normatividad, conforme aparece en el auto que libró el mandamiento ejecutivo obrante a folios 29 y 30 del expediente, inclúyase por parte de la interesada la información necesaria para la correspondiente publicación el día domingo en un medio de amplia circulación nacional (El tiempo o el Espectador), o en una radiodifusora de las mismas características (RCN radio o Caracol radio).

NOTIFÍQUESE.


GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

LCHR

| |
|---|
| <p>JUZGADO 1º CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN</p> <p>La anterior providencia se notificó por estado No. <u>115</u> hoy - <u>5 DEC 2017</u> a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p> Laura Herrera SECRETARIO</p> |
|---|

Señor
JUEZ DE CIUDAD BOLIVAR DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.

REF: EJECUTIVO de CODENSA S.A. ESP contra LUIS EDUARDO GUASCA
BENAVIDEZ.
RADICADOR No. 2017-31

ASUNTO: SUSTITUCION PODER.

ROSA ANGELICA GOMEZ GOMEZ, mayor de edad e identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogada en ejercicio, con domicilio en esta ciudad, obrando en calidad de apoderada judicial de la parte actora, manifiesto que **SUSTITUYO** el poder a mi conferido, en cabeza del (la) doctor (a) Armando Florez Merlano c/c 1045715570, mayor de edad e identificado (a) como aparece al pie de su correspondiente firma, abogado (a) en ejercicio, para que realice la diligencia de secuestro del inmueble identificado con la matricula No. 50-S-126598 que se llevara a cabo el día 23 de julio de 2018 a las 10.00 a.m.

Sírvase Señor Juez, reconocerle personería a la abogado (a) sustituto (a), quien queda investida de las mismas facultades a mi conferida.

Cordialmente,

Rosa Angelica Gomez Gomez
ROSA ANGELICA GOMEZ GOMEZ
C.C. No. 52.227.663 de Bogotá
T.P. No.238.503 del C.S. de la J.

Acepto,

Armando Florez Merlano
~~Armando Florez Merlano~~
C.C. No. 1045715570 Biquillo
T.P. No. 294495 de C.S.J.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



59663

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el diecinueve (19) de julio de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Veinticinco (25) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:
ROSA ANGELICA GOMEZ GOMEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0052227663 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Rosa Angelica Gomez Gomez

----- Firma autógrafa -----



7eju61404kkd
 19/07/2018 - 16:25:13:252



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de SUSTITUCION DE PODER y que contiene la siguiente información JUEZ DE CIUDAD BOLIVAR DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA .

Jose Angel Velasquez



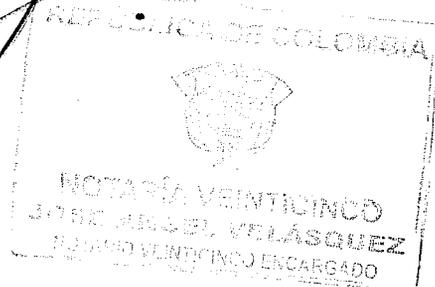
JOSE ANGEL VELASQUEZ

Notario veinticinco (25) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 7eju61404kkd

[Handwritten signature]



75

Señor:
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIN DE LA LOCALIDAD
DE CIUDAD BOLIVAR
E. S. D.

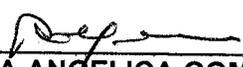
Referencia: Ejecutivo de CODENSA S.A. E.SP. Contra LUIS EDUARDO
GUASCA BENAVIDES
RADICADO N. 2017-031

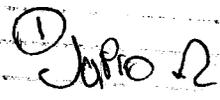
ASUNTO: INFORME ABONO

ROSA ANGELICA GOMEZ GOMEZ, mayor de edad e identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de apoderada de la parte actora; informo al despacho que la demandada está cumpliendo con el convenio de pagos e informo los abonos que ha realizado a la obligación ejecutada dentro del presente proceso, para que sean tenidos en cuenta en su momento oportuno.

04 DE SEPTIEMBRE DE 2018 \$ 2.000.000,00

Del señor Juez,


ROSA ANGELICA GOMEZ GOMEZ
C.C. No. 52.227.663 de Bogotá
T.P. 238.503 del C. S de la J.


RECIBIDO
Fecha: 25 SEP 2018
Hora:
Firma: 
Lugar:

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ- LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., cinco (5) de octubre de dos mil dieciocho

Código Único: 11 001 4103 001 2017 00031 00

1.- Atendiendo el escrito que precede, el **abono** a la deuda efectuado por el demandado, por la suma de **\$2'000.000** el 4 de septiembre de la presente anualidad, se incorpora a los autos y se ordena tenerlo en cuenta en el momento procesal oportuno, el cual, deberán imputarse en la forma prevista en el artículo 1653 del Código Civil.

2.- En virtud del documento visible a folio 33 del expediente, **se acepta** la sustitución de poder y en consecuencia se reconoce personería al abogado **ARMANDO FLÓREZ MERLANO**, como apoderado judicial de la entidad demandante **CODENSA S.A., EPS**, en los términos del mandato obrante a folio 73 del cuaderno principal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE


GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

OETG

| |
|---|
| <p>JUZGADO 1º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS</p> <p>La anterior providencia se notificó por estado No. <u>96</u> hoy <u>05 OCT 2018</u> a la hora de las <u>8:00 A.M.</u></p> <p><i>Laura Camila Herrera Ruiz</i></p> <p>LAURA CAMILA HERRERA RUIZ SECRETARIA</p> |
|---|

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil diecinueve

Código Único: 11 001 4103 001 2017 00031 00

Previo a resolver, el Despacho al tenor de las previsiones del numeral 1º del artículo 317 del CGP, y de la revisión de las actuaciones surtidas dentro del presente asunto, se colige que la parte demandante no ha promovido acto alguno o cumplido con la carga procesal indispensable para continuar con el trámite del mismo, por cuanto resulta incontestable que no ha mostrado interés alguno en notificar el mandamiento ejecutivo calendando 3 de febrero de 2017 (fls. 29-30), circunstancia por la cual con fundamento en la precitada disposición normativa, el Juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO.- REQUERIR a la parte demandante, para que proceda a cumplir con las cargas procesales antes señaladas, dentro de los TREINTA (30) días hábiles siguientes, contados a partir de la notificación del presente proveído, so pena de declararse el **DESISTIMIENTO TÁCITO** de la acción deprecada

SEGUNDO.- Permanezca el expediente en la secretaría hasta el fenecimiento del término otorgado.

NOTIFÍQUESE.


GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez
(1)

| | |
|--|---|
| JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS | |
| La anterior providencia se notificó por estado No. <u>3</u> hoy | <u>21</u> a la hora de las |
| 8:00 A.M |  |
| LAURA CAMILA HERRERA RUIZ SECRETARIA | |

Bogotá, 18 de Enero de 2019

Señores
CODENSA S.A. E.S.P
Departamento Jurídico
Ciudad

CODENSA S.A. E.S.P.
Radicado: 02321902
Documento Recibido
23/01/2019 10:28
Número de Folios: 1
Cantidad de Anexos: 0

Respetados Señores:

De manera atenta les hago saber mi decisión de renunciar al poder a mi conferido, declarando a paz y salvo a la entidad demandante, por concepto de honorarios profesionales por cuenta del proceso que cursa en el **PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE LA LOCALIDAD DE CUIDAD BOLIVAR**, bajo el radicado No **2017 - 00031** que se adelanta en contra de **LUIS EDUARDO GUASCA BENAVIDEZ**.

Esto dando cumplimiento al artículo 76 del Código General del Proceso.

Atentamente


ROSA ANGELICA GOMEZ GOMEZ
C. C. No. 52.227.663 de Bogotá
T. P. No. 238.503 del C. S de la J.

79

Señor:
JUEZ PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE LA LOCALIDAD DE
CUIDAD BOLIVAR

E. S. D.

REF: 2017 – 031 PROCESO EJECUTIVO DE CODENSA S.A. E.S.P contra LUIS EDUARDO
GUASCA BENAVIDEZ

JDO,1,CM,DES,C,BOLIVIA

ASUNTO: RENUNCIA PODER

2F
28FEB'19 10:34AM
JARR

ROSA ANGÉLICA GÓMEZ GÓMEZ, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con la C. C. No. 52.227.663 de Bogotá, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 238.503 del C.S. de la J., obrando en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora, me permito manifestar al señor Juez, que **renuncio** al poder a mi conferido, declarando a paz y salvo a la entidad demandante por concepto de honorarios profesionales por cuenta del proceso de la referencia.

Igualmente me permito manifestar al señor Juez, que allego comunicación enviada con sello de recibido del poderdante **CODENSA S.A. E.S.P**, en el que se informa de la renuncia.

Por lo anterior le solicito al señor Juez, se proceda conforme al artículo 76 del Código General del Proceso.

Señor Juez, atentamente,


ROSA ANGÉLICA GÓMEZ GÓMEZ
C.C. No. 52.227.663 de Bogotá
T.P. No. 238.503 del C.S. de la J.


 BRAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL
 CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
 PARA JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
 El documento fue presentado personalmente por
Rosa ANGÉLICA GÓMEZ GÓMEZ
 Quien se identificó con C.C. No. 5227663
 T.P. No. 238503 Bogotá D.C. 22 FEB 2019
 Responsable Centro de Servicios. 

Señor (a)
JUEZ PRIMERO (01) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TUNJUELITO
E. S. D.

REF: **DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR RAD 2017-031**
DEMANDANTE: CODENSA S.A E.S.P.
DEMANDADOS: LUIS EDUARDO GUASCA BENAVIDEZ

JDO, 1, CM, DES, C, BOLIVA
Jairo
28 FEB 19 10:34 AM
ASUNTO: CONFIERO PODER
Jairo

JAIRO RIVERA DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.128.968 expedida en la ciudad de Neiva (H) y Tarjeta Profesional No. 136.329 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en condición de Representante Legal para Asuntos Judiciales de CODENSA S.A. E.S.P., que se identifica con Nit 830037248-0, Sociedad legalmente constituida conforme a las leyes nacionales mediante escritura pública N° 4610 del 23 de octubre de 1997 otorgada en la notaria 36 de Bogotá D.C. haciendo uso de las facultades legales que me corresponden, de conformidad con el certificado expedido por la Cámara de Comercio (adjunto en el proceso); manifiesto a usted que por medio del presente otorgo PODER Especial, Amplio y Suficiente, en favor de la Dra. Lina Marcela Noreña Aguirre, identificada con Cédula de ciudadanía No. 53.053.255 expedida en la ciudad de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 279.972 del Consejo Superior de la Judicatura; abogada en ejercicio, quien es funcionaria de FINANCRÉDITOS S.A.S., entidad con la cual CODENSA S.A. E.S.P. suscribió un contrato para la judicialización de obligaciones vencidas, para que en nombre y representación de CODENSA S.A. E.S.P., asuma la defensa judicial de la compañía en el proceso de la referencia.

Mi apoderado queda investido de las facultades consagradas en el artículo 77 del Código General del Proceso, además queda facultad para conciliar, transigir, resumir, recibir, retirar la demanda en caso de que fuera el caso, y en general todas las necesarias para el cumplimiento de su mandato.

Sírvase señor (a) Juez, reconocerle Personería Jurídica al apoderado designado.

Cordialmente,
Jairo

JAIRO RIVERA DIAZ
C.C. 12.128.968 Neiva (H)
Representante Legal Asuntos
Judiciales CODENSA S.A. E.S.P.

Lina

LINA MARCELA NOREÑA AGUIRRE
C.C 53.053.255 de Bogotá
T.P. 279.972 C.S. de la J.

NOTARIA
SE

81



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



25364

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el trece (13) de febrero de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Sesenta y Dos (62) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

LINA MARCELA NOREÑA AGUIRRE, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0053053255 y la T.P. 279972, presentó el documento dirigido a JUEZ TUNJUELITO. - DEMANDA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Alb



3io57fjhsqj1
13/02/2019 - 16:43:04:938



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

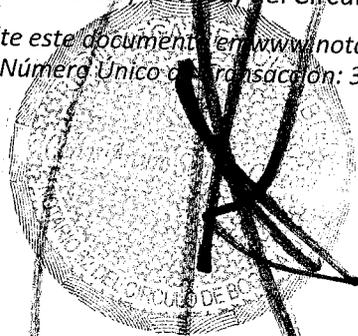
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

[Handwritten signature]



CARLOS ARTURO SERRATO GALEANO
Notario sesenta y dos (62) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 3io57fjhsqj1



LA FIRMA ELECTRÓNICA AQUÍ ESTAMPADA SOLO VALIDA LA IDENTIFICACIÓN ANTE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL. LA PRESENTE AUTENTICACIÓN NO TIENE VALIDEZ SI NO LLEVA LA FIRMA AUTÓGRAFA Y EL SELLO DEL NOTARIO EN ORIGINAL QUE SE ESTAMPA UNA VEZ EL NOTARIO TIENE EL DOCUMENTO FÍSICO A LA VISTA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 21927992619B11

23 DE ENERO DE 2019 HORA 11:22:24

0219279926

PAGINA: 1 de 18

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CODENSA S A ESP
N.I.T. : 830037248-0
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00830039 DEL 23 DE OCTUBRE DE 1997

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 26 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 6,184,185,749,000

TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 13 A NO. 93 - 66

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : NOTIFICACIONES.JUDICIALES@ENEL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 13 A NO. 93 - 66

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : SERVICIOALCLIENTECODENSA@ENEL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004610 DE NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C. DEL 23 DE OCTUBRE DE 1997, INSCRITA EL 23 DE OCTUBRE DE 1997 BAJO EL NUMERO 00607668 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CODENSA S A ESP.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4063 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02145677 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE) ABSORBE MEDIANTE FUSION A LAS SOCIEDADES EMPRESA DE

Constanza del Pilar Puente Trujillo

ENERGIA DE CUNDINAMARCA S A E S P Y DISTRIBUIDORA ELECTRICA DE
CUNDINAMARCA S A E S P, LAS CUALES SE DISUELVEN SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

| DOCUMENTO NO. | FECHA | ORIGEN | FECHA | NO. INSC. |
|---------------|----------------|-----------------|------------|-----------|
| 0000205 | 1998/01/27 | NOTARIA 36 | 1998/01/29 | 00620047 |
| 0001806 | 1999/06/29 | NOTARIA 45 | 1999/06/30 | 00686380 |
| 0001317 | 2000/06/20 | NOTARIA 40 | 2000/07/10 | 00736098 |
| 0001879 | 2000/08/30 | NOTARIA 40 | 2000/09/28 | 00746729 |
| 0001646 | 2001/07/24 | NOTARIA 40 | 2001/07/27 | 00787608 |
| 0002195 | 2002/09/25 | NOTARIA 40 | 2002/09/26 | 00846248 |
| 2002/10/03 | REVISOR FISCAL | 2002/10/07 | 00847640 | |
| 0002534 | 2002/10/24 | NOTARIA 40 | 2002/11/01 | 00851271 |
| 0000001 | 2002/12/04 | REVISOR FISCAL | 2002/12/05 | 00855704 |
| 0000001 | 2003/03/06 | REVISOR FISCAL | 2003/03/06 | 00869403 |
| 2003/04/04 | 2003/04/04 | 00873836 | | |
| 2003/07/08 | REVISOR FISCAL | 2003/07/09 | 00887726 | |
| 2003/09/10 | REVISOR FISCAL | 2003/09/11 | 00897391 | |
| 2003/11/07 | REVISOR FISCAL | 2003/11/12 | 00906148 | |
| 0003462 | 2003/12/11 | NOTARIA 40 | 2003/12/18 | 00911510 |
| 0000179 | 2004/01/29 | NOTARIA 40 | 2004/02/02 | 00917930 |
| 0000081 | 2004/02/18 | JUNTA DIRECTIVA | 2004/04/05 | 00928285 |
| 0000670 | 2004/03/29 | NOTARIA 40 | 2004/03/30 | 00927391 |
| 0000083 | 2004/04/15 | JUNTA DIRECTIVA | 2004/09/22 | 00954002 |
| 0001743 | 2005/07/22 | NOTARIA 40 | 2005/07/22 | 01002379 |
| 0000538 | 2006/03/02 | NOTARIA 40 | 2006/03/07 | 01042449 |
| 0002920 | 2006/10/27 | NOTARIA 40 | 2006/10/27 | 01087238 |
| 0000889 | 2008/04/11 | NOTARIA 40 | 2008/04/15 | 01206131 |
| 0003195 | 2008/11/11 | NOTARIA 40 | 2008/11/13 | 01255698 |
| 1163 | 2010/04/21 | NOTARIA 11 | 2010/04/27 | 01378886 |
| 1133 | 2011/04/25 | NOTARIA 11 | 2011/04/27 | 01473550 |
| 4094 | 2012/12/20 | NOTARIA 11 | 2012/12/26 | 01693419 |
| 4347 | 2014/12/26 | NOTARIA 11 | 2015/03/02 | 01916278 |
| 0619 | 2015/02/27 | NOTARIA 11 | 2015/03/13 | 01920324 |
| 4063 | 2016/09/30 | NOTARIA 1 | 2016/09/30 | 02145677 |

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO PRINCIPAL LA DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE ENERGIA ELECTRICA, ASI COMO LA EJECUCION DE TODAS LAS ACTIVIDADES AFINES, CONEXAS, COMPLEMENTARIAS Y RELACIONADAS A LA DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE ENERGIA, LA REALIZACION DE OBRAS, DISEÑOS Y CONSULTORIA EN INGENIERIA ELECTRICA Y LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS EN BENEFICIO DE SUS CLIENTES. LA SOCIEDAD PODRA ADEMAS EJECUTAR OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS EN GENERAL, GESTIONAR Y OPERAR OTRAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS, CELEBRAR Y EJECUTAR CONTRATOS ESPECIALES DE GESTION CON OTRAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS Y VENDER O PRESTAR BIENES O SERVICIOS A OTROS AGENTES ECONOMICOS DENTRO Y FUERA DEL PAIS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS PUBLICOS. PODRA ADEMAS PARTICIPAR COMO SOCIA O ACCIONISTA EN OTRAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS, DIRECTAMENTE, O ASOCIANDOSE CON OTRAS PERSONAS, O FORMANDO CONSORCIO CON ELLAS. EN DESARROLLO DEL OBJETO PRINCIPAL ANTES ENUNCIADO, LA SOCIEDAD PODRA PROMOVER Y FUNDAR ESTABLECIMIENTOS O AGENCIAS EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR; ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ARRENDARLOS, ENAJENARLOS,



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 21927992619B11

23 DE ENERO DE 2019 HORA 11:22:24

0219279926

PAGINA: 2 de 18

GRAVARLOS Y DARLOS EN GARANTIA; ASUMIR CUALQUIER FORMA ASOCIATIVA O DE COLABORACION EMPRESARIAL CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS PARA ADELANTAR ACTIVIDADES RELACIONADAS, CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS CON SU OBJETO SOCIAL; EXPLOTAR MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, INVENCIONES O CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL SIEMPRE QUE SEAN AFINES AL OBJETO PRINCIPAL; GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR Y PAGAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES, INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, ACCIONES, TITULOS EJECUTIVOS Y DEMAS; PARTICIPAR EN LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS; DAR A, O RECIBIR DE, SUS ACCIONISTAS, MATRICES, SUBSIDIARIAS, Y TERCEROS DINERO EN MUTUO; CELEBRAR CONTRATOS DE SEGUROS, TRANSPORTE, CUENTAS EN PARTICIPACION, CONTRATOS CON ENTIDADES BANCARIAS Y/O FINANCIERAS. DE LA MISMA FORMA PODRA PARTICIPAR CON ENTIDADES FINANCIERAS COMO CORRESPONSAL BANCARIO EN BENEFICIO DE SUS CLIENTES.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

3514 (COMERCIALIZACION DE ENERGIA ELECTRICA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

3513 (DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$2,837,895,214,061.00
NO. DE ACCIONES : 28,378,952,140.00
VALOR NOMINAL : \$100.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$13,487,545,000.00
NO. DE ACCIONES : 134,875,450.00
VALOR NOMINAL : \$100.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$13,487,545,000.00
NO. DE ACCIONES : 134,875,450.00
VALOR NOMINAL : \$100.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 69 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE MARZO DE 2018, INSCRITA EL 23 DE ABRIL DE 2018 BAJO EL NUMERO 02333078 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
PRIMER RENGLON CALDAS RICO ANDRES
SEGUNDO RENGLON VARGAS LLERAS JOSE ANTONIO
TERCER RENGLON

IDENTIFICACION

C.C. 000000080407528

C.C. 000000079312642

RUBIO DIAZ LUCIO
CUARTO RENGLON
ALVAREZ HERNANDEZ GLORIA ASTRID
QUINTO RENGLON
CASTILLA CANALES FELIPE
SEXTO RENGLON
FRANCO REYES JOSE ANTONIO
SEPTIMO RENGLON
LOPEZ VALDERRAMA ANDRES

C.C. 000001020765653

C.C. 000000051786016

C.C. 000000079275600

C.C. 000000079378664

C.C. 000000079778564

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **
QUE POR ACTA NO. 69 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE MARZO DE
2018, INSCRITA EL 23 DE ABRIL DE 2018 BAJO EL NUMERO 02333078 DEL
LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
PRIMER RENGLON
RESTREPO MOLINA CARLOS MARIO
SEGUNDO RENGLON
LOPEZ VERGARA LEONARDO
TERCER RENGLON
PARDO GOMEZ JUAN MANUEL
CUARTO RENGLON
BARACALDO SARMIENTO ANDRES
QUINTO RENGLON
BOTERO VALENCIA ALEJANDRO
SEXTO RENGLON
RODRIGUEZ RIOS DANIEL

IDENTIFICACION

C.C. 000000079148785

C.C. 000000079293533

C.C. 000000079522437

C.C. 000000079783835

C.C. 00000008163423

C.C. 000000079779227

QUE POR ACTA NO. 70 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE
2018, INSCRITA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02395635 DEL
LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
SEPTIMO RENGLON
CAJIAO PEDRAZA MARIO ANTONIO

IDENTIFICACION

C.C. 000000088204100

CERTIFICA:
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 26 DE ABRIL DE 2018, INSCRITO EL 25 DE
MAYO DE 2018, BAJO EL NO. 02343488 DEL LIBRO IX, JOSE ANTONIO FRANCO
REYES RENUNCIÓ AL CARGO DE SEXTO RENGLÓN PRINCIPAL DE LA JUNTA
DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS
EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:
REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE, QUIEN SERÁ SU
REPRESENTANTE LEGAL. EL GERENTE TENDRÁ DOS (2) SUPLENTE (PRIMER
SUPLENTE Y SEGUNDO SUPLENTE) QUIENES LE REEMPLAZARÁN EN EL ORDEN DE
DESIGNACIÓN EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS. AL
REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ANTE LAS
RAMAS JUDICIAL Y EJECUTIVA DEL PODER PÚBLICO, ANTE EL MINISTERIO
PÚBLICO, LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y LOS ORGANISMOS DE CONTROL
FISCAL, LA TENDRÁN AQUELLOS ABOGADOS DESIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA
PARA ESTE FIN. PARÁGRAFO 1. LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA ASUNTOS
JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD
PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS ANTE LAS RAMAS JUDICIAL Y
EJECUTIVA DEL PODER PÚBLICO DE TODO ORDEN Y NIVEL, YA SEA NACIONAL,
DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, DISTRITAL Y LOCAL, ANTE LOS PARTICULARES QUE
EN DETERMINADO CASO EJERZAN ESTAS FUNCIONES DE ACUERDO CON LA LEY,
ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y LOS
ORGANISMOS DE CONTROL FISCAL Y DISCIPLINARIO, LA TENDRÁN AQUELLOS
ABOGADOS O DEMÁS PERSONAS QUE SEAN DESIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 21927992619B11

23 DE ENERO DE 2019 HORA 11:22:24

0219279926 PAGINA: 3 de 18

* * * * *

PARA ESTE FIN, PARA PERÍODOS DETERMINADOS Y PODRÁN SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE O REMOVIDOS LIBREMENTE ANTES DEL VENCIMIENTO DEL RESPECTIVO PERÍODO. LA REPRESENTACIÓN SERÁ AMPLIA Y SUFICIENTE Y OTORGA ADEMÁS LA FACULTAD DE REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN E INTERROGATORIOS DE PARTE Y EN EL TRÁMITE DE ASUNTOS Y PROCESOS CONCURSALES DE TODO TIPO, ENTRE ELLOS LOS PREVISTOS EN LA LEY 550 DE 1999 Y LA LEY 1116 DE 2006 Y CUALQUIER NORMA APLICABLE EN LA MATERIA. LA JUNTA DIRECTIVA PODRÁ LIMITAR LA REPRESENTACIÓN DE TODOS O ALGUNOS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS, CUANDO ASÍ LO ESTIME CONVENIENTE, DELIMITÁNDOLA A DETERMINADA MATERIA.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 171 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 17 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 22 DE MARZO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01462611 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL
ACOSTA CORREA DAVID FELIPE C.C. 000000071681401
QUE POR ACTA NO. 263 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02263523 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
ULLOA RODRIGUEZ ALEJANDRA MARIA C.C. 000000052818753
QUE POR ACTA NO. 3 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 25 DE ABRIL DE 2018, INSCRITA EL 25 DE MAYO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02343487 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
RODRIGUEZ PEÑA SUSANA PATRICIA C.C. 000001047445038
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
OSORIO USECHE NATALI C.C. 000000053106881
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.
HUERTAS AMADOR JOHN JAIRO C.C. 000000079531673

QUE POR ACTA NO. 224 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 19 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 9 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NUMERO 01928408 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE
RESTREPO MOLINA CARLOS MARIO C.C. 000000079148785
QUE POR ACTA NO. 157 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 18 DE FEBRERO DE 2010, INSCRITA EL 2 DE MARZO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01365650 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE
 PARDO GOMEZ JUAN MANUEL C.C. 000000079522437
 QUE POR ACTA NO. 5 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018,
 INSCRITA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02395637 DEL LIBRO
 IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
 REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
 CADENA MARTINEZ LEYDY KATHERIN C.C. 000001010196048
 QUE POR ACTA NO. 212 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 21 DE MAYO DE 2014,
 INSCRITA EL 5 DE AGOSTO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01857451 DEL LIBRO IX,
 FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
 REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
 BONILLA CASTAÑO CAROLINA C.C. 000000034325267
 QUE POR ACTA NO. 264 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 19 DE OCTUBRE DE 2017,
 INSCRITA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02276679 DEL LIBRO
 IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
 REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
 YAZO HERRERA ERIK JHOANI C.C. 000000080026739
 QUE POR ACTA NO. 267 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2017,
 INSCRITA EL 26 DE MARZO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02315638 DEL LIBRO IX,
 FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
 REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
 AMAYA CASTRILLON ANDRES FELIPE C.C. 000000080875896
 REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
 MORALES CABRAL DANIELA MARIA C.C. 000001018410441
 QUE POR ACTA NO. 5 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018,
 INSCRITA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02395637 DEL LIBRO
 IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
 REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
 DIAZ ANTOLINEZ KAREN LIZETH C.C. 000000052992208
 QUE POR ACTA NO. 247 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE OCTUBRE DE 2016,
 INSCRITA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02165136 DEL LIBRO
 IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
 REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
 GONZALEZ VALDERRAMA ANA MARIA C.C. 000000043263504
 REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
 BAQUERO BALAGUERA ALEJANDRA MARIA C.C. 000000040410042
 REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
 BLANCO VILLALBA OLGA LUCIA C.C. 000000052256425
 REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
 RIVERA DIAZ JAIRO C.C. 000000012128968
 REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
 CAICEDO FORERO ANGELICA MARIA C.C. 000000052905321
 REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
 CASTELLANOS BONILLA NATALIA VALESKA C.C. 000000052804578
 REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
 ACEVEDO MANOSALVA MARIA ANDREA C.C. 000000063539130
 QUE POR ACTA NO. 254 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 15 DE FEBRERO DE 2017,
 INSCRITA EL 10 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02222643 DEL LIBRO IX,
 FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 21927992619B11

23 DE ENERO DE 2019 HORA 11:22:24

0219279926

PAGINA: 4 de 18

* * * * *

REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
GONZALEZ SUAREZ ANGELICA C.C. 000000053061163
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
DUQUE GOMEZ JUAN CAMILO C.C. 000000080097538
QUE POR ACTA NO. 0000111 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 9 DE AGOSTO DE 2006,
INSCRITA EL 27 DE OCTUBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01087218 DEL LIBRO
IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|--|----------------------|
| RL ANTE JURISDICCION PENAL ENTES ASOCIADOS Y FISCALIA GONZALEZ RAMIREZ NICOLAS | C.C. 000000079941630 |
| QUE POR ACTA NO. 180 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 24 DE OCTUBRE DE 2011, INSCRITA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01530716 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S): | |

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|--|----------------------|
| REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS CALDAS RICO ANDRES | C.C. 000000080407528 |
| QUE FOR ACTA NO. 187 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 17 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EL 7 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01640745 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S): | |

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|--|----------------------|
| REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS HERNANDEZ CONTRERAS LUIS FRANCISCO | C.C. 000000080067626 |
| REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS SANCHEZ MONROY GUSTAVO ADOLFO | C.C. 000000079906841 |
| REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS PEREZ ARANGO RICARDO | C.C. 000000004612961 |
| QUE POR ACTA NO. 0000111 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 9 DE AGOSTO DE 2006, INSCRITA EL 27 DE OCTUBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01087218 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S): | |

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|--|----------------------|
| RL JURISDICCION LABORAL. MIN. PROTECCION SOCIAL. TUTELAS DE LA ESPRIELLA SALCEDO CARLOS HERMOGENES | C.C. 000000080415205 |
| QUE POR ACTA NO. 233 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 21 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02038913 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S): | |

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|--|----------------------|
| REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA ESPRIELLA SALCEDO CARLOS HERMOGENES | C.C. 000000080415205 |
| QUE POR ACTA NO. 180 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 24 DE OCTUBRE DE 2011, INSCRITA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01530716 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S): | |

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|----------------|
| REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS | |

GOMEZ VASQUEZ BERNARDO C.C. 000000019494967
 REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
 CAMACHO FONQUE ALVARO C.C. 000000003195285
 REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
 GOMEZ CARO OLGA LUCIA C.C. 000000051642038
 REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
 ALVARADO ACEVEDO YINNA LILIANA C.C. 000000052369379
 REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
 REY ORTIZ ANDRES EDUARDO C.C. 000000079730806
 REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
 SANCHEZ ARCILA MARCELA MARIA C.C. 000000052528003
 REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
 CALDERON PACABAQUE JUAN PABLO C.C. 000000079791509
 REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
 GUTIERREZ RICARDO LUISA FERNANDA C.C. 000000035420432
 REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
 LOPEZ RODRIGUEZ DIEGO C.C. 000000079940994
 QUE POR ACTA NO. 224 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 19 DE MARZO DE 2015,
 INSCRITA EL 9 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NUMERO 01928408 DEL LIBRO IX,
 FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
 DUQUE RAMIREZ ALBERTO C.C. 000000079937746
 QUE POR ACTA NO. 233 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 21 DE OCTUBRE DE 2015,
 INSCRITA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02038913 DEL LIBRO
 IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
 LAGOS BAEZ JORGE MANUEL C.C. 000001032376813
 QUE POR ACTA NO. 241 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 19 DE MAYO DE 2016,
 INSCRITA EL 25 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02125569 DEL LIBRO IX,
 FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
 MENDEZ FERNANDEZ ANA KARINA C.C. 000001143325642
 QUE POR ACTA NO. 256 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 16 DE MARZO DE 2017,
 INSCRITA EL 30 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02201949 DEL LIBRO IX,
 FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
 DI TERLIZZI ESCALLON SYLVIA C.C. 000000052701603

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE
 COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 244 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 21 DE JULIO
 DE 2016, INSCRITA EL 19 DE AGOSTO DE 2016, BAJO EL NO. 02132968 DEL
 LIBRO IX, SE REVOCO LA DESIGNACION DE NIÑO FORERO CARLOS ALBERTO COMO
 REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE
 COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 246 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 22 DE
 SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2016, BAJO EL NO.
 02156256 DEL LIBRO IX, SE REVOCO LA DESIGNACION DE GARCIA CASAS CARLOS
 MAURICIO COMO REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y
 ADMINISTRATIVOS.

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 21927992619B11

23 DE ENERO DE 2019 HORA 11:22:24

0219279926

PAGINA: 5 de 18

* * * * *

COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 263 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017, BAJO EL NO. 02263522 DEL LIBRO IX, SE REVOCO LA DESIGNACION DE ANA KARINA MENDEZ FERNANDEZ, RICARDO PEREZ ARANGO, LUISA FERNANDA GUTIERREZ RICARDO, BERNARDO GOMEZ VASQUEZ COMO REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ASOCIADOS, TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE LA REPRESENTEN CUANDO FUERE EL CASO 2) EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 3) EJERCER LOS CONTROLES NECESARIOS PARA QUE SE EJECUTEN LAS ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, LA JUNTA DIRECTIVA Y SUS PROPIAS DETERMINACIONES. 4) PREPARAR Y PRESENTAR AL ORGANO DIRECTIVO CORRESPONDIENTE EL PRESUPUESTO DE LA COMPAÑIA. 5) DISEÑAR, PRESENTAR Y SOMETER A LA APROBACION DEL ORGANO DIRECTIVO COMPETENTE LOS PLANES DE DESARROLLO, LOS PLANES DE ACCION ANUAL Y LOS PROGRAMAS DE INVERSION, MANTENIMIENTO Y GASTOS DE LA SOCIEDAD, 6) CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA Y A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS Y LA LEY. 7) RESPETAR Y HACER RESPETAR AQUELLOS ACUERDOS ENTRE ACCIONISTAS QUE LE HAYAN SIDO DEPOSITADOS EN LAS OFICINAS DONDE FUNCIONA LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. 8) CONSTITUIR APODERADOS, IMPARTIRLES ORIENTACIONES, FIJARLES HONORARIOS Y DELEGARLES ATRIBUCIONES. 9) DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS EN FUNCIONARIOS SUBALTERNOS, DE CONFORMIDAD CON LAS AUTORIZACIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DEMAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS. 10) EJERCER LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PRESERVAR LOS DERECHOS E INTERESES DE LA SOCIEDAD FRENTE A LOS ACCIONISTAS, LAS AUTORIDADES, LOS USUARIOS Y LOS TERCEROS. 11) DAR CUMPLIMIENTO A LAS ESTIPULACIONES DE LAS LEYES 142 Y 143 DE 1994 SOBRE LOS PROGRAMAS DE GESTION Y CONTROL INTERNO, Y EL ARTICULO 6 DE LA LEY 689 DE 2001 SOBRE AUDITORIA EXTERNA DE GESTION Y RESULTADOS, MIENTRAS CODENSA S.A. ESP TENGA LA CALIDAD DE EMISOR DE VALORES, EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERA INCLUIR DENTRO DEL INFORME A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LO RELATIVO A LA EVALUACION SOBRE EL DESEMPEÑO DE LOS SISTEMAS DE REVELACION Y CONTROL DE INFORMACION FINANCIERA. 12) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DEL CONTROL INTERNO DE LA COMPAÑIA TAL Y COMO LO EXIGE EL ARTICULO 49 DE LA LEY 142 DE 1.994 E INCLUIR EN SU INFORME DE GESTION LOS RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS A LOS QUE SE REFIERE EL NUMERAL ANTERIOR. 13) INFORMAR JUNTO CON LA JUNTA DIRECTIVA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL Y EL CUMPLIMIENTO DE PLANES, METAS Y PROGRAMAS DE LA SOCIEDAD, RINDIENDO CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION AL FINAL DE CADA EJERCICIO, A LA TERMINACION DE SU ENCARGO Y CUANDO ESTAS SE LO EXIJAN.

14) EJERCER LA FACULTAD NOMINADORA DENTRO DE LA EMPRESA, DISEÑAR LA PLANTA DE PERSONAL, PROPONER A LA JUNTA LAS POLITICAS DE PERSONAL Y ESTRUCTURA SALARIAL DE LA COMPAÑIA. 5). DESIGNAR EL SECRETARIO GENERAL DE LA EMPRESA. 16) PREPARAR LA AGENDA DE LAS REUNIONES PERIODICAS DE JUNTA DIRECTIVA. 17). SERVIR DE VOCERO DE LA SOCIEDAD EN NOMBRE DE LA JUNTA DIRECTIVA O DE LA ASAMBLEA, CUANDO TALES ORGANOS SE LO SOLICITEN. 18). LAS DEMASQUE CORRESPONDAN A LA NATURALEZA DE SU CARGO Y A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y EL ESTATUTO SOCIAL. 19) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA COMPAÑIA. 20) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS UN INFORME DE IDENTIFICACION Y CALIFICACION DE RIESGOS, PREPARADO POR EL O POR UNA SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES SI FUERE EL CASO, Y QUE HARA PARTE INTEGRAL DEL INFORME DE GESTION PRESENTADO AL FINAL DE CADA EJERCICIO CONTABLE. A ESTE INFORME TENDRAN ACCESO LOS DEMAS INVERSIONISTAS DEL EMISOR, PARA LO CUAL, ESTARA A DISPOSICION DE LOS MISMOS EN LA OFICINA VIRTUAL DE ATENCION A INVERSIONISTAS, LUEGO DE QUE SE HAYA PUESTO A CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 21) DISEÑAR Y DETERMINAR LA FORMA EN QUE SE DEBERAN REVELAR AL PUBLICO LOS ESTANDARES MINIMOS DE INFORMACION EXIGIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES, SIEMPRE QUE LA SOCIEDAD ESTE OBLIGADA A ELLO. 22 ELEVAR A ESCRITURA) PUBLICA LAS REFORMAS A LOS ESTATUTOS QUE HAYAN SIDO ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DANDO CUMPLIMIENTO A TODAS LAS SOLEMNIDADES Y REQUISITOS PRESCRITOS POR LAS LEYES. 23). ASEGURAR UN TRATO, EQUITATIVO PARA TODOS LOS ACCIONISTAS Y LOS DEMAS INVERSIONISTAS . 24) CERTIFICAR CONFORME A LA LEY Y MIENTRAS LA SOCIEDAD TENGA LA CALIDAD DE EMISOR DE VALORES, QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y DEMAS INFORMES RELEVANTES PARA EL PUBLICO NO CONTIENEN VICIOS, IMPRECISIONES O ERRORES QUE IMPIDAN CONOCER LA VERDADERA SITUACION PATRIMONIAL Y LAS OPERACIONES DE LA COMPAÑIA. ESTABLECER Y MANTENER, MIENTRAS LA SOCIEDAD TENGA LA CALIDAD DE EMISOR DE VALORES, ADECUADOS SISTEMAS DE REVELACION Y CONTROL DE LA INFORMACION FINANCIERA. 26. INCLUIR LA EVALUACION SOBRE EL DESEMPEÑO DE LOS MENCIONADOS SISTEMAS DE REVELACION Y CONTROL EN EL INFORME DE GESTION A PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 27. VERIFICAR, MIENTRAS LA SOCIEDAD TENGA LA CALIDAD DE EMISOR DE VALORES, LA OPERATIVIDAD DE LOS CONTROLES ESTABLECIDOS AL INTERIOR DE LA SOCIEDAD. 28. PRESENTAR, MIENTRAS LA SOCIEDAD TENGA LA CALIDAD DE EMISOR DE VALORES, ANTE EL COMITE DE AUDITORIA, EL REVISOR FISCAL Y LA JUNTA DIRECTIVA TODAS LAS DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS PRESENTADAS EN EL DISEÑO Y OPERACION DE LOS CONTROLES INTERNOS QUE HUBIERAN IMPEDIDO A LA SOCIEDAD REGISTRAR, PROCESAR, RESUMIR Y PRESENTAR ADECUADAMENTE LA INFORMACION FINANCIERA DE LA MISMA. 29. REPORTAR, MIENTRAS LA SOCIEDAD TENGA LA CALIDAD DE EMISOR DE VALORES, LOS CASOS DE FRAUDE QUE HAYAN PODIDO AFECTAR LA CALIDAD DE LA INFORMACION FINANCIERA, ASI COMO CAMBIOS EN LA METODOLOGIA DE EVALUACION DE LA MISMA. ARTICULO SEXAGESIMO NOVENO: LIMITACIONES DEL GERENTE: EL GERENTE TIENE ATRIBUCIONES PARA ACTUAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD, SIN AUTORIZACION EXPRESA DE LA JUNTA DIRECTIVA, HASTA POR UNA SUMA EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE DOLARES (US\$5.000.000) POR CONTRATO O GESTION.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1511 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., DEL 21 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 28 DE MAYO DE 2013 BAJO LOS NO. 00025367, 00025368, 00025369, 00025370, 00025371, 00025372, 00025373 Y 00025374, DEL LIBRO V, COMPARECIO DAVID FELIPE ACOSTA CORREA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.681.401 DE MEDELLIN, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 21927992619B11

23 DE ENERO DE 2019 HORA 11:22:24

0219279926

PAGINA: 6 de 18

* * * * *

MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A PEDRO ANTONIO DIAZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.305.466, LUZ MIRIAN MORENO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 43.068.330, GLORIA INES RINCON IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.947.151, NIDIA JEANET SIERRA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 43.067.767, ANA LUCIA TRUJILLO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.621.008, DIANA MERCEDES VACCA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.989.264, OMAR MAURICIO BONILLA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.863.749 Y ANDRES DARIO RIAÑO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.910.817 PARA QUE TENGAN LA UNICA FACULTAD DE ASISTIR, EN REPRESENTACION DE CODENSA S.A. E.S.P., A LAS CITACIONES DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES O ASAMBLEAS DEPARTAMENTALES QUE DICHAS ENTIDADES FORMULEN A LA COMPAÑIA Y CON POSIBILIDAD DE COMPROMETER A LA COMPAÑIA HASTA POR EL MONTO DE USDS 1.000.00.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3996 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO LOS NO. 00032670 Y 00032671 DEL LIBRO V, MODIFICADA POR LA ESCRITURA PUBLICA NO. 4621 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 21 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NO. 00036878 DEL LIBRO V, COMPARECIO DAVID FELIPE ACOSTA CORREA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.681.401 EN SU CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE CODENSA S.A. E.S.P., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A RAFAEL DE JESUS Y DE MARIA CARBONELL BLANCO IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 8.720.332, EXPEDIDA EN BARRANQUILLA, Y EN AUSENCIA DE ESTE A CARLOS DE LA ESPRIELLA SALCEDO IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.415.205, EXPEDIDA EN USAQUEN, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CODENSA S.A. E.S.P., EJERZAN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1) ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA Y SU APODERADO EN ASUNTOS LABORALES, COMPARECER Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER CORPORACION, ENTIDAD, FUNCIONARIO O EMPLEADO DE LA RAMA EJECUTIVA Y SUS ORGANISMOS VINCULADOS O ADSCRITOS, DE LA RAMA JUDICIAL (CIVIL, ADMINISTRATIVA, PENAL, LABORAL, ETC.); 2) EFECTUAR CONCILIACIONES DE CARACTER LABORAL, ANTE JUZGADOS, TRIBUNALES, MAGISTRATURAS, FISCALIA, JURADOS Y OTROS CENTROS Y ORGANISMOS JUDICIALES CIVILES, PENALES, ADMINISTRATIVOS, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LABORALES DE TODAS LAS JURISDICCIONES E INSTANCIAS Y DE TODOS SUS GRADOS TANTO COLOMBIANOS COMO DE CUALQUIER OTRO PAIS U ORGANIZACION; 3) OTORGAR Y REVOCAR PODERES EN ASUNTOS LABORALES A FAVOR DE ABOGADOS Y MANDATARIOS JUDICIALES; 4) EJERCITAR TODA CLASE DE PRETENSIONES Y ACCIONES Y OPERAR TODO TIPO DE EXCEPCIONES EN CUALESQUIERA PROCEDIMIENTO, TRAMITES O RECURSOS, DE CARACTER LABORAL BIEN SEA DEMANDADO, DEMANDANTE, O EN CUALQUIER OTRO CONCEPTO; 5)

INTERPONER TODA CLASE DE RECLAMACIONES Y RECURSOS JUDICIALES INCLUSO LOS DE CASACION O REVISION EN LOS PROCESOS LABORALES EN QUE CODENSA S.A. E.S.P., SEA PARTE; 6) DESISTIR DE LAS ACCIONES, RECLAMACIONES, PLEITOS Y RECURSOS JUDICIALES EN CUALQUIER ESTADO DEL PROCEDIMIENTO; 7) PRESTAR CONFESION EN JUICIO FIJANDO POSICIONES O CRITERIOS COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y, CUANDO SE REQUIERA, RATIFICARSE Y SOMETER A ARBITRAJE TODOS LOS ASUNTOS EN QUE ESTE INTERESADA LA SOCIEDAD; 8) EJECUTAR O HACER EJECUTAR LAS RESOLUCIONES UNA VEZ ESTEN EN FIRME; 9) CONCILLAR ANTE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCION SOCIAL; 10) CONTRATAR, TRASLADAR, SANCIONAR, SUSPENDER Y DESPEDIR EMPLEADOS; DETERMINAR LAS RETRIBUCIONES, SUELDOS Y DEMAS EMOLUMENTOS A CUALQUIER EMPLEADO DE LA SOCIEDAD, CONCEDER INDEMNIZACIONES POR DESPIDO, CELEBRAR ACUERDOS TRANSACCIONALES Y CONCILIATORIOS CON LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA Y EN GENERAL RESOLVER TODAS LAS CUESTIONES RELATIVAS AL PERSONAL DE LA SOCIEDAD; 11) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE CON EXPRESA FACULTAD PARA CONFESAR; 12) SUSCRIBIR ESCRITURAS DE CONSTITUCION Y CANCELACION DE HIPOTECAS O DE PRENDAS QUE SE OTORGUEN EN DESARROLLO DE LAS POLITICAS DE PRESTAMO DE VIVIENDA Y DE VEHICULO A EMPLEADOS DE CODENSA S.A. E.S.P., UNA VEZ AQUELLOS HAYAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE PRESTAMOS DE VIVIENDA Y DE VEHICULO RESPECTIVAMENTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4685 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO LOS NO. 00033092, 00033093, 00033094 DEL LIBRO V, MODIFICADO POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4623 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2016 INSCRITO EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2018 BAJO EL NO. 00040381 DEL LIBRO V, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE SE OMITIÓ ESTIPULAR QUE DENTRO DE SUS POTESTADES, SE ENCUENTRA: LA FACULTAD EXCLUSIVA PARA COMPROMETER A LA EMPRESA MEDIANTE CONTRATOS DE CONSULTORIA DENTRO DE LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN EL PODER GENERAL, COMPARECIO DAVID FELIPE ACOSTA CORREA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.681.401 DE MEDELLIN, EN SU CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE CODENSA S.A. E.S.P., EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, OTORGA PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A MONICA MESA MUÑOZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.207.541 DE BOGOTA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., A JHON JAIRO CLAVIJO CORRALES, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.821.530 DE BOGOTA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., Y A RAUL FERNANDO VACCA RAMIREZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.651.316 DE BOGOTA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CODENSA S.A. E.S.P., PUEDAN COMPROMETER A LA EMPRESA MEDIANTE LA FIRMA DE ORDENES DE COMPRA Y/O CONTRATOS NECESARIOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS, HASTA POR UN MILLON QUINIENTOS MIL DOLARES (USD1.500.000). LOS PODERES GENERALES QUE SE OTORGAN MEDIANTE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA PERMANECERAN VIGENTES HASTA TANTO NO SEAN REVOCADOS EXPRESAMENTE MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PUBLICA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4833 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO LOS NO. 00033095, 00033096, 00033097 DEL LIBRO V, COMPARECIO DAVID FELIPE ACOSTA CORREA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.681.401 DE MEDELLIN, EN SU CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 21927992619B11

23 DE ENERO DE 2019 HORA 11:22:24

0219279926

PAGINA: 7 de 18

* * * * *

DE CODENSA S.A. E.S.P., EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, OTORGA PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A PATRICIA DELGADO IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.882.942, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C; Y SU EN AUSENCIA A VICTOR MOLINA GUEVARA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.326.179 Y/O RICARDO SANCHEZ PEINADO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.292.089, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CODENSA S.A. E.S.P., PUEDA COMPROMETER A LA EMPRESA MEDIANTE LA FIRMA DE CONTRATOS, INTERCOMPAÑIAS, HASTA POR UN MONTO DE CINCO MILLONES DE DOLARES (USD5.000.000), EN TODO LO RELACIONADO CON TECNOLOGIA IT, COMUNICACIONES Y SISTEMAS. LOS PODERES GENERALES QUE SE OTORGAN MEDIANTE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA PERMANECERAN VIGENTES HASTA TANTO NO SEAN REVOCADOS EXPRESAMENTE MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PUBLICA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4570 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO LOS NO. 00033107, 00033108, 00033109, 00033110 DEL LIBRO V, COMPARECIO DAVID FELIPE ACOSTA CORREA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.681.401, EN SU CONDICION DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE CODENSA S.A. E.S.P., EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, OTORGA PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A DIANA MARCELA JIMENEZ RODRIGUEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.530.367 DE BOGOTA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.; A JULIANA INES RAMIREZ MEJIA IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.702.353 DE BOGOTA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., WILMAN GARZON RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO 11.349.301 DE ZIPAQUIRA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., Y A JOHN ALBERTO REY GAITAN IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 11.438.056 DE FACATATIVA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CODENSA S.A. E.S.P., PUEDAN ACTUAR COMO APODERADOS DE LA COMPAÑIA ANTE LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL, COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS CREG, CORPORACIONES AUTONOMAS REGIONALES CAR, Y DEMAS INSTITUCIONES, GREMIOS, CORPORACIONES O ENTIDADES GUBERNAMENTALES, EN TODO LO RELACIONADO CON LA REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA ANTE ESTAS AUTORIDADES. TERCERO: LOS PODERES GENERALES QUE SE OTORGAN MEDIANTE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA PERMANECERAN VIGENTES HASTA TANTO NO SEAN REVOCADOS EXPRESAMENTE MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PUBLICA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4495 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO LOS NO. 00033111, 00033112, 00033113, 00033114, 00033115 DEL LIBRO V,

COMPARECIO DAVID FELIPE ACOSTA CORREA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.681.401 DE MEDELLIN, EN SU CONDICION DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE CODENSA S.A. E.S.P., EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, OTORGA PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANDRES CALDAS RICO IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.407.528, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C; A ALBERTO DUQUE RAMIREZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.937.746, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C; A BERNARDO GOMEZ VASQUEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.494.967, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C; A ALVARO CAMACHO FONQUE MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 3.195.285, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C; A DIEGO LOPEZ RODRIGUEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.940.994, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CODENSA S.A. E.S.P., EJERZAN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1) REPRESENTAR AL PODERDANTE ANTE CUALQUIER CORPORACION, ENTIDAD, FUNCIONARIO O EMPLEADO DE LA RAMA EJECUTIVA Y SUS ORGANISMOS VINCULADOS, O ADSCRITOS, DE LA RAMA JUDICIAL Y DE LA RAMA LEGISLATIVA, DEL PODER PUBLICO, EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, DILIGENCIA O PROCESO, SEA COMO DEMANDANTE, O COMO DEMANDADO, O COMO COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, PARA INICIAR O SEGUIR HASTA SU TERMINACION LOS PROCESOS O ACTOS, DILIGENCIAS O ACTUACIONES RESPECTIVAS. 2) SOMETER A LA DECISION DE ARBITROS CONFORME A LA LEGISLACION CIVIL PROCESAL VIGENTE LAS CONTROVERSIAS SUSCEPTIBLES DE TRANSACCION, RELATIVAS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PODERDANTE, Y PARA QUE LO REPRESENTEN DONDE SEA NECESARIO EN EL PROCESO O PROCESOS ARBITRALES. 3) DESISTIR DE LOS PROCESOS, RECLAMACIONES O GESTIONES EN QUE INTERVENGA EN NOMBRE DEL PODERDANTE, DE LOS RECURSOS QUE EN ELLOS INTERPONGA Y DE LOS INCIDENTES QUE PROMUEVA. 4) TRANSIGIR PLEITOS, DIFERENCIAS QUE OCURRAN RESPECTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PODERDANTE. 5) REPRESENTAR AL PODERDANTE EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION Y PARA QUE CONCILIE CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE, LOS PROCESOS EN QUE EL PODERDANTE SEA PARTE Y SEAN SUSCEPTIBLES DE CONCILIACION. 6) SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE PODER Y REVOCAR SUSTITUCIONES; Y 7) EN GENERAL PARA ASUMIR LA PERSONERIA DEL PODERDANTE CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE Y NECESARIO DE TAL MODO QUE EN NINGUN CASO QUEDA SIN REPRESENTACION EN SUS NEGOCIOS. 8) OTORGAR PODERES ESPECIALES A OTROS ABOGADOS PARA QUE LO REPRESENTEN ANTE CUALQUIER CORPORACION, FUNCIONARIO O EMPLEADO DE LA RAMA EJECUTIVA Y SUS ORGANISMOS VINCULADOS, O ADSCRITOS, DE LA RAMA JUDICIAL Y DE LA RAMA LEGISLATIVA; DEL PODER PUBLICO, EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, DILIGENCIA O PROCESO, SEA COMO DEMANDANTE, O COMO COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, PARA INICIAR O SEGUIR HASTA SU TERMINACION LOS PROCESOS O ACTOS, DILIGENCIAS O ACTUACIONES RESPECTIVAS. 9) RECLAMAR, COBRAR Y PERCIBIR CUALQUIER SUMA QUE POR CUALQUIER CONCEPTO SEA ABONADA O PAGADA AL PODERDANTE, EN DINERO EN EFECTIVO, EN EFECTOS O EN CUALQUIER OTRO TIPO DE PRESTACION, POR PARTICULARES, ENTIDADES BANCARIAS Y DE OTRA CLASE, POR EL ESTADO, Y EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRO ENTE PUBLICO O PRIVADO. DAR Y EXIGIR RECIBOS DE PAGO, FIJAR Y FINIQUITAR SALDOS. DETERMINAR LA FORMA DE PAGO. ACEPTAR DE LOS DEUDORES TODA CLASE DE GARANTIAS, PERSONALES Y REALES, INCLUSO HIPOTECARIAS, MOBILIARIAS E INMOBILIARIAS, PRENDAS CON O SIN TENENCIA, CON LOS PACTOS, CLAUSULAS Y CONDICIONES QUE ESTIME OPORTUNOS Y CANCERARIAS. UNA RECIBIDOS LOS IMPORTES O CREDITOS GARANTIZADOS, ACEPTAR DE LOS DEUDORES DACIONES DE MUEBLES E INMUEBLES EN PAGO DE LAS DEUDAS O PARTE

DE ELLAS Y VELAR DICHS BIENS. ADOPTAR SOBRE LOS BIENS DE LOS DEUDORES CUANTAS MEDIDAS JUDICIALES EXTRAJUDICIALES CONSIDERE NECESARIAS O CONVENIENTES PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES DEL PODERDANTE. 10) REALIZAR TODA CLASE DE PAGOS, DISPONIENDO LO NECESARIO PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DEL PODERDANTE Y EXIGIRLOS RECIBOS CORRESPONDIENTES. 11) REPRESENTAR AL PODERDANTE ANTE TERCEROS, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD U ORGANISMO ADMINISTRATIVO GUBERNATIVO O DE CUALQUIER NATURALEZA DE TODOS LOS GRADOS E INSTANCIAS TANTO NACIONALES COMO EXTRANJEROS. EJERCER LOS DERECHOS E INTERESES QUE SEGUN EL CASO CORRESPONDAN AL PODERDANTE; ELEVAR PETICIONES E INSTANCIAS, PROMOVER LOS EXPEDIENTES Y TRAMITES QUE PROCEDAN, SOLICITANDO LOS DATOS, COPIAS O DOCUMENTOS QUE INTERESEN, FORMULANDO RECLAMACIONES, INCLUSO LAS PREVIAS E INTERPONIENDO RECURSO DE CUALQUIER CLASE EN VIA ADMINISTRATIVA, DESISTIR DE LOS EXPEDIENTES RECLAMACIONES Y RECURSOS EN CUALQUIER ESTADO DE PROCEDIMIENTO EN QUE SE ENCUENTRAN, EJECUTAR O HACER EJECUTAR LAS RESOLUCIONES UNA VEZ EN FIRME; CONTESTAR O PROMOVER ACTAS, TESTIMONIOS Y COPIAS FEHACIENTES EN QUE TENGA PODERDANTE. 12) PRESENTAR LAS DECLARACIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE CODENSA S.A. E.S.P. EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 5721 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO Y DEMAS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN O ADICIONEN, REALIZAR LOS TRAMITES PARA LA (SIC) DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL MISMO EN LOS MUNICIPIOS DONDE CODENSA S.A. E.S.P. PRESTE SUS SERVICIOS. 13) ACTUAR COMO MANDATARIO DE CODENSA S.A. E.S.P EN ORDEN A QUE CONCURRA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA MENCIONADA, A TODAS LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION A LAS CUALES ESTA COMPAÑIA SEA CITADA, ANTE TODO TIPO DE DESPACHO JUDICIAL O ADMINISTRATIVO. DICHO MANDATARIO GENERAL QUEDA INVESTIDO DE LAS MAS AMPLIAS FACULTADES DISPOSITIVAS EN RELACION CON LOS DERECHOS DE CREDITO RELACIONADOS CON CADA CASO EN PARTICULAR, LOS CUALES SE COBRAN EJECUTIVAMENTE EN CADA UNO DE LOS PROCESOS, PUDIENDO CONDONAR CAPITAL O INTERESES, OTORGAR PLAZOS, SUSCRIBIR EL CORRESPONDIENTE ACUERDO CON EL DEUDOR, RECIBIR, DESISTIR Y HACER TODO CUENTO FUERE NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU MANDATO. 14) PRESTAR CONFESION EN JUICIO FIJANDO POSICIONES O CRITERIOS COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL PODERDANTE. LOS PODERES GENERALES QUE SE OTORGAN MEDIANTE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA PERMANECERAN VIGENTES HASTA TANTO NO SEAN REVOCADOS EXPRESAMENTE MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PUBLICA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4569 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO LOS NO. 00033116, 00033117 DEL LIBRO V, COMPARECIO DAVID FELIPE ACOSTA CORREA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.681.401, EN SU CONDICION DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE CODENSA S.A. E.S.P., EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA

PUBLICA, OTORGA PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANA LUCIA MORENO IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 43.581.519, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., Y EN SU AUSENCIA A SWAMY PATRICIA VEGA MORENO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 32.739.533, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CODENSA S.A. E.S.P., EJERZAN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1) ADELANTAR LOS TRAMITES NECESARIOS ANTE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS PARA LA AMPLIACION DE CARGA DE ENERGIA INDEPENDIZACION DE CUENTAS SUSPENSION DEFINITIVA DE SERVICIO CONEXION DE NUEVAS ACOMETIDAS. 2) SUSCRIPCION DE CONTRATOS DE OPERACIONES INMOBILIARIAS (COMPRAS, VENTAS, ARRIENDOS, COMODATOS, PERMUTAS, CESIONES). 3) DAR PODER ESPECIAL PARA ASISTIR A LAS ASAMBLEAS DE COPROPIEDAD, PROCESOS DE DACIONES EN PAGO Y CUALQUIER OTRA CONVOCATORIA RELACIONADA CON TEMAS INMOBILIARIOS. 4) ADELANTAR LOS TRAMITES NECESARIOS Y SOLICITAR INFORMACION ANTE LAS OFICINAS DE REGISTRO. 5) ADELANTAR LOS TRAMITES NECESARIOS ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA PARA LIQUIDACION DE IMPUESTOS PREDIALES Y CONTRIBUCION POR VALORIZACION. 6) ADELANTAR LOS TRAMITES NECESARIOS ANTE CURADURIAS, INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, PLANEACION DISTRITAL Y MUNICIPIOS, PARA OBTENER LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCION, SUBDIVISION, OCUPACION E INTERVENCION AL ESPACIO PUBLICO. 7) CONSULTA Y GESTION DE INFORMACION HISTORICA RELACIONADA CON INMUEBLES DE LAS COMPANIAS, EN LAS OFICINAS DE PLANEACION DISTRITAL Y MUNICIPAL. 8) ADELANTAR LOS TRAMITES RELACIONADOS CON TEMAS INMOBILIARIOS ANTE ORGANISMOS DISTRITALES DEPAE, IDU, IBPC, CATASTRO E IGAC, PARA LA SOLICITUD, COMPRA, ACTUALIZACION Y MODIFICACION DE INFORMACION. 9) ADELANTAR TRAMITES RELACIONADOS CON TEMAS INMOBILIARIOS ANTE ENTIDADES NACIONALES COMO EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA, MINISTERIO DE DEFENSA, MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, PARA LA SOLICITUD Y COMPRA DE INFORMACION. LOS PODERES GENERALES QUE SE OTORGAN MEDIANTE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA PERMANECERAN VIGENTES HASTA TANTO NO SEAN REVOCADOS EXPRESAMENTE MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PUBLICA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4569 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO LOS NO. 00033118 DEL LIBRO V, COMPARECIO DAVID FELIPE ACOSTA CORREA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.681.401, EN SU CONDICION DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE CODENSA S.A. E.S.P., EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, OTORGA PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANA LUCIA MORENO IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 43.581.519, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CODENSA S.A. E.S.P., PUEDA ADELANTAR LOS TRAMITES DE TRASPASO DE VEHICULOS, VENTA DE VEHICULOS, SOLICITUD DE BRANDING DE VEHICULOS, REQUERIMIENTO DE HOJAS DE VIDA DE VEHICULOS, APELACION DE INFRACCIONES DE TRANSITO, SOLICITUD DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION, OTORGAMIENTO DE PODER A TERCEROS PARA REALIZAR TRAMITES EN NOMBRE DE CODENSA, ANTE AUTORIDADES LOCALES, NACIONALES Y DEMAS ENTIDADES RELACIONADAS. LOS PODERES GENERALES QUE SE OTORGAN MEDIANTE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA PERMANECERAN VIGENTES HASTA TANTO NO SEAN REVOCADOS EXPRESAMENTE MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PUBLICA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4842 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 21927992619B11

23 DE ENERO DE 2019 HORA 11:22:24

0219279926

PAGINA: 9 de 18

* * * * *

LOS NO. 00033179, 00033180, 00033181 DEL LIBRO V, MODIFICADO POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1046 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C. DEL 03 DE ABRIL DE 2017 INSCRITO EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2018 BAJO EL NO. 00040376 DEL LIBRO V, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE SE AMPLIA A VEINTICINCO MIL DÓLARES (USD \$25.000) LAS FACULTADES PARA COMPROMETER A LA EMPRESA MEDIANTE ORDENES DE COMPRA Y/O CONTRATOS NECESARIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS, COMPARECIO DAVID FELIPE ACOSTA CORREA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.681.401 DE MEDELLIN, EN SU CONDICION DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE CODENSA S.A. E.S.P., EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, OTORGA PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE PARA COMPROMETER A LA EMPRESA MEDIANTE LA FIRMA DE ORDENES DE COMPRA Y/O CONTRATOS NECESARIOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS, HASTA POR UN MONTO EQUIVALENTE EN DOLARES DE CINCO MIL EUROS (5.000) A ANA PATRICIA DELGADO MEZA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.882.942, Y EN AUSENCIA A RICARDO SANCHEZ PEINADO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.292.089 Y VICTOR ALONSO MOLINA GUEVARA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.326.179. LOS PODERES GENERALES QUE SE OTORGAN MEDIANTE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA PERMANECERAN VIGENTES HASTA TANTO NO SEAN REVOCADO EXPRESAMENTE MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PUBLICA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4843 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO LOS NO. 00033182, 00033183, 00033184, 00033185, 00033186, 00033187 DEL LIBRO V, COMPARECIO DAVID FELIPE ACOSTA CORREA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.681.401 DE MEDELLIN, EN SU CONDICION DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE CODENSA S.A. E.S.P., EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, OTORGA PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LILIANA OSORIO AGUIRRE IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 40.331.321, ADRIANA FORERO PORRAS, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.221.147, JANETH ACOSTA RODRIGUEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 56.053.928, MARTHA LUCIA RAMIREZ GOMEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.865.058, EDUAR ALEXANDER RODRIGUEZ MONTAÑEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.097.831, RICHARD ARTURO PATARROYO PARRA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.621.993, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CODENSA S.A. E.S.P., EJERZAN LAS SIGUIENTES FACULTADES LA PARTICIPACION EN MESAS DE TRABAJO DE COORDINACION INTERINSTITUCIONAL, EN COMISIONES INTERSECTORIALES, FIRMA DE ACTAS DE OBRA PARA PAGO A LAS ENTIDADES, SEGUN CONVENIOS DE COOPERACION SUSCRITOS, OBTENCION DE CONCEPTOS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES PARA TRABAJOS DE LA COMPAÑIA, PARTICIPACION ACTIVA EN COMITES ESPECIALES, COMITES DE OBRA, COMITES TECNICOS, ETC., COORDINACION DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIEDAD DE

CODENSA ANTE PROYECTOS MACRO DE CIUDAD, GOBERNACION O NACIONALES, GESTION PARA LA VIABILIZACION, LA PROTECCION Y ADECUACION DE LOS PROYECTOS DE LA EMPRESA. ANTE LAS SIGUIENTES ENTIDADES: TODAS LAS SECRETARIAS DISTRITALES DE BOGOTA, TODAS LAS ALCALDIAS LOCALES DE BOGOTA, EMPRESA DE RENOVACION URBANA, EMPRESA DE ACUEDUCTO DE BOGOTA, EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA, I.D.R.D, U.A.E.S.P, INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, CAJA DE VIVIENDA POPULAR, FOPAE, FONADE, GAS NATURAL, EMPRESA OPERADORAS TELEMATICAS, AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI, GOBERNACION DE CUNDINAMARCA, SECRETARIAS DEPARTAMENTALES, ALCALDIAS MUNICIPALES, INVIAS, MINISTERIO DE TRANSPORTE, MINISTERIO DE DEFENSA, MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA, MINISTERIO DE VIVIENDA, METROVIVIENDA, POLICIA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL, AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA TODAS LAS CONCESIONES VIALES EN EL AREA DE OPERACION DE CODENSA, FENOCO, O QUIEN HAGA SUS FUNCIONES, CORPORACION AUTONOMA REGIONAL, ASOCIACIONES PUBLICO. PRIVADAS, CREG, CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA, FONDO NACIONAL DE DESARROLLO, AN DESCO, ECOPETROL, OPAIN Y AERONAUTICA CIVIL. LOS PODERES GENERALES QUE SE OTORGAN MEDIANTE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA PERMANECERAN VIGENTES HASTA TANTO NO SEAN REVOCADOS EXPRESAMENTE MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PUBLICA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2628 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., DEL 16 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITA EL 14 DE OCTUBRE DE 2016 BAJO LOS NO. 00035811 Y 00035812 DEL LIBRO V, COMPARECIO DAVID FELIPE ACOSTA CORREA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.681.401 EN SU CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A DANIEL ANDRES BARAHONA DIAZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.076.426 DE BOGOTA D.C., Y A ANGELA ADRIANA CELIS BUSTOS, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.018.405.665 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CODENSA S.A. E.S.P., EJERZAN LAS FACULTADES DE REPRESENTACION LEGAL ANTE LA JURISDICCION LABORAL, EL MINISTERIO DE TRABAJO, ASI COMO EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y TUTELAS, EN DONDE SEA PARTE LA EMPRESA. LOS PODERES GENERALES QUE SE OTORGAN MEDIANTE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA PERMANECERAN VIGENTES HASTA TANTO NO SEAN REVOCADOS EXPRESAMENTE MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PUBLICA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2634 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., DEL 16 DE AGOSTO DE 2016 INSCRITA EL 21 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NO. 00036883 DEL LIBRO V, MODIFICADO POR LA ESCRITURA PUBLICA NO. 3829 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C. DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2016 INSCRITA EL 21 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NO. 00036884 DEL LIBRO V, EN EL SENTIDO DE CORREGIR EL NUMERO DE CEDULA DEL APODERADO EL SR. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ. COMPARECIO CON MINUTA ENVIADA VIA E-MAIL DAVID FELIPE ACOSTA CORREA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.681.401 QUIEN ACTUA EN SU CONDICION DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE CODENSA S.A. E.S.P. POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANA LUCIA MORENO MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 43.581.519, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. Y EN SU AUSENCIA A MIGUEL ANGEL GUTIERREZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 11.309.413, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CODENSA S.A. E.S.P., PUEDA ADELANTAR LOS TRAMITES DE TRASPASO DE VEHICULOS, VENTA DE VEHICULOS, SOLICITUD DE BRANDING DE VEHICULOS, REQUERIMIENTO DE HOJAS DE VIDA DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 21927992619B11

23 DE ENERO DE 2019 HORA 11:22:24

0219279926

PAGINA: 10 de 18

* * * * *

VEHICULOS, APELACION DE INFRACCIONES DE TRANSITO, SOLICITUD DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION, OTORGAMIENTO DE PODER A TERCEROS PARA REALIZAR TRAMITES EN NOMBRE DE CODENSA, ANTE AUTORIDADES LOCALES, NACIONALES Y DEMAS ENTIDADES RELACIONADAS. CUARTO: LOS PODERES GENERALES QUE SE OTORGAN MEDIANTE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA PERMANECERAN VIGENTES HASTA TANTO NO SEAN REVOCADOS EXPRESAMENTE MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PUBLICA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0622 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITA EL 19 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NO. 00037154 DEL LIBRO V, COMPARECIO DAVID FELIPE ACOSTA CORREA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.681.401, EN SU CONDICION DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, OTORGA PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A CARLO FERRARA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NUMERO 565.466, Y EN SU AUSENCIA ANDRES ESTEBAN CHAVES SAENZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.599.750, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CODENSA S.A. E.S.P., PARA: 1) REPRESENTAR A LA EMPRESA Y ADELANTAR TODAS LAS ACTIVIDADES DE INTERACCION CON LAS AUTORIDADES NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y/O DISTRITALES. 2) COMPROMETER A LA EMPRESA MEDIANTE LA FIRMA DE ORDENES DE COMPRA Y/O CONTRATOS NECESARIOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS, HASTA POR UN MONTO DE VEINTICINCO MIL EUROS (25.000), EN TODO LO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES. 3) COMPROMETER HASTA POR UN MONTO DE CINCUENTA MIL EUROS (50.000) A LA EMPRESA, MEDIANTE LA CELEBRACION DE ACTOS Y/O NEGOCIOS JURIDICOS RELACIONADOS CON DONACIONES Y CONVENIOS Y/O COMPROMISOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL. LOS PODERES GENERALES QUE SE OTORGAN MEDIANTE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA PERMANECERAN VIGENTES HASTA TANTO NO SEAN REVOCADOS EXPRESAMENTE MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PUBLICA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 4654 DE LA NOTARÍA 11 DE BOGOTÁ D.C., DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 26 DE MARZO DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO 00039067 COMPARECIÓ DAVID FELIPE ACOSTA CORREA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO.71.681.401 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE CONDENSA S.A. E.S.P. , POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LUIS CARLOS APARICIO RODRIGUEZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE EXTRANJERIA NO.696.663 DE BOGOTÁ D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CONDENSA S.A. E.S.P..PUEDA COMPROMETER A LA EMPRESA MEDIANTE LA FIRMA DE ORDENES DE COMPRA Y/O CONTRATOS NECESARIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS HASTA POR UN MONTO DE UN MILLON QUINIENTOS MIL DOLARES (USD 1.500.000.00) O SU EQUIVALENTE EN PESOS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 3997 DE LA NOTARÍA 11 DE BOGOTÁ D.C.,

DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO 00040373 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ DAVID FELIPE ACOSTA CORREA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 71.681.401, EN SU CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A HENRY MORA BECERRA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.348.549 Y A CARLOS DE LA ESPRIELLA SALCEDO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO.80.415.205, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CODENSA S.A. E.S.P., CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES, SUSCRIBAN ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN Y CANCELACIÓN DE HIPOTECAS O DE PRENDAS QUE SE OTORGUEN EN DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS DE PRÉSTAMO DE VIVIENDA Y DE VEHÍCULO A EMPLEADOS DE CODENSA SA. E.S.P., UNA VEZ AQUELLOS HAYAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE PRÉSTAMOS DE VIVIENDA Y DE VEHÍCULO RESPECTIVAMENTE. PARA ESTA FACULTAD NO SE ESTABLECE LÍMITE ECONÓMICO. LA CANCELACIÓN DE HIPOTECAS O EL LEVANTAMIENTO DE PRENDAS DEBERÁN EJERCITARSE CONJUNTAMENTE POR DOS DE LOS APODERADOS Y PARA LA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS NO ES NECESARIO ACTUAR MANCOMUNADAMENTE. LOS APODERADOS QUEDAN AMPLIAMENTE FACULTADOS PARA FIRMAR LA ESCRITURA DE HIPOTECA Y PARA HACER TODO CUANTO CREAN NECESARIO EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE CODENSA S.A. E.S.P., Y EL CORRECTO DESEMPEÑO DE SU MANDATO. LOS PODERES GENERALES QUE SE OTORGAN MEDIANTE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA PERMANECERÁN VIGENTES HASTA TANTO NO SEAN REVOCADOS EXPRESAMENTE MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0744 DE LA NOTARÍA 11 DE BOGOTÁ D.C., DEL 12 DE MARZO DE 2018, INSCRITA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO 00040375 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ DAVID FELIPE ACOSTA CORREA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 71.681.401, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A PAOLO LEIDI IDENTIFICADO CON CÉDULA DE EXTRANJERÍA NO. 685.455, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CODENSA S.A. E.S.P., PUEDA COMPROMETER A LA EMPRESA MEDIANTE LA FIRMA DE ÓRDENES DE COMPRA Y/O CONTRATOS NECESARIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS, HASTA POR UN MONTO EQUIVALENTE EN VEINTICINCO MIL DÓLARES (USD 25.000). LOS PODERES GENERALES QUE SE OTORGAN MEDIANTE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA PERMANECERÁN VIGENTES HASTA TANTO NO SEAN REVOCADOS EXPRESAMENTE MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0036 DE LA NOTARÍA 11 DE BOGOTÁ D.C., DEL 10 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO 00040378 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ DAVID FELIPE ACOSTA CORREA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 71.681.401 EN SU CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A CARLO FERRARA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE EXTRANJERÍA NO. 565.466, Y EN SU AUSENCIA ANDRÉS ESTEBAN CHAVES SÁENZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA 79.599.750, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CODENSA S.A. E.S.P., PARA 1) REPRESENTAR A LA EMPRESA Y ADELANTAR TODAS LAS ACTIVIDADES DE INTERACCIÓN CON LAS AUTORIDADES NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y/O DISTRITALES. 2) COMPROMETER A LA EMPRESA MEDIANTE LA FIRMA DE ÓRDENES DE COMPRA Y/O CONTRATOS NECESARIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS, HASTA POR UN MONTO DE VEINTICINCO MIL EUROS (25.000), EN TODO LO

509



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 21927992619B11

23 DE ENERO DE 2019 HORA 11:22:24

0219279926

PAGINA: 11 de 18

* * * * *

RELACIONADO CON SUS FUNCIONES. EL (LOS) PODER(ES) GENERAL(ES) QUE SE OTORGA(N) MEDIANTE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA PERMANECERÁ(N) VIGENTE(S) HASTA TANTO NO SEA(N) REVOCADO(S) EXPRESAMENTE MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 4683 DE LA NOTARÍA 11 DE BOGOTÁ D.C., DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO 00040383 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ DAVID FELIPE ACOSTA CORREA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 71.681.401, EN SU CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A RAFFAELE CUTRIGNELLI IDENTIFICADO CON CÉDULA DE EXTRANJERÍA NO. 521.889 DE BOGOTÁ D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CODENSA S.A. E.S.P., ACTÚE COMO APODERADO DE LA COMPAÑÍA ANTE LAS ENTIDADES DE TRANSPARENCIA Y ÉTICAS DEL SECTOR ELÉCTRICO, Y DEMÁS INSTITUCIONES, CORPORACIONES O ENTIDADES GUBERNAMENTALES. LOS PODERES GENERALES QUE SE OTORGAN MEDIANTE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA PERMANECERÁN VIGENTES HASTA TANTO NO SEAN REVOCADOS EXPRESAMENTE MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 301 DE LA NOTARÍA 11 DE BOGOTÁ D.C., DEL 01 DE FEBRERO DE 2018, INSCRITA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO 00040385 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ DAVID FELIPE ACOSTA CORREA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 71.681.401 EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A YAZMIT CONSUELO BELTRÁN ROJAS IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.519.701 PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CODENSA S.A. ESP CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES, SUSCRIBA ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN Y CANCELACIÓN DE HIPOTECAS O DE PRENDAS QUE SE OTORGUEN EN DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS DE PRÉSTAMO DE VIVIENDA Y DE VEHÍCULO A EMPLEADOS DE CODENSA S.A. ESP UNA VEZ AQUELLOS HAYAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, EN EL REGLAMENTO DE PRÉSTAMOS DE VIVIENDA Y DE VEHÍCULO RESPECTIVAMENTE PARA ESTA FACULTAD NO SE ESTABLECE LIMITE ECONÓMICO. LA CANCELACIÓN DE HIPOTECAS O EL LEVANTAMIENTO DE PRENDAS DEBERÁN EJERCITARSE CONJUNTAMENTE POR DOS DE LOS APODERADOS Y PARA LA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS NO ES NECESARIO ACTUAR MANCOMUNADAMENTE EL APODERADO QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADO PARA FIRMAR LA ESCRITURA DE HIPOTECA Y PARA HACER TODO CUANTO CREA NECESARIO EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE CODENSA S.A. ESP Y EL CORRECTO DESEMPEÑO DE SU MANDATO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 2020 DE LA NOTARÍA 11 DE BOGOTÁ D.C., DEL 28 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO 00040393 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ DAVID FELIPE ACOSTA

CORREA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 71.681.401, EN SU CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A MARIA CELINA RESTREPO SANTAMARIA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 42.892.941, Y EN SU AUSENCIA A CRISTAL OTALORA RESTREPO, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 32.687.453. A ANDRÉS CALDAS RICO IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.407.528, A ALBERTO DUQUE RAMÍREZ IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.937.746, A BERNARDO GÓMEZ VÁSQUEZ IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.494.967, A ALVARO CAMACHO FONQUE IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 3.195.285, A DIEGO LÓPEZ RODRÍGUEZ IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.940.994. A RAFFAELE CUTRIGNELLI IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE EXTRANJERÍA NO. 521.889 Y EN AUSENCIA A ANGELA PATRICIA CORSO GARZÓN, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.022.358.343. A DANIELE CAPRINI, IDENTIFICADO CON EL PASAPORTE NO. YA9188092, A LEONARDO LOPEZ VERGARA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.293.533, A JUAN MANUEL PARDO GOMEZ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.552.437, A CARLOS EDUARDO RUIZ DÍAZ IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.417.414 Y A ALBA LUCIA SALCEDO RUEDA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 51.958.548. A RAFAEL CARBONELL BLANCO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 8.720.332 Y EN SU AUSENCIA AMIRA LILIANA FLOREZ VELEZ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.345.241 Y A CARLOS DE LA ESPRIELLA SALCEDO IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.415.205. A ANA LUCIA MORENO MORENO, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 43.581.519, A ALBA MARINA URREA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 63.315.133, A ZWAMY VEGA MORENO, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 32.739.533 Y A MIGUEL ANGEL GUTIERREZ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 11.309.413. A DIANA MARCELA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.530.367, A JULIANA INÉS RAMÍREZ MEJÍA IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.702.353, A WILMAN GARZÓN RAMÍREZ IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 11.349.301 Y A JOHN ALBERTO REY GAITÁN IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 11.438.056. A THANYA GARCIA ARANDA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 32.734.756 Y EN SU AUSENCIA A FAUNIER DAVID TORO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79505.698, A DIEGO VALDERRAMA ACEVEDO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.794.657. A CECILIA DEL TORO, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 39.529.492 Y EN SU AUSENCIA A SANTIAGO VALDEBLANQUEZ MATAMOROS, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.470.526, A LILIANA GUTIRREZ ORJUELA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 51.894.141. A ALEJANDRO BARRAGAN, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.778.249. A DIEGO MAURICIO MUÑOZ HOYOS, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.745.066, A ANDRÉS VELÁSQUEZ VÉLEZ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.683.417. A RODRIGO MORA PINEDA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.409.974 Y EN SU AUSENCIA A JIMENA CASTELLANOS VALENZUELA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 51.560.795. A DAVID RICARDO RODRIGUEZ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.687.509, A GUILLERMO TOLOSA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.670.880. A SIMONE BOTTON, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE EXTRANJERÍA NO. 581.248, A CARLOS OMAR ARRIAGADA RETAMAL, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE EXTRANJERÍA NO. 538.982, A JÓRGE CUELLAR GONZALEZ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.555.883. A CARLO FERRARA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE EXTRANJERÍA NO. 565.466 Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 21927992619B11

23 DE ENERO DE 2019 HORA 11:22:24

0219279926

PAGINA: 12 de 18

* * * * *

EN SU AUSENCIA A ANDRÉS CHAVES SAENZ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.599.750. A ANA PATRICIA DELGADO MEZA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 51.882.942, Y EN AUSENCIA A RICARDO SANCHEZ PEINADO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.292.089 Y VICTOR ALONSO MOLINA GUEVARA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 79.326.179, PARA COMPROMETER A LA EMPRESA MEDIANTE LA FIRMA DE ORDENES DE COMPRA Y/O CONTRATOS NECESARIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS, HASTA POR UN MONTO EQUIVALENTE EN DÓLARES DE VEINTICINCO MIL EUROS (25.000) O SU EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS DE ACUERDO A LA TRM PUBLICADA POR LA SUPERFINANCIERA QUE APLIQUE A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBA LA OPERACIÓN. LOS PODERES GENERALES QUE SE OTORGAN MEDIANTE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA PERMANECERÁN VIGENTES HASTA TANTO NO SEAN REVOCADOS EXPRESAMENTE MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 2629 DE LA NOTARÍA 11 DE BOGOTÁ D.C., DEL 16 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO 00040396 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ DAVID FELIPE ACOSTA CORREA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 71.681.401 EN SU CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A DANIELE CAPRINI, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE EXTRANJERÍA NO. 596.595 Y/O CARLOS EDUARDO RUIZ DÍAZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.417.414 Y EN SU AUSENCIA MAGDALENA GÁMEZ RINCÓN, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.584.384 Y RICARDO PÉREZ ARANGO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA 4.612.961 PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CODENSA S.A. E.S.P., EJERZAN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1) REALICE TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS O CONVENIENTES A EFECTO DE PRESENTAR TODAS LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS A QUE ESTE OBLIGADA LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO, INCLUYENDO SU FIRMA Y LA DE LOS FORMULARIOS A QUE HAYA LUGAR, AL IGUAL QUE SUS CORRECCIONES SI ES EL CASO.; 2) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, DISTRITAL Y LOCAL EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE SUS COMPETENCIAS. QUE EN LA CONDICIÓN YA INDICADA, PROCEDE A ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA EL OTORGAMIENTO DEL PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A DANIELE CAPRINI, IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NÚMERO 596.595, A LEONARDO LÓPEZ VERGARA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 79.293.533 Y A PUBLIO ALEJANDRO GONZÁLEZ FORERO, SUBGERENTE DE TESORERÍA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 11.344.043 DE ZIPAQUIRÁ, PARA QUE, CUALQUIERA DE ELLOS, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO, REALICE TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS O CONVENIENTES A EFECTO DE PRESENTAR ANTE LOS INTERMEDIARIOS CAMBIARIOS O EL BANCO DE LA REPÚBLICA SI ES EL CASO Y DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA, TODAS LAS DECLARACIONES DE CAMBIO A QUE ESTÉ

OBLIGADA LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO POR LAS OPERACIONES DE ABONO Y DÉBITOS DE O A TERCEROS, DE LAS CUENTAS DE COMPENSACIÓN Y REPORTES MENSUALES DE MOVIMIENTOS, ENTRE OTROS, INCLUYENDO SU FIRMA Y LA DE LOS FORMULARIOS A QUE HAYA LUGAR, AL IGUAL QUE SUS CORRECCIONES SI ES EL CASO. QUE EN LA CONDICIÓN YA INDICADA, PROCEDE A ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA EL OTORGAMIENTO DEL PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A DANIELE CAPRINI, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE EXTRANJERÍA NÚMERO 596.595, A LEONARDO LÓPEZ VERGARA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.293.533, A CAROLINA BERMUDEZ RUEDA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.455.563 Y A PUBLIO ALEJANDRO GONZÁLEZ FORERO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 11.344.043 1DE ZIPAQUIRÁ PARA QUE, CUALQUIERA DE ELLOS, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO, PUEDAN: 1) FIRMAR COMUNICACIONES, FORMATOS, DOCUMENTOS DE REMISIÓN DE INFORMACIÓN, CERTIFICACIÓN, SOLICITUDES Y ADELANTAR LOS TRÁMITES QUE SEAN NECESARIOS ANTE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS, EN RELACIÓN CON LAS EMISIONES DE VALORES CUYOS REGLAMENTOS DE EMISIÓN SE ENCUENTREN AUTORIZADOS POR PARTE DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y/O LA JUNTA DIRECTIVA. 2) FIRMAR CONTRATOS DE TRANSACCIÓN CELEBRADOS EN NOMBRE DE CODENSA S.A. ESP MEDIANTE LOS CUALES SE PACTA UN VALOR EN DINERO Y CON EL CUAL CODENSA S.A. ESP INDEMNIZA A TERCEROS POR DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES. EL VALOR DE LAS INDEMNIZACIONES NO SUPERARÁ EN NINGÚN CASO EL VALOR DEL DEDUCIBLE ESTABLECIDO EN LAS PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE LAS COMPAÑÍAS. LA CUANTÍA PARA LAS TRANSACCIONES NO PODRÁ SER SUPERIOR A NOVENTA Y NUEVE MIL DÓLARES (USD 99.000). LOS PODERES GENERALES QUE SE OTORGAN MEDIANTE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA PERMANECERÁN VIGENTES HASTA TANTO NO SEAN REVOCADOS EXPRESAMENTE MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 2352 DE LA NOTARÍA 11 DE BOGOTÁ D.C., DEL 13 DE JULIO DE 2017, INSCRITA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO 00040397 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ DAVID FELIPE ACOSTA CORREA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 71.681.401 EN SU CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ROCIO GALVIS MORENO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 39.745.558 DE BOGOTÁ D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CODENSA S.A. E.S.P., EJERZAN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. PRESENTAR AL ADMINISTRADOR DE SISTEMAS DE INTERCAMBIOS COMERCIALES-ASIC-, LA SOLICITUD PARA EL REGISTRO DE FRONTERAS COMERCIALES, JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN CREG 157 DE 2011, O AQUELLAS QUE LAS MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN. 2. DILIGENCIAR LOS FORMATOS DEFINIDOS POR EL ADMINISTRADOR DE SISTEMAS DE INTERCAMBIOS COMERCIALES-ASIC-, PARA EL REGISTRO DE FRONTERAS COMERCIALES. 3. CERTIFICAR QUE EL SISTEMA DE MEDIDA CUMPLE CON EL CÓDIGO DE MEDIDA, DEFINIDO EN LA RESOLUCIÓN CREG 025 DE 1995, Y LAS DISPOSICIONES SOBRE MEDICIÓN CONTENIDAS EN EL NUMERAL 7 DEL ANEXO GENERAL DE LA RESOLUCIÓN CREG 070 DE 1998, O AQUELLAS QUE LAS MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN. 4. PRESENTAR EL INFORME DE LA AUDITORÍA VOLUNTARIA AL SISTEMA DE MEDIDA, DE QUE TRATA EL CÓDIGO DE MEDIDA. 5. CERTIFICAR QUE EL USUARIO REGULADO CUMPLIÓ EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA RESOLUCIÓN 108 DE 1997, O AQUELLAS QUE LAS MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN. 6. CERTIFICAR QUE LA FRONTERA DE COMERCIALIZACIÓN PARA AGENTES Y USUARIOS OBJETO DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 21927992619B11

23 DE ENERO DE 2019 HORA 11:22:24

0219279926

PAGINA: 13 de 18

* * * * *

REGISTRO CUMPLE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA O AQUELLAS QUE LAS MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN. 7. CERTIFICAR CUANDO SE TRATE DEL REGISTRO DE UNA FRONTERA DE COMERCIALIZACIÓN PARA AGENTES Y USUARIOS POR CAMBIO DE COMERCIALIZADOR, QUE SE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA O AQUELLAS QUE LA MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN. 8. SOLICITAR LA MODIFICACIÓN DEL REGISTRO DE LAS FRONTERAS COMERCIALES, CUANDO SE PRESENTE UN CAMBIO EN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SISTEMA DE MEDIDA O EN EL TIPO DE USUARIOS QUE HAYAN SIDO INFORMADOS AL ASIC, EN CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 4 DE LA RESOLUCIÓN CREG 157 DE 2011, O AQUELLAS QUE LAS MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN. 9. SOLICITAR LA CANCELACIÓN DEL REGISTRO DE LAS FRONTERAS COMERCIALES, EN CASO DE OCURRENCIA DE ALGUNO DE LOS EVENTOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 11 DE LA RESOLUCIÓN CREG 157 DE 2011, O AQUELLAS QUE LAS MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN. 10. PRESENTAR OBSERVACIONES U OBJECIONES AL CONCEPTO EMITIDO POR EL TERCERO CONTRATADO POR EL ASIC, EN CASO DE QUE UN AGENTE SOLICITE LA CANCELACIÓN DEL REGISTRO DE UNA FRONTERA COMERCIAL REPRESENTADA POR CODENSA S.A ESP. 11. PRESENTAR AL ASIC LA SOLICITUD PARA EL REGISTRO DE FRONTERAS COMERCIALES DE USUARIOS CUYO COMERCIALIZADOR SE ENCUENTRE INCURSO EN UN PROCEDIMIENTO DE LIMITACIÓN DE SUMINISTRO O DE RETIRO DEL MERCADO, CON SUJECCIÓN A LAS REGLAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 13 DE LA RESOLUCIÓN CREG 157 DE 2011, O AQUELLAS QUE LAS MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN. 12. PRESENTAR OBSERVACIONES U OBJECIONES A LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE FRONTERAS COMERCIALES SOLICITADAS POR UN AGENTE. LOS PODERES GENERALES QUE SE OTORGAN MEDIANTE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA PERMANECERÁN VIGENTES HASTA TANTO NO SEAN REVOCADOS EXPRESAMENTE MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 3998 DE LA NOTARÍA 11 DE BOGOTÁ D.C., DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO. 00040402 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ DAVID FELIPE ACOSTA CORREA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 71.681.401 EN SU CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A DANIEL ANDRÉS BARAHONA DÍAZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.076.426 DE BOGOTÁ D.C. Y A MÓNICA TATIANA GRISALES OSORIO, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 67.006.131 DE CALI, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CODENSA SA. E.S.R, EJERZAN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL ANTE LA JURISDICCIÓN LABORAL, EL MINISTERIO DE TRABAJO, ASI COMO EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y TUTELAS, EN DONDE SEA PARTE LA EMPRESA. LOS PODERES GENERALES QUE SE OTORGAN MEDIANTE LA PRESENTE ESCRITURA

PÚBLICA PERMANECERÁN VIGENTES HASTA TANTO NO SEAN REVOCADOS EXPRESAMENTE MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0080 DE LA NOTARÍA 11 DE BOGOTÁ D.C., DEL 13 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO 00040404 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ DAVID FÉLPE ACOSTA CORREA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 71.681.401 EN SU CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANA LUCIA MORENO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 43.581.519 DE BOGOTÁ D.C. Y EN SU AUSENCIA A JULIÁN FORERO SOTO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.269.290 Y/O NÉSTOR VIDAL CAICEDO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.137.547, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CODENSA SA. E.S.P., PUEDA ADELANTAR LOS REPRESENTAR A LA EMPRESAS ANTE LAS AUTORIDADES MILITARES, COORDINACIONES DE SEGURIDAD, INVESTIGACIONES DE CASOS ESPECIALES DE FRAUDE Y HURTO A LA INFRAESTRUCTURA, TRÁMITE DE CONVENIOS ENTRE LAS INSTITUCIONES Y LA EMPRESA EN LOS QUE SE SOLICITA SEGURIDAD PARA NUESTRAS INSTALACIONES. LOS PODERES GENERALES QUE SE OTORGAN MEDIANTE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA PERMANECERÁN VIGENTES HASTA TANTO NO SEAN REVOCADOS EXPRESAMENTE MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 3161 DE LA NOTARÍA 11 DE BOGOTÁ D.C., DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO 00040415 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ DAVID FÉLPE ACOSTA CORREA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 71.681.401 EN SU CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A THANYA GARCIA ARANDA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 32.734.756 Y EN SU AUSENCIA A FAUNIER DAVID TORO HEREDIA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.505.698 Y SANDRA TORRES MARTÍNEZ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 51.901.840, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CODENSA S.A. E.S.P., EJERZAN LAS SIGUIENTES FACULTADES HASTA UN VALOR NOMINAL NO SUPERIOR A DOS MILLONES DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES (USD2.000.000) O SU EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS DE ACUERDO A LA TRM PUBLICADA POR LA SUPERFINANCIERA QUE APLIQUE A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBA PARA: 1) PRESENTAR Y FIRMAR OFERTAS MERCANTILES DIRIGIDAS A PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DE NATURALEZA PÚBLICA Y/PRIVADA EN NOMBRE DE LA EMPRESA, DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE CODENSA SA. E.S.P. COMERCIALICE. 2) FIRMAR ESCRITURAS PÚBLICAS MEDIANTE LAS CUALES PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS CONSTITUYEN UN DERECHO DE SERVIDUMBRE A FAVOR DE LA EMPRESA. 3) CELEBRAR CONTRATOS DE MANDATO CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES QUE HACEN PARTE DEL PORTAFOLIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS COMERCIALIZADOS POR LA EMPRESA. 4) FIRMAR DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: OBSERVACIONES EN ETAPA DE PRE PLIEGO, PLIEGO DEFINITIVO Y EVALUACIÓN; PODER PARA ASISTIR A VISITAS O AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS Y ADJUDICACIÓN; MANIFESTACIONES DE INTERÉS PARA PARTICIPAR EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA; GARANTÍAS DE SERIEDAD; DOCUMENTOS LEGALES, TÉCNICOS, FINANCIEROS (DIFERENTES A LOS FORMATOS FIRMADOS POR CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL) Y ECONÓMICOS DE LAS OFERTAS LICITATORIAS; DOCUMENTOS DE SUBSANACIÓN; CONTRATOS; PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO; ACTAS DE INICIO; ACTAS DE LIQUIDACIÓN; PRÓRROGAS, OTROS SI Y/O ADICIONES DE CONTRATOS. 5) CELEBRAR CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA ATENCIÓN DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 21927992619B11

23 DE ENERO DE 2019 HORA 11:22:24

0219279926

PAGINA: 14 de 18

* * * * *

CLIENTES, COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS. 6) FIRMAR ACTAS DE INICIO, PRORROGA, FINALIZACIÓN Y OTRO SI DE CONTRATOS RELACIONADOS CON LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LA EMPRESA. 7) FIRMAR COMUNICACIONES DIRIGIDAS A LOS CLIENTES DEL SEGMENTO EMPRESARIAL E INSTITUCIONAL DE LA EMPRESA. 8) FIRMAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS EN CONTRATOS SUSCRITOS CON CLIENTES EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LA EMPRESA. QUE EN LA CONDICIÓN YA INDICADA, PROCEDE A ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA OTORGAMIENTO DEL PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A CECILIA INES DEL TORO OSORIO, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 39.529.492 Y EN SU AUSENCIA A SANTIAGO VALDEBLANQUEZ MATAMOROS, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 80.470.526, LILIANA GUTIÉRREZ ORJUELA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 51.894.141, JULIA ISABEL LEÓN PIRAQUIVE, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 51.789.202, PEDRO ANTONIO DIAZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 19.305.466 Y DAVID RICARDO RODRIGUEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.687.509, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CODENSA S.A. E.S.P., EJERZAN LAS SIGUIENTES FACULTADES HASTA UN VALOR NOMINAL NO SUPERIOR A DOS MILLONES DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES (USD2.000.000) SU EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS DE ACUERDO A LA TRM PUBLICADA POR LA SUPERFINANCIERA QUE APLIQUE A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBA PARA: 1) PRESENTAR Y FIRMAR OFERTAS MERCANTILES DIRIGIDAS A PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DE NATURALEZA PÚBLICA Y/O PRIVADA EN NOMBRE DE LA EMPRESA, DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE LA COMPAÑÍA COMERCIALICE. 2) CELEBRAR CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA ATENCIÓN DE CLIENTES, COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS. 3) FIRMAR LAS COMUNICACIONES DIRIGIDAS A LAS ALCALDÍAS LOCALES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES. QUE EN LA CONDICIÓN YA INDICADA, PROCEDE A ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA EL OTORGAMIENTO DEL PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ALEJANDRO BARRAGAN OSORIO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.778.249 Y EN SU AUSENCIA NELSON GUAUQUE CRUZ, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.600.375, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CODENSA S.A. E.S.P., EJERZAN LAS SIGUIENTES FACULTADES HASTA UN VALOR NOMINAL NO SUPERIOR A DOS MILLONES DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES (USD2.000.000) O SU EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS DE ACUERDO A LA TRM PUBLICADA POR LA SUPERFINANCIERA QUE APLIQUE A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBA PARA: 1) CELEBRAR CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EN ASUNTOS RELACIONADOS CON TECNOLOGÍAS, PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE SE ENMARCAN DENTRO DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA. 2) PRESENTAR Y FIRMAR OFERTAS MERCANTILES DIRIGIDAS A PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DE NATURALEZA PÚBLICA Y/O PRIVADA EN NOMBRE DE LA EMPRESA, DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE LA EMPRESA COMERCIALICE. 3) CELEBRAR CONTRATOS, ACUERDOS Y CONVENIOS CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS

PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES QUE HACEN PARTE DEL PORTAFOLIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS COMERCIALIZADOS POR LA EMPRESA. 5) FIRMAR COMUNICACIONES DIRIGIDAS A LAS ENTIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE BOGOTÁ. 6) FIRMAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS EN LOS CONTRATOS, ACUERDOS Y CONVENIOS CELEBRADOS CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES QUE HACEN PARTE DEL PORTAFOLIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS COMERCIALIZADOS POR LA EMPRESA. QUE EN LA CONDICIÓN YA INDICADA, PROCEDE A ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA EL OTORGAMIENTO DEL PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A DIEGO MAURICIO MUÑOZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.745.066 Y EN SU AUSENCIA A ANDRÉS VELÁSQUEZ VÉLEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.683.417 Y A GUILLERMO TOLOSA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.670.880, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CODENSA S.A. E.S.P. EJERZAN LAS SIGUIENTES FACULTADES HASTA POR UN VALOR NOMINAL NO SUPERIOR A DOS MILLONES DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES (USD2.000.000) O SU EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS DE ACUERDO A LA TRM PUBLICADA POR LA SUPERFINANCIERA QUE APLIQUE A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBA PARA: 1) SUSCRIBIR Y FIRMAR ACTAS DE INICIO, FINALIZACIÓN Y CONCILIACIÓN PARCIAL DE CONTRATOS RELACIONADOS CON LA FACTURACIÓN, RECAUDO, GESTIÓN DE CARTERA Y DEMÁS A LA COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA. 2) FIRMAR ÓRDENES DE COMPRA Y/O CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EN LOS PROCESOS DE FACTURACIÓN, RECAUDO, GESTIÓN DE CARTERA Y DEMÁS ASOCIADOS A LA COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA. 3) FIRMAR LAS PÓLIZAS Y GARANTÍAS REQUERIDAS DE ACUERDO CON LA REGULACIÓN VIGENTE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA EMPRESA. 4) FIRMAR COMUNICACIONES DIRIGIDAS A LAS ENTIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE BOGOTÁ. 5) FIRMAR LAS COMUNICACIONES DIRIGIDAS A LAS EMPRESAS DE NATURALEZA PÚBLICA Y/O PRIVADAS Y DEMÁS AGENTES DEL MERCADO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA. QUE EN LA CONDICIÓN YA INDICADA, PROCEDE A ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA EL OTORGAMIENTO DEL PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A DIEGO VALDERRAMA ACEVEDO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.778.249, EN SU AUSENCIA A JORGE MAURICIO ARENAS SANCHEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.534.196, Y NUBIA ROCIO LAMPREA GARCIA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 51.976.029, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CODENSA S.A. E.S.P. EJERZAN LAS SIGUIENTES FACULTADES HASTA UN VALOR NOMINAL NO SUPERIOR A DOS MILLONES DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES (USD2.000.000) O SU EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS DE ACUERDO A LA TRM PUBLICADA POR LA SUPERFINANCIERA QUE APLIQUE A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBA PARA: 1) FIRMAR LAS COMUNICACIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y ALQUILER DE INFRAESTRUCTURA DE LA EMPRESA. 2) CELEBRAR CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS EN ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ALQUILER DE INFRAESTRUCTURA DE LA EMPRESA Y ALUMBRADO PÚBLICO. 3) PRESENTAR Y FIRMAR OFERTAS MERCANTILES DIRIGIDAS A PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DE NATURALEZA PÚBLICA Y/PRIVADA EN NOMBRE DE LA EMPRESA, EN ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ALQUILER DE INFRAESTRUCTURA DE LA EMPRESA Y ALUMBRADO PÚBLICO. 4) FIRMAR DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: OBSERVACIONES EN ETAPA DE PRE PLIEGO, PLIEGO DEFINITIVO Y EVALUACIÓN; PODER PARA ASISTIR A VISITAS O AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS Y ADJUDICACIÓN; MANIFESTACIONES DE INTERÉS PARA PARTICIPAR EN PROCESOS LICITATORIOS; GARANTÍAS DE SERIEDAD; DOCUMENTOS LEGALES, TÉCNICOS, FINANCIEROS (DIFERENTES A LOS FORMATOS FIRMADOS POR CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL) Y ECONÓMICOS DE LAS OFERTAS LICITATORIAS; DOCUMENTOS DE SUBSANACIÓN; CONTRATOS PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO; ACTAS DE INICIO; ACTAS DE LIQUIDACIÓN; PRÓRROGAS, OTROS SI Y/O ADICIONES DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 21927992619B11

23 DE ENERO DE 2019 HORA 11:22:24

0219279926

PAGINA: 15 de 18

* * * * *

CONTRATOS. 5) FIRMAR ACTAS DE INICIO, PRORROGA, FINALIZACIÓN Y OTRO SI DE CONTRATOS RELACIONADOS CON LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LA EMPRESA. 6) FIRMAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS EN LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON CLIENTES EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LA EMPRESA. QUE EN LA CONDICIÓN YA INDICADA: PROCEDE A ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA EL OTORGAMIENTO DEL PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A RODIGO MORA PINEDA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 80.409.974, Y EN SU AUSENCIA JIMENA CASTELLANOS VALENZUELA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 51.560.795, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CODENSA S.A. E.S.P., EJERZAN LAS SIGUIENTES FACULTADES HASTA UN VALOR NOMINAL NO SUPERIOR A DOS MILLONES DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES (USD2.000.000) O SU EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS DE ACUERDO A LA TRM PUBLICADA POR LA SUPERFINANCIERA QUE APLIQUE A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBA PARA: 1) CELEBRAR CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA ATENCIÓN DE CLIENTES, MEDICIÓN DE SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS Y DEMÁS CONTRATOS DESTINADOS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS INTERNOS Y EXTERNOS DE LA COMPAÑÍA DE CARA A LA GESTIÓN COMERCIAL DE LOS CLIENTES. 2) CELEBRAR CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EN ASUNTOS RELACIONADOS CON TEMAS DE ESTRATEGIA Y DESARROLLO DE LA MISMA PARA LA GERENCIA DE MARKET. QUE EN LA CONDICIÓN YA INDICADA, PROCEDE A ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA EL OTORGAMIENTO DEL PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A JIMENA CASTELLANOS, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 51.560.795, , Y EN SU AUSENCIA GILBERTO ALEXANDER PORRAS FORERO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 80.181.097, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CODENSA SA. E.S. P., REPRESENTANTE Y FIRME LAS COMUNICACIONES PROVENIENTES DE LAS ENTIDADES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, TALES COMO: LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, SSPD; SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SIC; SUPERINTENDENCIA FINANCIERA; CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA; CONTRALORÍA DE BOGOTÁ; CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN; VEEDURÍA; PERSONERÍA DE BOGOTÁ; PERSONERÍAS LOCALES PERSONERÍAS MUNICIPALES; DEFENSORÍA DEL PUEBLO QUE SE DERIVEN DE LA RELACIÓN TÉCNICA Y COMERCIAL DE LA EMPRESA CON LOS CLIENTES. QUE EN LA CONDICIÓN YA INDICADA, PROCEDE A ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA EL OTORGAMIENTO DEL PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A FABIO ENRIQUE VEJAR MONTAÑEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.311.818, Y EN SU AUSENCIA MAGDA TERESA SUAREZ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 51.917.843, PARA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CODENSA S.A. E.S.P., EJERZA LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1) REPRESENTAR LA INSTANCIA DEL DEFENSOR DEL CLIENTE COMO MECANISMO DE MEDIACIÓN Y CUMPLIMIENTO FRENTE A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES ASOCIADAS AL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ENTRE CLIENTES Y LA EMPRESA. 2) FIRMAR LAS COMUNICACIONES DE LA OFICINA DEL

DEFENSOR DEL CLIENTE. QUE EN LA CONDICIÓN YA INDICADA, PROCEDE A ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA EL OTORGAMIENTO DEL PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A JULIA ISABEL LEÓN. PIRAQUIVE, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 51.789.202, Y EN SU AUSENCIA GUSTAVO ADOLFO GÓMEZ RAMÍREZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.488.782, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CODENSA SA. E.S.P., FIRME LAS COMUNICACIONES DE RESPUESTA DE PETICIONES, QUEJAS Y RECURSOS QUE PRESENTAN A CODENSA CLIENTES Y NO CLIENTES DE LA COMPAÑÍA. QUE EN LA CONDICIÓN YA INDICADA, PROCEDE A ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA EL OTORGAMIENTO DEL PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A JUAN MANUEL GUTIÉRREZ OTÁLORA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 80.425.936, DIEGO FERNAN LLANOS CORTES, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.533.605, WILMAR ANTONIO GÓMEZ TRUJILLO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 80.540.155, ADRIANA SOFÍA CÁRCAMO MEOLA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 33.309.451, NIDIA ALEXANDRA MONROY MENDOZA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.377.420, Y MARIA XIMENA CAMPOS MILLAN, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.081.354, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CODENSA SA. E.S.P., FIRME OFERTAS MERCANTILES DE PRODUCTOS Y SERVICIOS COMERCIALIZADOS POR LA EMPRESA HASTA POR CINCUENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$50.000.000). QUE EN LA CONDICIÓN YA INDICADA, PROCEDE A ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA EL OTORGAMIENTO DEL PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A PEDRO FERNANDO VILLAMIZAR JIMÉNEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.624.489, Y EN SU AUSENCIA A JUAN MANUEL GUTIÉRREZ OTÁLORA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 80.425.936, DIEGO FERNAN LLANOS CORTES, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.533.605, WILMAR ANTONIO GÓMEZ TRUJILLO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 80.540.155, ADRIANA SOFÍA CÁRCAMO MEOLA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 33.309.451, NIDIA ALEXANDRA MONROY MENDOZA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.377.420, Y MARIA XIMENA CAMPOS MILLAN, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.081.354, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CODENSA S.A. E.S.P. FIRMEN OFERTAS MERCANTILES DE PRODUCTOS Y SERVICIOS COMERCIALIZADOS POR LA EMPRESA, CUYO VALOR SE ENCUENTRE ENTRE CINCUENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$50.000.000,00). HASTA TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$300.000.000). QUE EN LA CONDICIÓN YA INDICADA, PROCEDE A ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA EL OTORGAMIENTO DEL PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A SANDRA JEANNETH TORRES MARTINEZ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 51.901.840, EN SU AUSENCIA A RUBEN DARIO OCAMPO HENAO IDENTIFICADO CON CIUDADANÍA NÚMERO 10.248.729, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CODENSA SA. E.S.P., EJERZAN LAS SIGUIENTES FACULTADES HASTA UN VALOR NOMINAL NO SUPERIOR A DOS MILLONES DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES (USD2.000.000) O SU EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS DE ACUERDO A LA TRM PUBLICADA POR LA SUPERFINANCIERA QUE APLIQUE A LA FECHA EN QUE SUSCRIBA PARA: 1) FIRMAR PROPUESTAS DE CONVENIO PARA CLIENTES DEL SEGMENTO CONSTRUCTOR. 2) FIRMAR ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS SUSCRITOS CON CLIENTES DEL SEGMENTO CONSTRUCTOR. LOS PODERES GENERALES QUE SE OTORGAN MEDIANTE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA PERMANECERÁN VIGENTES HASTA TANTO NO SEAN REVOCADOS EXPRESAMENTE MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0621 DE LA NOTARÍA 11 DE BOGOTÁ D.C., DEL 28 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO 00040387 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ DAVID FELIPE ACOSTA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 21927992619B11

23 DE ENERO DE 2019 HORA 11:22:24

0219279926

PAGINA: 16 de 18

* * * * *

CORREA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 71.681.401 EN SU CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANA LUCIA MORENO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 43.581.519; Y EN SU AUSENCIA A JULIÁN FORERO SOTO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.269.290 Y/O NÉSTOR VIDAL CAICEDO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 79.137.547, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CODENSA S.A. E.S.P., PUEDA ADELANTAR TRAMITES, REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE AUTORIDADES MILITARES, REALIZAR COORDINACIONES DE SEGURIDAD, INVESTIGACIONES DE CASOS ESPECIALES DE FRAUDE Y HURTO A LA INFRAESTRUCTURA, TRÁMITE DE CONVENIOS ENTRE LAS INSTITUCIONES Y LA EMPRESA EN LOS QUE SE SOLICITA SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES, ESTABLECIMIENTOS Y DEMÁS BIENES. LOS PODERES GENERALES QUE SE OTORGAN MEDIANTE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA PERMANECERÁN VIGENTES HASTA TANTO NO LEAN REVOCADOS EXPRESAMENTE MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO.3250 DE LA NOTARÍA 11 DE BOGOTÁ D.C., DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018, INSCRITA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO 00040389 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ DAVID FELIPE ACOSTA CORREA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 71.681.401, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A MICHELE DI MURRO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE EXTRANJERÍA NO. 794.269 DE BOGOTÁ D.C., PARA QUE EJERZA LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1) EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CODENSA S.A. E.S.P., PUEDA REALIZAR TODAS GESTIONES NECESARIAS O CONVENIENTES A EFECTOS DE PRESENTAR TODAS LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS A QUE ESTE OBLIGADA LA SOCIEDAD, INCLUYENDO SU FIRMA Y LA DE LOS FORMULARIOS A QUE HAYA LUGAR, AL IGUAL QUE SUS CORRECCIONES SI ES EL CASO. 2) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL; DISTRITAL Y LOCAL EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE SUS COMPETENCIAS. 3) FIRMAR COMUNICACIONES, FORMATOS, DOCUMENTOS DE REMISIÓN DE INFORMACIÓN, CERTIFICACIÓN, SOLICITUDES, Y ADELANTAR LOS TRAMITES QUE SEAN NECESARIOS ANTE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS EN RELACIÓN CON LAS EMISIONES DE VALORES CUYOS REGLAMENTOS DE EMISIÓN SE ENCUENTREN AUTORIZADOS POR PARTE DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y/O LA JUNTA DIRECTIVA. 4) FIRMAR CONTRATOS DE TRANSACCIÓN CELEBRADOS EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA MEDIANTE LOS CUALES SE PACTA UN VALOR EN DINERO Y CON EL CUAL LA COMPAÑÍA INDEMNIZA A TERCEROS POR DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES. EL VALOR DE LAS INDEMNIZACIONES NO SUPERARÁ EN NINGÚN CASO EL VALOR DEL DEDUCIBLE ESTABLECIDO EN LAS PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE LAS COMPAÑÍAS. LA CUANTÍA

PARA LAS TRANSACCIONES NO PUEDE SER SUPERIOR A NOVENTA Y NUEVE MIL DÓLARES (USD 99.000). 5) COMPROMETER A LA EMPRESA MEDIANTE LA FIRMA DE ÓRDENES DE COMPRA Y/O CONTRATOS NECESARIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y O SERVICIOS, HASTA POR UN MONTO EQUIVALENTE EN DÓLARES DE VEINTICINCO MIL EUROS (25.000) O SU EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS DE ACUERDO A LA TRM PUBLICADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA QUE APLIQUE A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBA LA OPERACIÓN. LOS PODERES GENERALES QUE SE OTORGAN MEDIANTE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA PERMANECERÁN VIGENTES HASTA TANTO NO SEAN REVOCADOS EXPRESAMENTE MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 2206 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTÁ D.C., DEL 3 DE JULIO DE 2015, INSCRITA EL 22 DE JULIO DE 2015 BAJO LOS NOS. 00031567 Y 00031568 DEL LIBRO V, COMPARECIO CARLOS MARIO RESTREPO MOLINA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.148.785 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE CODENSA S.A. E.S.P., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A GUSTAVO ADOLFO GOMEZ RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.488.782 DE BOGOTÁ D.C. Y GLORIA AMPARO ESQUINAS ALVAREZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.145.489 DE BOGOTÁ D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CODENSA S.A.E.S.P., GESTIONEN Y DEN RESPUESTA A LAS INVESTIGACIONES POR SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO, Y SE NOTIFIQUEN DE LAS DECISIONES EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. A391117 DE REVISOR FISCAL DEL 27 DE JUNIO DE 2017, INSCRITA EL 28 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NÚMERO 02237788 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
REVISOR FISCAL PRINCIPAL
GUERRERO OLMOS ANGELA MARIA
REVISOR FISCAL SUPLENTE
GARCIA FONSECA PAOLA ANDREA

IDENTIFICACION

C.C. 00000052851266

C.C. 000001015426820

QUE POR ACTA NO. 67 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 5 DE JULIO DE 2017 BAJO EL NÚMERO 02239604 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA
ERNST & YOUNG AUDIT S A S

IDENTIFICACION

N.I.T. 000008600088905

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 27 DE FEBRERO DE 2004, ENTRE LAS SOCIEDADES CODENSA S.A. ESP Y HELM TRUST S.A., INSCRITO EL 10 DE MARZO DE 2004, BAJO EL NO. 00924115 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISION DE QUINIENTOS MIL MIL MILLONES DE PESOS (\$500.000.000.000.00), A LA SOCIEDAD HELM TRUST S.A.

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS SUSCRITO EL 28 DE FEBRERO DE 2007, SUSCRITO ENTRE CODENSA S.A. Y FIDUCIARIA HELM TRUST S.A. INSCRITO EL 05 DE MARZO DE 2007 BAJO EL NO. 1113928 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISION DE SEISCIENTOS CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$650,000,000,000.00) A LA FIDUCIARIA: HELM TRUST S. A. AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCION 0208 DE LA SUPERINTENDENCIA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 21927992619B11

23 DE ENERO DE 2019 HORA 11:22:24

0219279926

PAGINA: 17 de 18

* * * * *

FINANCIERA DE COLOMBIA DEL 14 DE FEBRERO DE 2007 INSCRITA EN LA MISMA FECHA Y BAJO EL MISMO REGISTRO.

CERTIFICA :

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS, SUSCRITO ENTRE CODENSA S.A. Y FIDUCIARIA HELM TRUST S.A. INSCRITO EL 4 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NO. 1203433 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISION DE TRESCIENTOS CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$ 350.000.000.000.00) A LA FIDUCIARIA : HELM TRUST S.A., NOMBRADA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS, AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCION 332 DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA DEL 10 DE MARZO DE 2008 INSCRITA EN LA MISMA FECHA Y BAJO EL MISMO REGISTRO.

CERTIFICA :

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS DEL 09 DE FEBRERO DE 2010, INSCRITO EL 12 DE FEBRERO DE 2010 BAJO EL NO. 1361503 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS EN UNA EMISION DE SEISCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$600.000.000.000.00), A LA FIDUCIARIA: HELM FIDUCIARIA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE JULIO DE 2000, INSCRITO EL 3 DE AGOSTO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00739622 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- ENDESA ESPAÑA S.A.

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2007, INSCRITO EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01171351 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- ENEL S.P.A.

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

** ACLARACIÓN A GRUPO EMPRESARIAL **

QUE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL INSCRITA CON EL REGISTRO NO. 1171351 DEL LIBRO IX, ACLARADA MEDIANTE REGISTRO NO. 02316803 DEL LIBRO IX, INSCRITO EL 28 DE MARZO DE 2018, ES EJERCIDA POR LA SOCIEDAD ENEL SPA (MATRIZ) INDIRECTAMENTE SOBRE LAS SOCIEDADES EMGESA SA ESP Y CODENSA S.A. ESP A TRAVÉS DE LA SOCIEDAD ENEL AMERICAS S.A.; INDIRECTAMENTE SOBRE LA SOCIEDAD PORTUARIA CENTRAL CARTAGENA SA A TRAVÉS DE EMGESA SA ESP LA CUAL A SU VEZ ES CONTROLADA INDIRECTAMENTE POR ENEL AMERICAS SA; INDIRECTAMENTE SOBRE LA SOCIEDAD INVERSORA CODENSA SA A TRAVÉS DE CODENSA SA ESP LA CUAL ES CONTROLADA INDIRECTAMENTE POR ENEL AMERICAS SA; INDIRECTAMENTE SOBRE LAS

SOCIEDADES ENEL GREEN POWER COLOMBIA SAS ESP Y EL PASO SOLAR SAS ESP A TRAVÉS DE ENEL GREEN POWER SPA LA CUAL ES CONTROLADA DIRECTAMENTE POR ENEL SPA.

**** ACLARACIÓN A GRUPO EMPRESARIAL ****

QUE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL INSCRITA CON EL REGISTRO NO. 1171351 DEL LIBRO IX, SE CLARA POR MEDIO DEL DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 21 DE JUNIO DE 2018, INSCRITO EL 26 DE JUNIO DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO. 02352301 DEL LIBRO IX, SE ACLARA EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA SOCIEDAD ENEL SPA (MATRIZ), EJERCE SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL DE MANERA INDIRECTA SOBRE LA FUNDACIÓN ENEL A TRAVÉS DE LAS SOCIEDADES CODENSA SA ESP Y EMGESA SA ESP LAS CUALES A SU VEZ SON CONTROLADAS INDIRECTAMENTE A TRAVÉS DE ENEL AMÉRICAS S.A.; INDIRECTAMENTE SOBRE LA SOCIEDAD ENEL X COLOMBIA SAS A TRAVÉS DE LA SOCIEDAD CODENSA SA ESP, LA CUAL ES A SU VEZ CONTROLADA INDIRECTAMENTE A TRAVÉS DE LA SOCIEDAD ENEL AMÉRICAS S.A.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS.
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 19 DE NOVIEMBRE DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO **

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

99



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 21927992619B11

23 DE ENERO DE 2019 HORA 11:22:24

0219279926

PAGINA: 18 de 18

* * * * *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

100

Señor (a)

JUEZ PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR.

E. S. D.

REF. DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR
DEMANDANTE: CODENSA S.A E.S.P.
RADICADO: 2017-031
DEMANDADO: LUIS EDUARDO GUASCA BENAVIDEZ
ASUNTO: ALLEGAR DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN y CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y PRESENTACIÓN LEGAL DE CODENSA S.A E.S.P.

LINA MARCELA NOREÑA AGUIRRE, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cedula de ciudadanía número 53.053.255 de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional No. 279.972 del Consejo Superior de la Judicatura, en aras que se me reconozca personería jurídica dentro del proceso de la referencia, me permito allegar a su despacho mi dirección de notificación ubicada en la transversal 25 No 57 – 12 oficina 502 edificio Catalina Barrio Galería.

Adicionalmente adjunto certificado de existencia y representación legal de CODENSA S.A E.S.P., para los fines pertinentes.

Agradezco la atención prestada

Cordialmente,


LINA MARCELA NOREÑA AGUIRRE
C.C 53.053.255 de Bogotá
T.P. No. 279.972 del C.S.J

JDO, 1, CM, DES, C, BOLIVIA


18 F

28FEB'19 10:33AM

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil diecinueve

Código Único: 11 001 4103 001 2017 00031 00

1.- En virtud del escrito visible a folio 79 de la presente encuadernación, de conformidad con lo previsto en el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso, el despacho **dispone**:

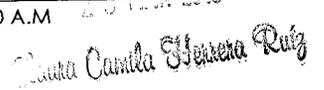
Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta la renuncia al poder efectuada por la abogada **ROSA ANGELICA GÓMEZ GÓMEZ**, en calidad de apoderada judicial de la entidad ejecutante.

2.- Teniendo en cuenta la solicitud que precede, se reconoce personería a la abogada **LINA MARCELA NOREÑA AGUIRRE**, como apoderada judicial de la empresa demandante **CODENSA S.A. E.P.S.**, en los términos del mandato obrante a folio 80 del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez
(1)

OETG

| | |
|---|-------------------------------------|
| JUZGADO 1º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS | |
| La anterior providencia se notificó por estado | No. <u>24</u> hoy |
| 8:00 A.M. | <u>20 MAR 2019</u> a la hora de las |
|  | |
| LAURA CAMILA HERRERA RUIZ SECRETARIA | |

| | | | | | | |
|--|---|---|--|---|--|--------------------------|
| INDIRA DE JESUS SAUMET PARRADO. C.C. 1014.249.147. Art. 293 del C.G.P. | JUZGADO: (3) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. | ICETEX- HOY CESIONARIO CISA | INDIRA DE JESUS SAUMET PARRADO Y JUDITH ESTHER PARRADO BARRIOS | FECHA MANDAMIENTO DE PAGO: 17 DE AGOSTO DE 2017. FECHA DE QUE ACEPTA LA CESIÓN A FAVOR DE CISA: 24 DE ABRIL DE 2018. FECHA DE AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 22 DE 2018. | PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA | 2017-1365 |
| INGRY PAOLA PINZON RODRIGUEZ. ARTICULO 108 Y 293 DEL C.G.P. | SEXTO (6) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. | A TRAVÉS DE APODERADO POR MARIA AURORA LOMBANA JIMENEZ | INGRY PAOLA PINZON RODRIGUEZ | FECHA DE AUTO ADMISORIO: 20 FEBRERO 2019. FECHA AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 20 FEBRERO 2019 | DECLARATIVO PRIVACION PATRIA POTESAD | 2019-00154 |
| JAIME ENRIQUE PALACIOS ALVAREZ | DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. | ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. | JAIME ENRIQUE PALACIOS ALVAREZ | AUTO A NOTIFICAR: MANDAMIENTO DE PAGO FECHA 02 DE FEBRERO DE 2018 Y CORRECCIÓN DEL MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 16 DE MARZO DE 2018. | EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA | 2018-00037-00 |
| JESÚS ANTONIO FONTECHA CHACÓN | 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. | BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.- BBVA COLOMBIA- | JESÚS ANTONIO FONTECHA CHACÓN | AUTO A NOTIFICAR: 08-11-2017 MANDAMIENTO DE PAGO, 18-12-2017 Y 06-02-2018 CORRIGEN MANDAMIENTO DE PAGO | EJECUTIVO MENOR CUANTÍA | 2017-01063 |
| JHOAN ALEXIS FRANCO CARDONA. C.C. 80.918.851. ARTICULO 293 DEL C.G.P. | JUZGADO DE CONOCIMIENTO: JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. | ICETEX - CESIONARIO CISA | GERALDIN LÓPEZ GARZON Y JHOAN ALEXIS FRANCO CARDONA. | FECHA MANDAMIENTO DE PAGO: 08 DE AGOSTO DE 2017. FECHA DE AUTO QUE ACEPTA LA CESIÓN A FAVOR DE CISA: 02 DE AGOSTO DE 2018. FECHA DE AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 18 DE MARZO DE 2019. | PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA. | 2017-1119 |
| Jhon Freddy Cardona López. Art. 108 C.G.P. | Juzgado Once Civil Municipal -Ibagué Tolima | Banco Agrario de Colombia S.A. | Jhon Freddy Cardona López | | Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía | 2018-00324-00 |
| JHON FREDDY DUARTE MENDEZ C.C. No. 1039564853. Art. 108 y 293 C.G.P. | JUZGADO: 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. CONVERTIDO A TRANSITORIA MANDAMIENTO DE PAGO DE 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-12/18 | BANCO CAJA SOCIAL S.A. (NIT 860007335-4) | JHON FREDDY DUARTE MENDEZ | MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA NOVIEMBRE 21 DE 2017 CORREGIDO MEDIANTE AUTO DE ENERO 22 DE 2018. | EJECUTIVO | 2017-1360 |
| JIMENEZ PEREZ HERNANDO C.C. Nº 1701428. ART. 293 DEL C.G.P. | JUZGADO: 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ | BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. | JIMENEZ PEREZ HERNANDO | MANDAMIENTO DE PAGO 09-10-2018 | EJECUTIVO | 110014003049 20180094400 |
| JOEL ENRIQUE SILVA REYES | 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ (ANTES 74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ) | RF ENCORE S.A.S. | JOEL ENRIQUE SILVA REYES | Mandamiento de pago. 07-may-2018 | EJECUTIVO SINGULAR DE MENIMA CUANTÍA | 2018-254 |

| | | | | | | |
|--|---|--|---|--|--|--------------------------|
| JOSE GREGORIO NIÑO, ISABEL NIÑO FIGUEROA, MARIA DE JESUS NIÑO FIGUEROA Y PERSONAS INDETERMINADAS | JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOGAMOSO-BOYACA | MERY HERNANDEZ HERNANDEZ, MARIELA HERNANDEZ SANDRA MILENA CARDENAS HERNANDEZ Y MAURO HERNANDEZ HERNANDEZ | JOSE GREGORIO NIÑO, ISABEL NIÑO FIGUEROA, MARIA DE JESUS NIÑO FIGUEROA Y PERSONAS INDETERMINADAS. | AUTO: ADMISIÓN DE DEMANDA DE FECHA 8 DE MARZO DE 2019 | VERBAL DE PERTENENCIA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO SOBRE EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No.095-66403 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SOGAMOSO | 2019-039 |
| JOSE HENRY ROJAS ROBAYO | JUZGADO: VEINTIUNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. | BANCO FALABELLA S.A. | JOSE HENRY ROJAS ROBAYO | MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2018 Y CORRECCIÓN DEL MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2018 | EJECUTIVA DE MENIMA CUANTÍA | 2018-00589 |
| JOSE HILDEBRANDO MOLINA PARRA. C.C. 79045450 Bñ. Art. 108 C.G.P. | JUZGADO 31 DE FAMILIA DE BOGOTÁ. Carrera 7 No. 12C-23 Piso 13 | GLADIS ANA ROSA PORRAS SOSA | JOSE HILDEBRANDO MOLINA PARRA | FECHA DE AUTO ADMISORIO: JULIO 25/2018 | VERBAL MAYOR Y MENOR CUANTÍA DIVORCIO | 2018/309 |
| JOSE OMAR FLOREZ BELTRÁN | DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. | BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. | JOSE OMAR FLOREZ BELTRÁN | AUTO A NOTIFICAR: MANDAMIENTO DE PAGO FECHA 14 DE ENERO DE 2019 | EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTÍA | 2018-01204-0 |
| JOTAS ARQUITECTURA + ESCENOGRAFIA S.A.S. JORGE ANTONIO PARRA MORENO Y JORGE ARLEY BELTRÁN GÓMEZ | VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. | BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. | JOTAS ARQUITECTURA + ESCENOGRAFIA S.A.S. JORGE ANTONIO PARRA MORENO Y JORGE ARLEY BELTRÁN GÓMEZ | AUTO A NOTIFICAR: MANDAMIENTO DE PAGO FECHA 22 DE AGOSTO DE 2018. | EJECUTIVA | 2018-0426 |
| JUAN CAMILO RUIZ IBARGUEN. ART. 293 DEL C.G.P. | JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ARMENIA QUINDIO | EUSTAQUIO RUIZ MOSQUERA | JUAN CAMILO RUIZ IBARGUEN | AUTO A NOTIFICAR: NUMERAL 4 AUTO DE NOTIFICACIÓN DE FECHA 18 DE MARZO DE 2019. AUTO QUE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO: 805 DEL 18 DE MARZO DE 2019 | EXONERACIÓN DE ALIMENTOS | 630013110002 20180008900 |
| Juan Darío Collazos C.C. 1.083.888.414 y Leidy Viviana Artunduaga C.C. 1.083.891.898 | Primero Civil Municipal de Pitáulito Huila, Palacio de Justicia Cra 4 N° 13-64 Tel. 8361726 | Ameragro Ltda | Juan Darío Collazos y Leidy Viviana Artunduaga | Auto de Mandamiento de Pago del 6 de Julio de 2017 | Ejecutivo de Mínima Cuantía | 2017-00280-00 |
| JUAN JOSE SALAMANCA TOJUELO C.C. 4.295.368 | JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL AGUAZUL CALLE 9 N° 17-49 PISO 2 | JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL LA TURUA | JUAN JOSE SALAMANCA TOJUELO | NOTIFICACIÓN. FECHA AUTO 05 DE ABRIL DEL AÑO 2018 | EJECUTIVO DE MENIMA CUANTÍA | 2017-00174 |
| JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ. ARTICULO 108 Y 293 C.P.C. | TREINTA Y CINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. | TROPICAL COFFEE COMPANY S.A.S. | JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ | FECHA DE AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR: 01 DE ABRIL DE 2019 | | 2018-467 |

| | | | | | | |
|---|---|--|---|--|--|---------------|
| LOPEZ RUBIO CARLOS ADRIAN C.C. 10188097. ARTICULO 293 Y 108 DEL C.G.P. | JUZGADO CUARTO PROMISCUO MUNICIPAL DE BOGOTÁ | BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A. | LOPEZ RUBIO CARLOS ADRIAN | PROVIDENCIA DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2018 | EJECUTIVO MENIMA CUANTÍA | 2018-00536 |
| LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE JAVIER FABREGAS TORRES Y DORA LILIANA VASCO HUERTA | Diecinueve (19) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. | DORA LILIANA VASCO HUERTA | JAVIER FABREGAS TORRES | FECHA DE AUTO ADMISORIO: 22 DE MARZO DE 2019. FECHA AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 22 DE MARZO 2019 | LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL | 2016- 00692 |
| LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL | Juzgado: TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ | HERNAN OLMOS | ANA ILSA FUENTES CHACON | Autos de fecha: 18 DE MAYO DE 2018 | LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL | 2015-428 |
| LOS DEMANDADOS DETERMINADOS DIANA MARCELA RUEDA GAVIRIA, ANGELA RUEDA GAVIRIA Y EDILMA GAVIRIA, HEREDEROS DETERMINADOS Y A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE CAMPO HERNAN RUEDA TRASLAVINA. Art. 108 y 293 del C.G.P. | JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA | MARIA CRISTINA MALLARINO PARDO | HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS | FECHA DE AUTO ADMISORIO: 20 DE FEBRERO DE 2019. FECHA AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 20 DE FEBRERO DE 2019 | DECLARATIVO EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO | 2019-00061 |
| Los herederos indeterminados del causante presunto compañero permanente CARLOS HUMBERTO SOTO, tal y como lo dispone el Art. 293 del C.G.P. | JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE TULIÁ VALLE | MARIELA MEJÍA HINCAPIÉ | CARLOS ANDRÉS, DANIELA, MICHEL ALEJANDRA SOTO MEJIA, Y ALEXANDER, XIOMARA, MARIA LUCRECIA SOTO SOLANO y los herederos indeterminados de CARLOS HUMBERTO SOTO | Auto No. 0282, Marzo 1 de 2019 | DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES | 2019-00057-00 |
| Los parientes de la presunta interdicta señora ANA ISABEL VELASQUEZ Viuda DE CASTAÑEDA, que se crean con derecho a ejercer la curaduría requerida en el presente asunto. | JUZGADO: Promiscuo de Familia De Villeta Cundinamarca | ESTHER LIGIA CASTAÑEDA VELASQUEZ Y OTROS | ANA ISABEL VELASQUEZ Viuda DE CASTAÑEDA | FECHA DEL AUTO ADMISORIO: 16 de enero de 2019. | PROCESO DE INTERDICCION | 2019-00015 |
| LUIS CARLOS CADENA RODRIGUEZ | 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ | BANCO PICHINCHA S.A. | LUIS CARLOS CADENA RODRIGUEZ | PROVIDENCIA A NOTIFICAR: MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 2017-11-15 Y 2018-01-11 | EJECUTIVO SINGULAR DE MENIMA CUANTÍA | 2017-1092 |
| Luis Eduardo Archila y Andrea Jovita Archila como herederos determinados de Luis Antonio Archila Bonilla c.e.p.d. y sus herederos indeterminados y demás personas indeterminadas. | Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Bogotá | LUIS EDUARDO ARCHILA Y ANTONIO ARCHILA | Luis Eduardo Archila y Andrea Jovita Archila como herederos determinados de Luis Antonio Archila Bonilla c.e.p.d. y sus herederos indeterminados y demás personas indeterminadas. | FECHA DE AUTO ADMISORIO: 15 DE ABRIL DE 2019 | Declaración de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio | 2019-00090 |
| Luis Eduardo Guasca Benavidez. Art. 108 C.G.P. | Juzgado Primero Civil Municipal de Desorganización de Bogotá (Localidad Ciudad Bolívar) | Codensa E.S.P. | Luis Eduardo Guasca Benavidez | Mandamiento de pago: 03 de Febrero 2017 | Ejecutivo Singular | 2017-031 |

La publicación del contenido del emplazamiento permanecerá en www.elespectador.com - Servicios - Edictos y Avisos Judiciales, durante e término de emplazamiento

Carrera 10 No. 14-20 Of. 201
Tels.: 342 59 37 - 334 68 52
Bogotá, D.C.



102

Avisos Judiciales

CERTIFICADO

EL ESPECTADOR

Emplazamiento de quienes deben ser notificados personalmente (Art. 108 del C.G.P.), (Art. 293 del C.G.P.)

Table with columns: NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA, JUZGADO, PARTE DEMANDANTE, PARTE DEMANDADA, OBJETO, NATURALEZA DEL PROCESO, No. RADICACION EXPEDIENTE. Contains multiple rows of legal notices.


22APR'19 4:05PM

Bogotá

JDO, L, CH, DES, C, BOLIVIA

Señor

**JUEZ PRIMERO (01) PEQUEÑA CAUSAS - JUZGADO CIVIL DE CIUDAD BOLIVAR****E S D**

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CODENSA S.A E.S.P.
RADICADO: 2017/0031
DEMANDADOS: LUIS EDUARDO GUASCA BENAVIDEZ.
ASUNTO: ALLEGAR EMPLAZAMIENTO CORREGIDO

LINA MARCELA NOREÑA AGUIRRE, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cedula de ciudadanía número 53.053.255 de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional No. 279.972 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito allegar a su despacho, EMPLAZAMIENTO decretado por el juzgado mediante auto del 01 de diciembre de 2017.

Del señor Juez,


LINA MARCELA NOREÑA AGUIRRE
C.C 53.053.255 de Bogotá
T.P. No. 279.972 del C.S.J



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

RED INTEGRADA PARA LA GESTIÓN DE PROCESOS JUDICIALES EN LÍNEA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Gabriela Mora
Contreras
Administración ▶

CONSULTAR PROCESO - 11001410300120170003100

Es Comisorio/Descongestión

Instancia PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA Año 2017

Departamento BOGOTA Ciudad BOGOTA, D.C.

Corporación PEQUEÑAS CAUSAS 41 * Especialidad PEQUEÑAS CAUSAS - CIVIL 03 *

Despacho Pequeñas Causas - Civil 001 Bogota Dc Distrito/Circuito Municipales BOGOTA D.C - BOGOTA D.C - Circuito BOG

Tipo Ley NO APLICA

Juez/Magistrado DIANA MARCELA ALDANA ROMERO

Número Consecutivo 00031 Número Interpuestos 00

Tipo Proceso EJECUTIVO C.G.P - CIVIL * Clase Proceso EJECUTIVO *

SubClase Proceso EN GENERAL / SIN SUBCLASE * Fecha Presentación 29/11/2016 12:00:00 A. M. *

Es Privado Está Bloqueado

Cuántia Del Proceso 0 Monto 0

Valor Pretensiones 0 Valor Condena En Pesos 0

Observación

Maneja Predio

INFORMACIÓN DEL SUJETO

| | Tipo Sujeto | Es Empleado | Es Privado | Tipo De Identificación | Numero Identificación | Nombre(S) Y Apellido(S) / Razón Social | Abogado |
|--|------------------------------|--------------------------|--------------------------|------------------------|-----------------------|--|--------------------|
| | Demandante/Accionante | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | NIT | 8300372480 | Codensa | LINA MARCELA NOI ▼ |
| | Demandado/Indiciado/Causante | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | CÉDULA DE CIUDADANIA | 89895632155662 | JUIS EDUARDO SUASCA BENAVIDES | SELECCIONE-- ▼ |
| | Defensor Privado | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | CÉDULA DE CIUDADANIA | 53053255 | LINA MARCELA NOREÑA | ▼ |

HECHOS ASOCIADOS

* Campos Obligatorios



Rama Judicial
Consejo Superior De La Judicatura
Dirección Operativa De Administración Judicial
Unidad De Informática

Teléfono De Soporte: 014 473 28 02 - 014 723 28 48 | Mail: Soporte_Inf@sej.gov.co | Rama Judicial - Bogotá

Versión: 1.0.1

Gabriela Mora Contreras



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO RED INTEGRADA PARA LA GESTIÓN DE PROCESOS JUDICIALES EN LÍNEA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Administración ▶

PROCESO CÓDIGO DEL PROCESO 11001410300120170003100

Instancia PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA Año 2017
 Departamento BOGOTA Ciudad BOGOTA, D.C.
 Corporación PEQUEÑAS CAUSAS Especialidad PEQUEÑAS CAUSAS - CIVIL
 Tipo Ley No Aplica
 Despacho Pequeñas Causas - Civil 001 Bogota Dc Distrito/Circuito Municipales BOGOTA D.C - BOGOTA D.C - Circuito BOGOT/
 Juez/Magistrado DIANA MARCELA ALDANA ROMERO
 Número 00031 Número 00
 Consecutivo Interpuestos
 Tipo Proceso EJECUTIVO C.G.P Clase Proceso EJECUTIVO
 SubClase En General / Sin Subclase Es Privado
 Proceso

INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES

Inserción Satisfactoria

Buscar Actuaciones

Ciclo Tipo Actuación
 Fecha Inicial 03/02/2017 Fecha Final



| Ciclo | Tipo Actuación | Fecha Actuación | Fecha De Registro | Estado Actuación |
|-----------|---------------------------------------|-----------------|--------------------------|------------------|
| GENERALES | AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO/PAGO | 03/02/2017 | 23/04/2019 12:24:21 P.M. | REGISTRADA |

Total Registros : 1



CONSTANCIA SECRETARIAL

Teniendo en cuenta el PARO NACIONAL convocado por distintos sectores del país, la suscrita secretaria deja constancia que el día **25 de abril de 2019**, no corren términos.

La secretaria,

Laura Camila Herrera Ruiz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LAS LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO-BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de mayo de dos mil diecinueve

Código Único: 11 001 4103 001 **2017 00031 00**

Acreditada como se encuentra la publicación del edicto emplazatorio a la parte demandada, conforme lo preceptuado en los artículos 108 y 293 del C.G.P y vencidos los términos del emplazamiento, éste Despacho Dispone:

Designar como **CURADOR AD-LITEM** del demandado **LUIS EDUARDO GUASCA BENAVIDÉZ**, de la lista de auxiliares de la justicia a **PAOLA TAPIAS GARCIA**. Se fijan como gastos de curaduría la suma de \$80.000,00.

Por secretaría líbrese el correspondiente telegrama, comunicando la designación y háganse las advertencias de ley de conformidad con lo dispuesto de en núm. 7º, artículo 48º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez
(1)

| | |
|---|--------------------|
| JUZGADO 1º CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS | |
| La anterior providencia se notificó por estado | No. <u>40</u> hoy |
| | a la hora de las |
| 8:00 A.M | <u>29 MAY 2019</u> |
|  | |
| LAURA CAMILA HERRERA RUIZ SECRETARIA | |



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGETIÓN
DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO
Teléfono 7 18 44 24

Telegrama No.0393

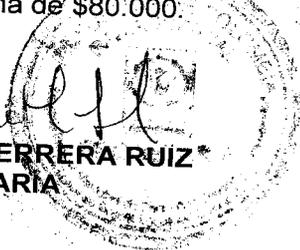
Doctor(a)
PAOLA TAPIAS GARCIA
CALLE 77 No 22-22
BOGOTÁ D.C.

No Proceso :11001410300120170003100

Este despacho le comunica que ha sido designado(a), como auxiliar de la justicia, en el oficio de **CURADOR AD-LITEM**, dentro del proceso de la referencia. Sírvase aceptar el cargo en el juzgado 001 Civil Mínima Cuantía Municipal de Bogotá ubicado en la **DIAGONAL 62 SUR No. 20F-20 EDIFICIO CORPOSOL OFICINA 105**, y tomar posesión en los cinco días subsiguientes al recibo de este telegrama. So pena de imponérsele las sanciones previstas por el artículo 49 y el artículo 50 del Código General del Proceso, donde se fijan como gastos de curaduría la suma de \$80.000.

Atentamente,


LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA



100

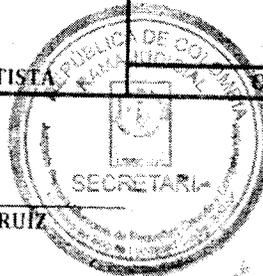
FRANQUICIA CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA

Entregando lo mejor de
los colombianos



| RAZON SOCIAL | | CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA | | | | |
|---|--|---|--------|----------------------|----------------------------|-------------|
| CORPORACION - UNIDAD - O JUZGADO | | JUZGADO PRIMERO (1) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE CIUDAD BOLIVAR | | | | |
| Nº DE COMUNICACION O PROCESO | | | | | | |
| DIRECCION REMITENTE | | CALLE 61 SUR (AVENIDA VILLAVICENCIO) No. 20 F 20 | | | | |
| FECHA DE IMPOSICION | | | | | | |
| CIUDAD DE IMPOSICION | | BOGOTA D.C. | | | | |
| ORD | NOMBRE DE DESTINATARIO | DIRECCION | CIUDAD | DEPARTAMENTO | Nº DE PROCESO | Nº DE ENVIO |
| 1 | TE CARGO Y DESCARGO SAS | CRA 111 C No 81-34, APT 402 | BOGOTA | CUNDINAMARCA | 2018-624 | 388 |
| 2 | LEXCONT LTDA | CALLE 12 B No 9-20, OFICINA 223 | BOGOTA | CUNDINAMARCA | 2019-022 | 390 |
| 3 | TRIUNFO LEGAL SAS | CARRERA 8 No 12-39, PARQUE PRICIPAL SOACHA | SOACHA | CUNDINAMARCA | 2019-283 | 391 |
| 4 | MARIA TERESA CASTELLANOS GOMEZ | CALLE 12 B No 8-39, OFICINA 408 | BOGOTA | CUNDINAMARCA | 2019-022 | 392 |
| 5 | PAOLA TAPIAS GARCIA | CALLE 77 N 22-22 | BOGOTA | CUNDINAMARCA | 2017-031 | 393 |
| 6 | MARIA TERESA CASTELLANOS GOMEZ | CALLE 12 B No 8-39, OFICINA 408 | BOGOTA | CUNDINAMARCA | 2019-021 | 394 |
| 7 | LEXCONT LTDA | CALLE 12 B No 9-20, OFICINA 223 | BOGOTA | CUNDINAMARCA | 2019-021 | 395 |
| 8 | LEXCONT LTDA | CALLE 12 B No 9-20, OFICINA 223 | BOGOTA | CUNDINAMARCA | 2017-017 | 396 |
| 9 | CONSORCIO BLACK AND WHITE ADMINISTRACION | AUTOPISTA SUR No 52 C-53, PISO 4 | BOGOTA | CUNDINAMARCA | 2017-017 | 397 |
| 10 | LEXCONT LTDA | CALLE 12 B No 9-20, OFICINA 223 | BOGOTA | CUNDINAMARCA | 2018-786 | 398 |
| 11 | PABLO EMILIO OLIVEROS SORIA | CARRERA 10 No 16-92, OFICINA 306 | BOGOTA | CUNDINAMARCA | 2018-786 | 399 |
| 12 | JAZZPLAT COLOMBIA S.A.S | DIAG 25 K No 96 F-62, BGA 3, PARQUE LA COFRADIA | BOGOTA | CUNDINAMARCA | 2018-492 | 400 |
| NOMBRE Y SELLO IMPOSITOR | | NOMBRE DEL TRANSPORTISTA | | FECHA Y HORA | NOMBRE PERSONA DE ADMISION | |
| | | | | ORDEN DE SERVICIO Nº | | |

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA



109

**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

EJECUTIVO SINGULAR No. 11100141030012017000031-00

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019), se notificó personalmente a la doctora **PAOLA ANDREA TAPIAS GARCÍA**, quien exhibió la cédula Número **C.C. No. 1.000.348.329 de Bogotá** y **T.P. No. 273.339 del C.S.J** en calidad de **CURADORA AD LITEM** del demandado **LUIS EDUARDO GUASCA BENAVIDEZ** dentro del proceso ejecutivo singular **No. 11100141030012017000031-00** de **CODENSA S.A. E.S.P.** contra **LUIS EDUARDO GUASCA BENAVIDEZ** del contenido del auto mediante el cual se libró mandamiento de pago dentro del proceso de la referencia de fecha 3 de febrero de 2017.

Se le informa a la auxiliar de la justicia que cuenta con diez días hábiles para contestar la demandada e invocar los medios exceptivos que considere pertinentes.

Se hace entrega de copia de la demanda y sus anexos.

LA NOTIFICADA,

Paola Andrea Tapias Garcia
PAOLA ANDREA TAPIAS GARCÍA
C.C. No. 1.000.348.329 de Bogotá
T.P. No. 273.339 del C.S.J
Celular:
Correo electrónico: paolatapiasgarcia21@gmail.com

LA SECRETARIA,

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ



Señor (a)

JUEZ 1 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR DE BOGOTÁ

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA.

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA.

RADICADO: 2017-00031

DEMANDANTE: CONDENA S.A. E.S.P.

DEMANDADOS: LUIS EDUARDO GUASCA BENAVIDES

termino J
JDO, 1, CM, DES, C, BOLIVAR

30 JUL '19 1:06PM

PAOLA ANDREA TAPIAS GARCIA, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía número 1.000.348.329 expedida en Bogotá y tarjeta profesional número 273.339 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi CURADORA del señor **LUIS EDUARDO GUASCA BENAVIDES**, identificado con c.c. no. esto conforme acta de nombramiento de curaduría, así pues, me dirijo a su despacho dentro del término legal perentorio para dar **CONTESTACIÓN** a la demanda ejecutiva de la referencia en nombre del aquí demandado, lo que se fundamentará en adelante conforme a los siguientes pronunciamientos y consideraciones:

SOBRE LAS PRETENSIONES:

En mi condición de curadora ad litem, no conozco las razones, para oponerme a las pretensiones de la demanda, pero ruego a su señora probar los hechos de la misma, para que se pueda acceder a las pretensiones y condenas solicitadas por la parte actora.

FRENTE A LOS HECHOS:

PRIMERO: Es Cierto. conforme a la prueba documental aportada por la parte actora.

SEGUNDO: Es Cierto. conforme a la prueba documental aportada por la parte actora.

TERCERO: Es Cierto. conforme a la prueba documental aportada por la parte actora.

CUARTO: Es Cierto. conforme a la prueba documental aportada por la parte actora.

QUINTO: Es Cierto. conforme a la prueba documental aportada por la parte actora.

SEXTO: Es Cierto. conforme a la prueba documental aportada por la parte actora.

SEPTIMO: NO ME CONSTA PERO me atengo a lo que resulte probado.

OCTAVO: NO ME CONSTA PERO me atengo a lo que resulte probado.

NOVENO: NO ME CONSTA PERO me atengo a lo que resulte probado.

DICESIMO: NO ME CONSTA PERO me atengo a lo que resulte probado.

ONCEAVO: NO ME CONSTA PERO me atengo a lo que resulte probado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Invoco como fundamentos de derecho los siguientes:

- Artículos 621, 685, 709, 710, 711, 784, 1081, 1096 y concordantes del código de comercio.
- Artículos 96 y 442 del código general del proceso.

PRUEBAS:

Solicito al despacho respetuosamente que como fundamento de los hechos manifestados se tengan en cuenta las que se logren hacer valer dentro del proceso.

las que su señoría considere de oficio.

NOTIFICACIONES

1. la parte demandada en las direcciones que aparecen en la demanda.
2. la suscrita en la calle 77 no. 22-22 celular 313 779 31 73

Del señor juez.

Atentamente,

Paola Andrea Tapias Garcia

PAOLA ANDREA TAPIAS GARCIA
C.C. N° 1.000.348.329 de Bogota
T.P.N° 273.339 del C. S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ
LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR

Al Despacho del Señor Juez Informando que:

- 1. Se allegó escrito subsanatorio en tiempo.
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4. Venció el término traslado de Recursos de Reposición.
- 5. Venció el término de traslado conferido en el auto anterior.
La(s) parte(s) de pronuncio(aron) en tiempo; SI NO
- 6. Venció el término probatorio
- 7. El término de emplazamiento venció en (los) emplazados
No compareció públicamente en tiempo SI NO
- 8. Dando cumplimiento al auto anterior.
- 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 10. Otro contestación en tiempo

Fecha: 15 AGO 2019

Laura Camila Herrera Ruiz

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil diecinueve

Código Único: 11 001 4103 001 2017 00031 00

Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que la notificación de la orden de apremio al ejecutado **LUIS EDUARDO GUASCA BENAVIDES**, se surtió por intermedio de curadora *ad- litem*, conforme consta en el acta que milita a folio 110 de la presente encuadernación, quien dentro del término legal concedido, contestó la demanda sin proponer medio exceptivo alguno.

En firme el presente proveído, ingrese el expediente al despacho para proveer lo que en derecho corresponda, acorde a lo consagrado en el inciso 2º del artículo 440 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

NH

JUZGADO 1º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
La anterior providencia se notificó por estado No. 63 hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M.
27 AGO 2019
Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil diecinueve

Código Único: 11 001 4103 001 **2017 00031 00**

I. ANTECEDENTES

Este Despacho Judicial mediante auto calendado 3 de febrero de 2017, libró orden de pago por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía a favor de **CODENSA S.A. E.S.P.** y en contra de **LUIS EDUARDO GUASCA BENÁVIDES**, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir de la notificación del aludido proveído, cumpliera la obligación en los términos allí dispuestos.

Dispuesta la notificación de la parte demandada en los términos del artículo 291 del Código General del Proceso, al demandado, se surtió por intermedio de Curadora *Ad Litem* el 22 de julio de 2019, conforme consta en acta que milita a folio 110 de la presente encuadernación, quien dentro del término concedido, contestó la demanda sin proponer medio exceptivo alguno

II. CONSIDERACIONES

Cumplidos los presupuestos procesales, como son competencia, demanda en forma, capacidad para comparecer al proceso, y al no existir causal alguna generadora de nulidad que invalide total o parcialmente la actuación surtida en el proceso, por lo que es del caso proceder a dictar sentencia.

Sabido es que todo proceso ejecutivo debe tener como base, la existencia de una obligación clara, expresa y exigible, que provenga del deudor y conste en documento que constituya plena prueba en su contra (artículo 422 del C.G.P.). En el asunto que ocupa la atención del despacho, se presentó como base de la factura de servicios públicos No. 444332391-0, documental obrante a folio 1 del expediente, la cual reúne los requisitos del título ejecutivo de conformidad con las exigencias del artículo 422 del Código General del Proceso y sin que dentro del curso del proceso se hubieren tachado o redargüido de falso, instrumento que a su vez constituyen plena prueba en contra de los deudores.

Que la obligación sea expresa, quiere decir que en el documento debe constar su contenido y alcance, las partes vinculadas, y los términos de la misma lo cual se opone a las obligaciones implícitas, así sea lógica la inferencia o deducción que se haga, ya que contraría la esencia misma de este requisito. La claridad se refiere, a que la obligación sea inteligible, que no se preste a confusiones o equívocos; que se entienda en un solo sentido y, finalmente, la exigibilidad no es más que el poder para demandar el cumplimiento de la obligación al deudor, siempre y cuando ésta sea pura y simple, esto es, que no esté sometida a plazo o condición, o que estándolo, aquél haya vencido o éste se haya cumplido, circunstancias que en el documento base del recaudo, se encuentra satisfechas. (artículo 625 del C. de Co.), acorde con lo consignado en el artículo 626 del C. de Co., sobre la vinculación al tenor literal del título.

En lo atinente a la procedencia y eficacia del documento, tratándose de la prestación de un servicio público domiciliario, el artículo 130 de la Ley 142 de 1994 "La factura expedida por la empresa y debidamente firmada por el representante legal de la entidad prestará mérito ejecutivo de acuerdo con las normas del Derecho Civil y Comercial. Lo prescrito en este inciso se aplica a las facturas del servicio de energía eléctrica con destino al alumbrado público."; instrumento contentivo de la obligación objeto de cobro, y que esa circunstancia le impuso al demandado su condición de deudor, cuestión que aquí no fue redargüida de manera alguna.

Establece el artículo 440 ejusdem que, si no se proponen excepciones en tiempo, el juez ordenará por medio de auto seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo como quiera que el mismo se encuentra ajustado a derecho, el remate y el avalúo de los bienes embargados y secuestrados y los que posteriormente se llegaren a embargar si fuere el caso, practicar liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado, como ocurre en el presente asunto.

III. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LAS LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.**, administrando justicia en nombre de la república y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO.- ORDENAR seguir adelante la ejecución en los términos del mandamiento de pago proferido.

SEGUNDO.- DECRETAR el avalúo y remate de los bienes que posteriormente se lleguen a embargar y secuestrar.

TERCERO.- PRACTÍQUESE la liquidación del crédito en la forma y términos prescritos en el art. 446 del C.G.P.

CUARTO.- CONDENAR en costas de la presente acción a la parte ejecutada. Se fijan por concepto de agencias en derecho la suma de **\$800.000,00.**

NOTIFÍQUESE.


GABRIELA MORA CONTRERAS
 Juez

NH

| |
|---|
| <p>JUZGADO 1º MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS</p> <p>La anterior providencia se notificó por estado No. <u>70</u> hoy <u>23 SEP 2010</u> a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>LAURA CAMILA CONTRERAS RUIZ SECRETARIA</p> |
|---|

114

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO
DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDOS No. PSAA11-8145 Y PSAA14-10078)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

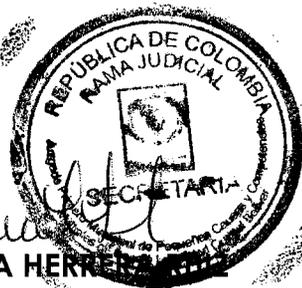
RADICACIÓN PROCESO

2017-31

| CONCEPTO | CUAD | FOLIO | VALOR |
|--------------------------------|------|-------|----------------------|
| Agencias en derecho | 1 | 113 | \$ 800.000,00 |
| Certificados de Existencia | | | |
| Notificaciones | 1 | 68 | \$ 7.500,00 |
| Gastos Provisionales Secuestre | | | |
| Arancel Judicial | | | |
| Pólizas Judiciales | | | |
| Registro de embargos | 1 | 70 | \$ 34.700,00 |
| Certificados de Tradición | | | |
| Honorarios Secuestre | | | |
| Gastos y Honorarios perito | | | |
| Publicaciones Avisos de Remate | | | |
| TOTAL | | | \$ 842.200,00 |

LA SECRETARIA;

Laura Camila Herrera
LAURA CAMILA HERRERA



República de Colombia
Rama Judicial



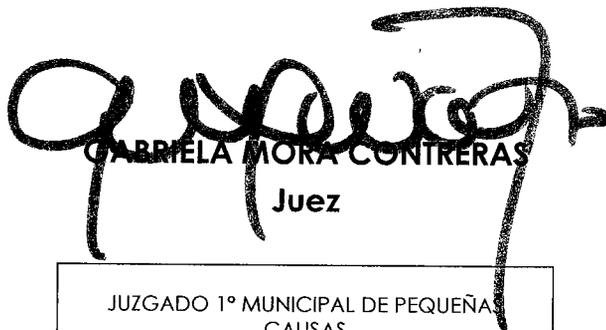
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de octubre dos mil diecinueve

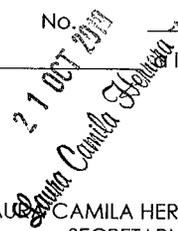
Código Único: 11 001 4103 001 2017 00031 00

Como quiera que la **Liquidación de Costas** efectuada por secretaría se encuentra ajustada a derecho, conforme a lo previsto en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, éste Despacho procede a impartirle su **APROBACIÓN** en la suma de **\$842.200,00**.

NOTIFÍQUESE,


GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

NH

| | |
|---|---------------------|
| JUZGADO 1º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS | |
| La anterior providencia se notificó por estado | No <u>26</u> hoy |
| | la hora de las 8:00 |
| A.M | |
|  LAUREN CAMILA HERRERA RUIZ SECRETARIA | |

Señor(a)

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: CODENSA S.A E.S.P.
DEMANDADO: LUIS EDUARDO GUASCA BENAVIDEZ
RADICADO: 2017/031

LINA MARCELA NOREÑA AGUIRRE, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cedula de ciudadanía número 53.053.255 de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional No. 279.972 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito allegar liquidación de crédito en los siguientes términos:

PRIMERO: teniendo en cuenta los valores impartidos en el mandamiento de pago, se liquidan los intereses de mora desde el 03 de febrero del 2017 a la fecha, de la siguiente manera:

LIQUIDACIÓN DE CREDITOS Y COSTAS

| NRO DIAS APLICAC 1623 | PERIODO | CONSUMO | INTERESES | TASA INTERES |
|-----------------------|---------|--------------|-----------|--------------|
| 25 | 2017-02 | \$ 2.760.260 | \$ 0 | 32,51 |
| 31 | 2017-03 | | \$ 66.785 | 32,51 |
| 30 | 2017-04 | | \$ 64.588 | 32,50 |
| 31 | 2017-05 | | \$ 66.767 | 32,50 |
| 30 | 2017-06 | | \$ 64.588 | 32,50 |
| 31 | 2017-07 | | \$ 65.805 | 31,97 |
| 31 | 2017-08 | | \$ 65.805 | 31,97 |
| 30 | 2017-09 | | \$ 62.335 | 31,22 |
| 31 | 2017-10 | | \$ 63.540 | 30,73 |
| 30 | 2017-11 | | \$ 60.953 | 30,44 |
| 31 | 2017-12 | | \$ 62.492 | 30,16 |
| 31 | 2018-01 | | \$ 62.271 | 30,04 |

| | | | | |
|----|---------|--|-----------|-------|
| 28 | 2018-02 | | \$ 56.980 | 30,52 |
| 31 | 2018-03 | | \$ 62.234 | 30,02 |
| 30 | 2018-04 | | \$ 59.669 | 29,72 |
| 31 | 2018-05 | | \$ 61.570 | 29,66 |
| 30 | 2018-06 | | \$ 59.133 | 29,42 |
| 31 | 2018-07 | | \$ 60.440 | 29,05 |
| 31 | 2018-08 | | \$ 60.180 | 28,91 |
| 30 | 2018-09 | | \$ 57.876 | 28,72 |
| 31 | 2018-10 | | \$ 59.323 | 28,45 |
| 30 | 2018-11 | | \$ 57.011 | 28,24 |
| 31 | 2018-12 | | \$ 58.670 | 28,10 |
| 31 | 2019-01 | | \$ 57.996 | 27,74 |
| 28 | 2019-02 | | \$ 53.695 | 28,55 |
| 31 | 2019-03 | | \$ 58.595 | 28,06 |
| 30 | 2019-04 | | \$ 56.541 | 27,98 |
| 31 | 2019-05 | | \$ 58.502 | 28,01 |
| 30 | 2019-06 | | \$ 56.487 | 27,95 |
| 31 | 2019-07 | | \$ 58.333 | 27,92 |
| 31 | 2019-08 | | \$ 58.446 | 27,98 |
| 30 | 2019-09 | | \$ 56.541 | 27,98 |
| 31 | 2019-10 | | \$ 57.828 | 27,65 |
| 30 | 2019-11 | | \$ 55.762 | 27,55 |
| 31 | 2019-12 | | \$ 57.302 | 27,37 |
| 31 | 2020-01 | | \$ 56.750 | 27,16 |
| 29 | 2020-02 | | \$ 53.807 | 27,59 |
| 31 | 2020-03 | | \$ 57.256 | 27,43 |
| 30 | 2020-04 | | \$ 54.684 | 27,04 |
| 31 | 2020-05 | | \$ 55.113 | 26,29 |
| 30 | 2020-06 | | \$ 53.117 | 26,18 |
| 31 | 2020-07 | | \$ 54.905 | 26,18 |
| 30 | 2020-08 | | \$ 53.592 | 26,44 |
| 30 | 2020-09 | | \$ 50.914 | 24,98 |
| 31 | 2020-10 | | \$ 54.829 | 26,14 |
| 30 | 2020-11 | | \$ 52.348 | 25,76 |
| 31 | 2020-12 | | \$ 53.027 | 25,19 |
| 31 | 2021-01 | | \$ 53.027 | 25,19 |
| 28 | 2021/02 | | \$ 49.765 | 26,31 |
| 31 | 2021/03 | | \$ 54.791 | 26,12 |
| 30 | 2021/04 | | \$ 52.733 | 25,97 |
| 31 | 2021/05 | | \$ 54.243 | 25,83 |

| | | | | |
|----|---------|--------------|--------------|-------|
| 30 | 2021/06 | | \$ 52.458 | 25,82 |
| 16 | 2021/07 | | \$ 27.806 | 25,77 |
| | | \$ 2.760.260 | \$ 3.040.210 | |

SEGUNDO: resumen de la liquidación de crédito hasta el 16 de julio de 2021.

| RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO | |
|---------------------------------------|---------------------|
| Capital | \$ 2.760.260 |
| Total Intereses Mora (+) | \$ 3.040.210 |
| TOTAL OBLIGACIÓN | \$ 5.800.470 |

por lo tanto, la deuda a favor de CODENSA S.A. E.S.P, es por valor **SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 5.800.470)**

Conforme a lo anterior, sírvase señor juez a impartir aprobación de la anterior liquidación.

Del señor juez,

Atentamente,

ALL

LINA MARCELA NOREÑA AGUIRRE

C.C 53.053.255 de Bogotá

T.P. No. 279.972 del C.S.J



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ
LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR
TRASLADOS ART. 100 C.P.C.

En la fecha 6-08-2021 se firma el presente traslado
conforme o dispuesto en el art. 446 del
C.G.P. el cual corre a partir del 9-08-2021
y vence el 17-08-2021
Secretario (a): Jeniffer H

ALLEGAR LIQUIDACIÓN DE CREDITO RAD 11001402300120170003100

Lina Marcela Noreña Aguirre <abogado.codensa@financreditos.com>

Mié 28/07/2021 1:48 PM

Para: Juzgado 01 Civil Pequeñas Causas Y Competencia Múltiples - Bogotá - Bogotá D.C.

<j01pqccmcbtbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Cristian Alejandro Urbina Ramirez <dependiente1.codensa@financreditos.com> 2 archivos adjuntos (252 KB)

LIQUIDACIÓN DE CREDITO LUIS EDUARDO GUASCA BENAVIDEZ.pdf; LIQUIDACIÓN DE CREDITO LUIS EDUARDO GUASCA BENAVIDEZ.docx;

Buena tarde, como apoderada de la parte actora me permito memorial con liquidación de crédito, del proceso del asunto.

Codialmente,

LINA MARCELA NOREÑA

Gestora Juidical

abogada.codensa@financreditos.com

FINANCREDITOS BPO

TEL. 3136597569/ 7423397

TV 25 # 57-12 Barrio Galerías Edificio Catalina Ofic 502 Bogotá DC www.financreditos.com

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno

Código Único: 11 001 4103 001 **2017 00031 00**

Teniendo en cuenta que la **liquidación del crédito** elaborada por la apoderada de la entidad ejecutante, se encuentra conforme a derecho y la misma no fue objetada por la parte demandada dentro del término legal, según lo consagrado en el artículo 446 del C.G.P., éste Despacho le imparte su **APROBACIÓN** en la suma de **\$5'800.470,00**.

NOTIFÍQUESE.

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

NH

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS
La anterior providencia se notificó por estado No. **38** hoy **19/08/2021** a la hora de las 8:00 A.M.
Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA